

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	25
DISPOSICIONES	34
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	43
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	52
LICITACIONES	62
COLEGIACIONES	79
TRANSFERENCIAS	79
CONVOCATORIAS	82
SOCIEDADES	88
VARIOS	106

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 734/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-09257501-GDEBA-DPOMYFBMECONGP del Ministerio de Economía, las Leyes N° 14.815, N° 15.165 y modificatorias, N° 15.480, los decretos N° 1299/16 y N° 304/20 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.480 prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de marzo de 2025, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria; infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos; administrativa y tecnología; y social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieren una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y sus sucesivas prórrogas;

Que por el artículo 8° del Decreto N° 304/20 y sus modificatorios, se aprobó el “Régimen del Contrato de Servicios - Ley N° 14.815” (Anexo IV) y el “Modelo de Contrato de Servicios” (Anexo V);

Que, en ese orden, a fin de establecer la homogeneidad en este tipo de contrataciones, de acuerdo al perfil, dedicación horaria y tareas a desarrollar por los/as contratistas, deviene oportuno y conveniente modificar los Anexos mencionados, aprobando un nuevo “Régimen de Contrato de Servicios-Ley N° 14.815” y “Modelo de Contrato de Servicios”;

Que, en otro orden de ideas, en el marco del artículo incorporado a la Ley Complementaria y Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 69 de la Ley N° 14.199 -texto según artículo 70 de la Ley N° 14.331-, por el Decreto N° 1.299/2016 se aprobó el “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, -que como Anexo Único forma parte del mismo- y se designó al Ministerio de Economía como Autoridad de Aplicación, que, a través de la Subsecretaría de Finanzas, quedó facultada para ejecutar las acciones y dictar los actos necesarios para el cumplimiento de las normas previstas en el Régimen;

Que, en el artículo 6° del mencionado Anexo Único, se establecieron los procedimientos aplicables al Régimen, dentro de los que se encuentran la “Contratación de Consultores Individuales”;

Que la Subsecretaría de Finanzas propicia establecer el mecanismo de Contratación de Consultoría Individual, como así también los perfiles y la retribución de los/as contratistas, en el marco de Programas financiados total o parcialmente por Organismos Multilaterales o Bilaterales de Crédito y, asimismo, aprobar un modelo de contrato estándar para tal fin;

Que, por todo lo expuesto, deviene oportuno y conveniente crear la “Unidad Retributiva de Contratación”, como unidad de contraprestación por los servicios prestados de los/as contratistas, en concepto de honorarios, en el marco del Régimen de Contratos de Servicios-Ley 14.815 y del Régimen de Contratación de Consultores Individuales, cuyo valor será establecido y actualizado por el Ministerio de Economía; como, asimismo, los respectivos perfiles;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, la Subsecretaría de Finanzas, estas últimas del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Asesoramiento Técnico-Legal y la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, estas últimas del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio e inciso 2º- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y lo previsto por el artículo 11 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Crear la “Unidad Retributiva de Contratación” (URC), como unidad de contraprestación por los servicios prestados de los/as contratistas, en concepto de honorarios, en virtud de los contratos que se celebren en el marco del “Régimen de Contratos de Servicios- Ley 14.815” establecido en el Decreto N° 304/20 y que se modifica por el artículo 3º del presente, y del “Procedimiento de Contratación de Consultoría Individual-Decreto N° 1299/16” que se aprueba por el artículo 4º del presente, cuyo valor será establecido y actualizado por el Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2º. Establecer los perfiles y la cantidad de Unidades Retributivas de Contratación, en el marco del artículo 1º, que, como Anexo I (IF-2024-17765208-GDEBA-SSFIMECONGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Las contrataciones se realizarán sobre una base horaria de cuarenta (40) horas semanales, pudiendo realizarse contrataciones al veinticinco (25), cincuenta (50), setenta y cinco (75) y cien (100) por ciento de dicha carga horaria.

ARTÍCULO 4º. Aprobar e incorporar al Decreto N° 1299/16 el “Procedimiento de Contratación de Consultoría Individual-Decreto N° 1299/2016” y el “Modelo de Contrato Consultoría Individual”, que como Anexos II (IF-2024-17865032-GDEBA-SSFIMECONGP) y III (IF-2024-17765211-GDEBA-SSFIMECONGP) forman parte del presente.

ARTÍCULO 5º. Modificar el artículo 8º del Anexo Único del Decreto N° 1299/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º. ADJUDICACIÓN Y/O CONTRATACIÓN: Los contratantes, en el marco de cada operatoria, deberán dar intervención en las actuaciones a los Organismos de asesoramiento y control, en el ámbito de sus respectivas competencias, con carácter previo a la aprobación de las adjudicaciones y/o contrataciones realizadas en el marco de este Régimen. Quedan exceptuadas de las intervenciones mencionadas en el párrafo precedente las contrataciones de servicios de Consultoría Individual que se celebren en el marco de lo dispuesto por el artículo 6) inciso f). Para el caso de las Contrataciones por producto de Consultoría Individual, se deberá dar previa intervención a Contaduría General de la Provincia, a Fiscalía de Estado, y en caso de duda, a Asesoría General de Gobierno.”

ARTÍCULO 6º. Modificar el artículo 8º del Decreto N° 304/20, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º. Aprobar el “Régimen del Contrato de Servicios - Ley N° 14.815 y sus modificatorias” y el “Modelo de Contrato de Servicios”, los que, como Anexo IV (IF-2024-18098487-GDEBA-SSGYEPGG) y Anexo V (IF-2024-09768638-GDEBA-SSGYEPGG), forman parte integrante del presente”.

ARTÍCULO 7º. Establecer que todas las contrataciones alcanzadas por el presente Decreto, con independencia de su fuente de financiamiento, deberán ser registradas en el módulo “Contratos/Convenios” del Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE).

ARTÍCULO 8º. Establecer que, al momento de la implementación del presente decreto, en el caso de que requiera renovar una contratación de servicios que por aplicación de la Grilla aprobada en el Anexo I arroje un valor de honorarios menor al del mes anterior conforme el perfil del consultor, se podrá por excepción y a petición de funcionario con rango de Subsecretario, mantener el monto del contrato cuyo período vence, asignándose las URC correspondientes en la renovación.

ARTÍCULO 9º. La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Los contratos vigentes se adecuarán a las prescripciones del presente a partir de su renovación, cuando corresponda.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2024-17765208-GDEBA-SSFIMECONGP	ed49495f6c726bf20ec3ac033e67b6891c29ea1b5961cc71fb99e8b659760e88	Ver
IF-2024-17865032-GDEBA-SSFIMECONGP	e5df03f08929a9e4430d871c3f4943e2f7fa138cbfe0fc9f9182f8997cdad14d	Ver
IF-2024-17765211-GDEBA-SSFIMECONGP	349ba4f8c035b7b92b9f386fb3adec48337b9dae4098230bc790cbfb81c385f4	Ver
IF-2024-18098487-GDEBA-SSGYEPGG	25499fb22c29f2934a224936da77ce1464244511adda5083b074f35d284d8bac	Ver
IF-2024-09768638-GDEBA-SSGYEPGG	4e3550de431341d0f0f7cd9784c68c0116f9dbe716d07222da4d27e4b9c5b72e	Ver

DECRETO N° 735/2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-02477713-GDEBA-DPTLMYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia aprobar la transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social, a favor de Buenos Aires GAS S.A. (BAGSA), y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1094/03 se declaró de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro, y se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, como modo de asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes que permita obtener un mayor beneficio a los/as usuarios/as;

Que, conforme lo expresado y haciendo uso de la herramienta jurídica contenida en el artículo 4° de la Ley N° 24.076 (Marco Regulatorio del Gas), el Poder Ejecutivo Provincial -mediante el Decreto N° 28/04, ratificado por la Ley N° 13.358- dispuso la constitución de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA);

Que el objeto social de Buenos Aires Gas S.A. comprende la prestación del servicio público de distribución de gas natural por ductos y redes en sus diversas formas, tales como gas natural a baja, media o alta presión (GNP), gas natural comprimido (GNC) o gas natural licuado (GNL), como así también la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) por redes y/o fraccionado, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país;

Que el cumplimiento del citado objeto implica la realización de múltiples actividades complementarias y subsidiarias, tales como la prestación de servicios de mantenimiento de gasoductos, la asistencia técnica y la construcción de obras vinculadas a la distribución de gas natural;

Que mediante la Ley N° 8.474 y sus modificatorias se crea el "Fondo Especial para Obras de Gas", el cual es administrado por la Dirección Provincial de Energía y tiene por finalidad contribuir al financiamiento de inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria;

Que el Decreto N° 1180/22 aprobó la metodología conforme la cual la Dirección Provincial de Energía debe realizar la supervisión y el seguimiento de las obras, tendiente a velar por la correcta aplicación de los fondos derivados de la recaudación del impuesto - Ley N° 8.474, como así también la documentación respaldatoria requerida;

Que el Decreto N° 1231/23 introdujo modificaciones a la metodología mencionada, estableciendo que al momento de solicitar los desembolsos deberán acompañarse los certificados emitidos por la propia empresa, que validen la ejecución y/o la proyección de la certificación de obra a ejecutarse en los períodos siguientes, con la debida intervención de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Ley N° 15.394 de Presupuesto General para el Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/24, determinó en su artículo 67 que las obras a financiarse a través del "Fondo Especial para Obras de Gas", tanto de gas natural como de gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) y/o gas licuado de petróleo (GLP), podrán ser ejecutadas a través de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), mediante aportes de capital y transferencias, de acuerdo con las normas que resulten aplicables, debiendo contar con la supervisión y el seguimiento de la Dirección Provincial de Energía;

Que, en ese marco, Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) presentó el plan de obras, mediante Nota N° 11/24, a financiarse de acuerdo con la normativa citada en el párrafo precedente;

Que la Dirección Provincial de Energía tomó conocimiento de la presentación mencionada precedentemente, a los efectos del seguimiento de la adecuada aplicación de los recursos del Fondo Especial de la Ley N° 8474, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 1180/22 y en el artículo 4° del Decreto N° 1231/23;

Que, en consecuencia, corresponde propiciar una transferencia de fondos por hasta el importe de pesos mil seiscientos millones (\$1.600.000.000) a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), con destino a la ejecución del plan de obras mencionado, que hacen al objeto de su creación y cuyo desembolso deberá permitir la adecuada ejecución de las mismas;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes de Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en el marco de la Ley N° 13.358 y del Decreto N° 28/04, una transferencia de fondos a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social por hasta la suma de pesos mil seiscientos millones (\$1.600.000.000), con destino a la ejecución de obras contenidas en el Anexo I (IF-2024-04974632- GDEBA-DREMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital aprobado en el artículo precedente, a través de la imputación presupuestaria establecida en el artículo 4°, el cual se librará a requerimiento de BAGSA de conformidad con los desembolsos mensuales que deba realizar conforme los avances de obra ejecutados y/o proyectados en el año 2024, a efectos de no incurrir en atrasos. Al momento

de solicitar los desembolsos deberán acompañarse los certificados emitidos por la propia empresa que validen la ejecución y/o la proyección de la certificación de obra a ejecutarse en los períodos siguientes, con la debida intervención de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a requerimiento de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) y a través de la Subsecretaría de Energía, podrá tramitar desembolsos como anticipos financieros por hasta un treinta por ciento (30%) del monto aprobado por el artículo 1º del presente, en tanto se trate de una obra a iniciar. Las obras que se encuentran en ejecución se regirán por lo previsto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Energía deberá continuar con la supervisión y el seguimiento de la adecuada aplicación del Fondo Especial para obras de Gas de la Ley N° 8.474 a las obras detalladas, conforme la metodología establecida en el Anexo III (IF-2022-14734804-GDEBA-DPEMIYSPGP) aprobada por el Decreto N° 1180/22 y la modificación introducida en el Decreto N° 1231/23.

ARTÍCULO 4º. El gasto que menciona el artículo 1º será atendido con cargo a la Ley N° 15.394, Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - Jurisdicción 1.1.14.00.000: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora 137 - Programa 4, Actividad 3: Distribución de gas - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 3: Fondo para Obras de Gas S.A. - UG 999.

ARTÍCULO 5º. Determinar que Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) remitirá a Fiscalía de Estado un informe anual sobre el avance de las obras en las que se aplicarán los fondos cuya transferencia se aprueba por el presente.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2024-04974632-GDEBA-DREMIYSPGP

743525272f4a90299ece904ad88106f2363c72d15d3cff9ee44a299e04852600 [Ver](#)

DECRETO N° 738/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15195690-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a Tristán BAUER en el cargo de Director Ejecutivo y Artístico de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 90/22 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la que fuera ratificada por Decreto N° 126B/23;

Que, por Decreto N° 437/24, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, en el ámbito del referido Instituto, con dependencia directa, orgánica y funcional de la Presidencia del mismo;

Que se propone la designación, a partir del 1º de abril de 2024, de Tristán BAUER, en el cargo de Director Ejecutivo y Artístico de la referida Agencia, con rango y remuneración conforme el punto 4.1.2. del artículo 4º del Anexo I del Decreto N° 770/20;

Que el agente mencionado precedentemente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a Tristán BAUER (DNI N° 13.512.869- Clase 1959), a partir del 1º de abril de 2024, en el cargo de Director Ejecutivo y Artístico de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, con rango y remuneración conforme el punto 4.1.2. del artículo 4º del Anexo I del Decreto N° 770/20, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 437/24.

ARTÍCULO 2º El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 607-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-09501757-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de mayo de 2024;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17E;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20 y sus modificatorios y N° 12/2024;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2024-16705803-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones seiscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$149.618.659,69), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos veinticuatro con veinticinco centavos (\$104.437.724,25).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT IN BJR - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - U.G. 889 - Cta. Escrit. 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos cuarenta y cinco millones ciento ochenta mil novecientos treinta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$45.180.935,44).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 649-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-09501415-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de mayo de 2024;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la cláusula 5º;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la cláusula 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la cláusula 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser

presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula 4º y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida; Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17E;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha prestado conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19, sus modificatorios, N° 304/20, sus modificatorios y N° 12/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2024-16645333-GDEBA-DMMIYSPGP celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del “Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias”, cuyo costo total se establece en la suma de pesos ciento cincuenta millones novecientos treinta y cuatro mil noventa y cinco con dieciocho centavos (\$ 150.934.095,18), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento cinco millones setecientos doce mil trescientos cuatro con veintidós centavos (\$105.712.304,22).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BJJ - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos cuarenta y cinco millones doscientos veintiún mil setecientos noventa con noventa y seis centavos (\$45.221.790,96).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-16645333-GDEBA-
DMMIYSPGP

b00f6a25aafb45a159c9c5726b8abb4a39f80fa6e494df9d77f09bc4724e486c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 656-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-09473435-GDEBA-DPTLMYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS PACENOS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del “Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias”;

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de mayo de 2024;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la

forma indicada en la cláusula 5º;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la cláusula 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabora para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la cláusula 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula 4º y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17E;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y modificatorios, N° 304/20 y sus modificatorios y N° 12/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2024-16955825-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS PACEÑOS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones ochocientos siete mil setecientos sesenta y uno con treinta y dos centavos (\$185.807.761,32) con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de mayo de 2024, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento veintiocho millones setecientos cinco mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y cuatro (\$128.705.789,84).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT IN BJJ - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento un mil novecientos setenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$57.101.971,48).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-16955825-GDEBA-
DMMIYSPGP716f2e2fd7580a32c77ef4d980d01849551cb2124e6b548cab9c3be94250c7b4 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 137-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-01662845-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros", en el partido de San Miguel - Licitación Pública Nacional N° 3/19, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A., suscribieron con fecha 23 de abril de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de agosto y noviembre de 2021, febrero, marzo, abril y mayo de 2022, que constan como Anexo I;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y dos millones ciento treinta y ocho mil seis con catorce centavos (\$42.138.006,14) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 1 a 5 correspondientes a los meses de agosto y noviembre de 2021, febrero, marzo, abril y mayo de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cincuenta millones trescientos cinco mil doscientos setenta y cuatro con catorce centavos (\$50.305.274,14), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta y ocho (\$8.167.268), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos setenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$81.672,68) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta con sesenta y ocho centavos (\$8.248.940,68);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Repotenciación Estación de

Bombeo Cloacal Los Berros", en el partido de San Miguel - Licitación Pública Nacional N° 3/19, que, agregada como IF-2024-14131004-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-34636177-GDEBA-DPRPOPMLIYSPGP, IF-2023-12795437-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP e IF-2023-12793749-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos ocho millones ciento sesenta y siete mil doscientos sesenta y ocho (\$8.167.268), a la que adicionando la suma de pesos ochenta y un mil seiscientos setenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$81.672,68) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta con sesenta y ocho centavos (\$8.248.940,68).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12903 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 760 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-14131004-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	c3b0958071f3a89a2aa19b301355c0b1910960bd8011bf1796144bf4ec2aeb4d	Ver
IF-2023-34636177-GDEBA-DPRPOPMLIYSPGP	5a55cf635957f4fa17d11ed6c87d22a71a0fe72118d1d3e8e24f690168e35911	Ver
IF-2023-12795437-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	5cd523c346d27dfccb916bd81db5684871e2a834502a90f30f41724d64dac6e	Ver
IF-2023-12793749-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	11334979ffa9f64f3420444aac7d55859f788d6a84b40f5fcc14704ab2f8720b	Ver

RESOLUCIÓN N° 143-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-09344780-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ARR-CA S.R.L., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Ampliación de red cloacal - localidad de Cachari" - Licitación Pública N° 34/2021, según contrato suscripto el día 04 de noviembre de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L. suscribieron con fecha 08 de mayo de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de junio y julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos seis millones doscientos trece mil ochocientos quince con noventa y cuatro centavos (\$6.213.815,94) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (N° 6 y 7) correspondientes a los meses de junio y julio de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos ocho millones ciento ochenta y un mil seiscientos veintiocho con treinta y nueve centavos (\$8.181.628,39), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón novecientos sesenta y siete mil ochocientos doce con cuarenta y cinco centavos (\$1.967.812,45), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho con doce centavos (\$19.678,12) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cincuenta y nueve mil treinta y cuatro con treinta y siete centavos (\$59.034,37) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052,

modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro con noventa y cuatro centavos (\$2.046.524,94);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L. contratista de la obra: "Ampliación de red cloacal - localidad de Cachari" - Licitación Pública N° 34/2021, según contrato suscripto el día 04 de noviembre de 2021, que agregada mediante ACTA-2024-16903188-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2023-18506201-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón novecientos sesenta y siete mil ochocientos doce, con cuarenta y cinco centavos (\$1.967.812,45), a la que adicionando la suma de pesos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho con doce centavos (\$19.678,12) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cincuenta y nueve mil treinta y cuatro con treinta y siete centavos (\$59.034,37) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones cuarenta y seis mil quinientos veinticuatro con noventa y cuatro centavos (\$2.046.524,94).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el 2024 por Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 49 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-16903188-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b5ae048789284d8cac81376dd8b35069c6ea86c2541c5c4f271787e50f89c0a0	Ver
IF-2023-18506201-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	2dd2e0e486205837b35c280c85e99941b4f9d1984a6dc7d6542f848e071735e9	Ver

RESOLUCIÓN N° 147-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-28431475-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Nuevo Módulo de Potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca", Licitación Pública Internacional N° 4/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOPRENEUR S.A - TECMA S.A., suscribieron con fecha 8 de mayo de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores del mes de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento cinco millones novecientos veintisiete y siete mil setecientos ochenta y uno con setenta y siete centavos (\$105.927.781,77) abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° AF y 1 a 5 correspondiente a los meses de abril a agosto de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos ciento cuarenta millones ochocientos cinco mil seiscientos noventa y seis con treinta y un centavos (\$140.805.696,31) en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y siete mil novecientos catorce con cincuenta y cuatro centavos (\$34.877.914,54), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con quince centavos (\$348.779,15) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$1.046.337,44) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y seis millones doscientos setenta y tres mil treinta y uno con trece centavos (\$36.273.031,13);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOPRENEUR S.A - TECMA S.A. contratista de la obra "Nuevo Módulo de Potabilización Planta Patagonia Bahía Blanca", Licitación Pública Internacional N° 4/2021, que agregados mediante ACTA-2024-16903316-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-07432794-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2024-14317831-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y siete mil novecientos catorce con cincuenta y cuatro centavos (\$34.877.914,54) al que adicionándole la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con quince centavos (\$348.779,15) del 1 % para dirección e inspección y de pesos un millón cuarenta y seis mil trescientos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos (\$1.046.337,44) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos treinta y seis millones doscientos setenta y tres mil treinta y uno con trece centavos (\$36.273.031,13).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el 2024 por DE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 82 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UB 56 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-16903316-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d085973533a1251cf58b74029c01576815122ed8699a326a775bd446961ff7d7	Ver
IF-2024-07432794-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9d570761b4c385edad9ec5c82dc20c22981a01ebd2b0d7da4ff0079255a423c9	Ver
IF-2024-14317831-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	1baf54c5991f37151f02ca42a2692c6673e31c4f66a8dca3bda206afb253e966	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 769-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14788250-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Juan Sebastián STRADA, en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 1º de mayo de 2024, a Juan Sebastián STRADA una cantidad de cuatro mil ochocientos veinticuatro (4824) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 1º de mayo de 2024, a Juan Sebastián STRADA (DNI 26.600.935 - Clase 1978), y asignarle la cantidad de cuatro mil ochocientos veinticuatro (4824) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 770-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-14994876-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Lucía FASCIGLIONE en la Subsecretaría de Justicia y su designación en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que Lucía FASCIGLIONE presentó la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Lucha contra la Narco-Criminalidad, a partir del 30 de abril de 2024, para el cual fue designada oportunamente mediante RESO-2020-610-GDEBA-MJYDHGP, la cual fue aceptada por el Subsecretario de Política Criminal;

Que, en otro orden, el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales propició asignarle, a partir del 1° de mayo de 2024, a Lucía FASCIGLIONE una cantidad de dos mil novecientos uno (2901) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 14 inciso b), 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, a partir del 30 de abril de 2024, la renuncia presentada por Lucía FASCIGLIONE (DNI 31.993.078 - Clase 1986) en el cargo de Directora de la Dirección de Lucha contra la Narco-criminalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a partir del 1° de mayo de 2024, a Lucía FASCIGLIONE (DNI 31.993.078 - Clase 1986), y asignarle la cantidad dos mil novecientos uno (2901) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 771-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-13215237-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Héctor Leonardo LUCOTTI en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales propició asignarle, a partir del 1° de marzo de 2024, a Héctor Leonardo LUCOTTI una cantidad de un mil cien (1100) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, a partir del 1º de marzo de 2024, a Héctor Leonardo LUCOTTI (DNI 18.140.248 - Clase 1966), y asignarle la cantidad de un mil cien (1100) módulos mensuales los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 773-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-16529895-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Bruno Dante CARLO, en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarle, a partir del 1º de marzo de 2024, a Bruno Dante CARLO una cantidad de un mil setecientos (1700) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1º de marzo de 2024, a Bruno Dante CARLO (DNI 34.475.668 - Clase 1989), y asignarle la cantidad de un mil setecientos (1700) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 791-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2023-35906472-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual tramita la adhesión de Cecilia Judith BARRIOS al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, establecido por el Decreto N° 177/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°177/22 se estableció, a partir del 1º de febrero de 2022, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente –con Estabilidad-y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -con inclusión de la Escribanía General de Gobierno-y en el Patronato de Liberados Bonaerense, enmarcados/as en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 31 de enero

de 2022 en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria - Mensualizada -, estableciéndose que los trabajadores y las trabajadoras que al 1º de febrero de 2022 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan; Que, finalmente, por el citado decreto se otorgó una Bonificación Remunerativa No Bonificable , de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) de sueldo básico, al personal de la Planta Permanente -con Estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430, que reviste y preste servicios efectivos en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- con inclusión de la Escrivandería General de Gobierno -y en el Patronato de Liberados Bonaerense, que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas o que ya se encuentre revistando en este;

Que Cecilia Judith BARRIOS optó por el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, con posterioridad al cierre de inscripción en el Sistema Informático de Personal (SIAPE), correspondiendo hacer lugar a dicha petición, atento al régimen horario con carácter general imperante en la jurisdicción;

Que la agente mencionada revista un cargo en la Planta Permanente - con Estabilidad - Agrupamiento Servicio, Categoría Salarial 9, Clase 2 - Grado VII, Código del cargo 1-0037-VII-2, Ordenanza "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que, en consecuencia, corresponde asignar, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para Cecilia Judith BARRIOS, como así también, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincial;

Que la presente gestión se enmarca en el Decreto N° 177/2022;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.16-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a Cecilia Judith BARRIOS (DNI 18.545.706 - Clase 1966), quien revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 2. Disponer, a partir de la fecha de notificación, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, a Cecilia Judith BARRIOS (DNI 18.545.706 - Clase 1966), de conformidad con lo normado en el Decreto N° 177/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 573-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-23952616-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), en función de los compromisos derivados de las operaciones financieras o cofinanciadas con usos del crédito, solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras; como así también, de las Contribuciones Figurativas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que la ampliación antes enunciada, será destinada a atender la contratación de los servicios de consultoría, en el marco de la ejecución de estos programas con financiamiento multilateral;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos quince millones (\$15.000.000), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF- 2023-23993370-GDEBA-DAEPIYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2023-23993527-GDEBA-DAEPIYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar en la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Planilla N° 14, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2023-23993588-GDEBA-DAEPIYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, en la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000), conforme el detalle del ANEXO 4 (IF-2023-23993806-GDEBA-DAEPIYIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-23993370-GDEBA-DAEPIYIYSPMHYFGP	4304369292cd27674bd86056108299ee3b6bd1ce82aa25d93c6a5b26e70e4dc6	Ver
IF-2023-23993527-GDEBA-DAEPIYIYSPMHYFGP	13341832e284a250f8aee6484246a6fd967cf9deafb1f49dfb801d8096142645	Ver
IF-2023-23993588-GDEBA-DAEPIYIYSPMHYFGP	0b0f65d6f70619097087ec011674f27d7721d8eefe927a68111d7523552eb201	Ver

RESOLUCIÓN N° 585-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-23939453-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de Coordinación General Unidad Gobernador en los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ochenta y cinco millones (\$85.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-23997231-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Coordinación General Unidad Gobernador, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023- 23997231-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

95122913e183197484aeab1cd2f06e0ce0eba6e4ce0ea31e4133fac23ef6d290 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 601-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-24900923-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar una adecuación interna de créditos en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual entre los Incisos 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias, a fin atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos, incorporando las partidas que resulten necesarias, por la suma de pesos veinticuatro millones trescientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y dos (\$24.386.382.-), detallado en el Anexo Único (IF-2023-24948876-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-24948876-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

548e1b6f6589ff6bae797e08a39ebc6536cb5fbcd2344cd47e8ebd8319c0bf85 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 641-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-27496423-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 - F.F 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000.-), de acuerdo

al detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-27678211-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000.-), de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$200.000.000.-
RECURSOS NO AFECTADOS	\$200.000.000.-
NO AFECTADO	\$200.000.000.-

ARTÍCULO 3º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, los Proyectos, números de identificación, denominación y demás aperturas analíticas, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II (IF-2023-27681383-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - F.F 1.1 - U.G 999, en la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III (IF-2023-27681059-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-27678211-GDEBA-DASMHYFGP	81c9cfcc679a03831f732150318fb112c226f1021c4e271647df9dbc419842ca	Ver
IF-2023-27681383-GDEBA-DASMHYFGP	f885f35c80fad49e35606e9d0fab81b422eac2352be2c14422c2d4d08de8f127	Ver
IF-2023-27681059-GDEBA-DASMHYFGP	6364108840caf4751a0e0e493ba04d9f5de1ea8724515575dfefa791e76da8bc	Ver

RESOLUCIÓN N° 652-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-27562668-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de Contaduría General de la Provincia en los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos doscientos un millones cuatrocientos mil (\$201.400.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2023-27723932-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-27723932-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

2f2c1d55f0b880d202cb3d5a97817b9dde2c1f45f21d1be8139e317a8eae6116 [Ver](#)

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 299-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-10394076-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Manuela PARADELA, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Manuela PARADELA, a partir del 2 de mayo de 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad al que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-2191-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 2 de mayo de 2024, la renuncia presentada por Manuela PARADELA (DNI N° 38.512.209 - Clase 1994), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Políticas de Trabajo y Cuidados para la Igualdad, en el que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-2191-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 304-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-16706922-GDEBA-DSTAMMYDGP mediante el cual tramita la modificación del Documento de Gestión del Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias”, la Resolución N° 652/22 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 29 de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Mujeres y Diversidad tiene como acción, entre otras, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad de géneros en lo jurídico, económico, laboral, político, social y cultural;

Que asimismo, conforme lo establece el Decreto N° 45/20 modificado por su similar Decreto N° 5/22 y Decreto N° 126/23 B, es función de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsar, diseñar y planificar acciones para el fortalecimiento institucional de las organizaciones sociales y comunitarias que articulan con las distintas áreas del Ministerio;

Que en ese sentido, mediante Resolución N° 652/22 se creó el Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las

organizaciones sociales, comunitarias y productivas en pos de reducir las desigualdades por razones de género y propiciar la autonomía económica y productiva de mujeres y LGBTI+ en articulación con los organismos estatales; Que, el acompañamiento mencionado procura asimismo, democratizar el acceso a la información y construir estrategias para organizar y ordenar la misma mediante lenguaje claro y sencillo, así como acompañar y asesorar en la cercanía a través de una comunicación personal y directa, generando aportes significativos para el fortalecimiento de los procesos organizativos de las comunidades;

Que en ese sentido, desde la creación del Programa, se ha podido corroborar que el acompañamiento en temas de gestión administrativa resulta de gran relevancia para las organizaciones sociales y comunitarias de nuestra provincia;

Que el trabajo conjunto fue propicio para visibilizar nuevas demandas por parte de las organizaciones referidas, tal como la necesidad de vinculación con espacios de comercialización institucionales, de formación sobre comercialización, diseño, gestión y evaluación de proyectos, gestión de procesos productivos asociativos y cooperativos vinculados a la Economía Social, entre otros;

Que, por las razones expuestas, se propicia modificar el Documento de Gestión del Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” a fin de que el mismo se corresponda con las dos líneas de trabajo establecidas: 1) Fortalecimiento organizaciones y 2) Fortalecimiento productivo, y de este modo, contribuir en la construcción de un Estado Provincial cercano, con políticas públicas que respondan a reales necesidades y garanticen derechos, que incluyan a los actores políticos protagónicos en su diseño;

Que ha tomado la intervención que es de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.477 y Resolución N° 652/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 652/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Crear el Programa de “Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con el objetivo de acompañar y fortalecer el trabajo que desarrollan las organizaciones sociales, comunitarias y productivas en pos de reducir las desigualdades por razones de género y propiciar la autonomía económica y productiva de mujeres y LGBTI+, en articulación con los organismos estatales.”

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 652/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. Aprobar el Documento de Gestión de “Organizadas y en Red. Programa de Fortalecimiento Institucional para Organizaciones Sociales y Comunitarias” como Anexo Único (IF-2024-16748352-GDEBA-SSTAYLMMYDGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en coordinación con la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, a determinar las propuestas formativas, su metodología, modalidad, contenidos generales y evaluación que en cada caso se establezca, como así también a certificar las mismas.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-16748352-GDEBA-SSTAYLMMYDGP

cb715a2edf9945c2e29cb9faa64752b4c05f7f5c532ce90f74f87ceb310f76bd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 305-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-10578866-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual tramita la creación del “Programa Integral para el Desarrollo de Mujeres y Diversidades de la provincia de Buenos Aires” y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la Ley N° 15.477, el Ministerio de Mujeres y Diversidad tiene como acción, entre otras, la de entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género;

Que asimismo, mediante Decreto N° 851/23 se creó el Primer Plan Bonaerense de Igualdad para la Inclusión y la Justicia Social 2022- 2027 (PIBA), con el objetivo de impulsar, en articulación con los diferentes organismos de la provincia de Buenos Aires, políticas públicas y acciones que contribuyan a la reducción de brechas de desigualdad por razones de género y a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria;

Que en tiempos de afianzamiento y profundización de desarrollo de la política pública del Ministerio de Mujeres y Diversidad, con el objetivo de acompañar de forma integral a las mujeres, población LGTBI+ y las expresiones de organización que las mismas desarrollan, resulta relevante diseñar iniciativas para el abordaje de las realidades de forma integral, transversal e interseccional;

Que en ese entendimiento, resulta prioritario para este Ministerio el desarrollo de políticas públicas que incidan significativamente en la vida cotidiana de la población, logrando democratizar el acceso a las prácticas productivas y organizativas sin distinción por motivos de género, así como también promover el acceso de mujeres y LGTBI+ a los derechos de forma igualitaria, promoviendo trayectorias de vida libres de violencias y desigualdades de género;

Que en este marco, resulta necesario aprobar el “Programa Integral para el Desarrollo de Mujeres y Diversidades de la provincia de Buenos Aires” y el Documento de Gestión del mismo;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 851/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Programa Integral para el Desarrollo de Mujeres y Diversidades de la provincia de Buenos Aires”, con el objetivo de promover el desarrollo integral de las trayectorias vitales de mujeres y personas LGTBI+ de la provincia de Buenos Aires a través del fortalecimiento de su participación activa y protagónica en el entramado social.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Documento de Gestión del “Programa Integral para el Desarrollo de Mujeres y Diversidades de la provincia de Buenos Aires” (IF-2024-18725580-GDEBA-DSTAMMYDGP) el que como Anexo Único, pasa a integrar la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-18725580-GDEBA-DSTAMMYDGP

cda99d304ca59dcb29025f23d7c2981d7f568a570310770597c0746b800d70e3 [Ver](#)

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 862-IOMA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-52032335-GDEBA-DEDRDYAIOMA, originado con la digitalización del expediente N° 2914-14019/17, que fuera iniciado por la Dirección de Relaciones Jurídicas, caratulado: “INVESTIGACION PRESUMARIAL CONTRA EL DR. JOSE FRANCISCO GORDON (M.P. 92.098)”, según las previsiones dispuestas por la Ley N° 6982 (T.O.1987) y su decreto reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se han iniciado a raíz de una denuncia presentada por el afiliado Mario Marcelo BASSANO, de la localidad de Mar del Plata, contra el doctor José Francisco GORDON, M.P. 92.098, especialista en práctica general, adherido por medio del Centro Médico de Mar del Plata, con categoría de adhesión A y domicilio en calle Magallanes N° 3918, de la localidad de Mar del Plata, quien le requirió la suma de pesos cien (\$100) en ocasión de concurrir a consulta;

Que se ha glosado facturación correspondiente al mencionado profesional respecto de la atención del mismo a afiliados al IOMA tomados al azar, a fin de realizar una real prestación;

Que recibidas las pertinentes declaraciones, surge de las mismas que los afiliados Roberto Abraham ORELLANO refiere que no fue atendido por el doctor José Francisco GORDON, en esa oportunidad, agrega que sí es su paciente pero que no concurrió a consulta en la fecha y desconoce como propia la firma inserta en el bono, no obstante aclara que nunca tuvo que abonar nada; Oscar Alberto ALONSO declara que fue atendido por el doctor, pero desconoce como propia o de familiar o amigo, la firma inserta en el bono y manifiesta que en la ocasión abonó la suma de pesos doscientos (\$200) y no se le entregó recibo; Verónica Marina PEREYRA expone que fue atendida, desconoce la firma como propia, de familiar o amigo y refiere que dicho profesional le cobró al momento de la atención pesos ciento cincuenta (\$150) y no le entregó recibo; Regina María IACONO reconoce la atención facturada como recibida, desconoce la firma inserta en el bono como propia de familiar o amigo, en esta ocasión no recuerda si abonó, pero en otras ocasiones le fue cobrada la suma de pesos doscientos (\$200) por el profesional, quien no le entrega factura o recibo;

Que la Dirección de Auditoria y Fiscalización Médico Ambulatoria, formula un informe en el cual se hace referencia a las declaraciones de los afiliados mencionados, concluyendo que a tres de los cuatro afiliados deponentes, con más el denunciante, se les ha cobrado una suma de dinero que no corresponde dada la categoría básica que registra el

profesional, además ningún afiliado reconoce como propia la firma inserta en su bono y uno de ellos desconoce la atención; Que el Presidente del IOMA, ordena por RESO-2020-101-GDEBA-IOMA, la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la Ley 6982 y 7 inc. h) punto 18 del Decreto Reglamentario, en razón que el doctor José Francisco GORDON (M.P. N° 92.098) de la localidad de La Plata, habría incurrido -prima facie- en la comisión de la falta establecida en el artículo 7º inciso h) punto 3 apartado k)) -No respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto, cobrando al afiliado más de lo que corresponde- y punto 4 apartado e) -La comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7 inciso h) punto 3 apartados k) y l) - del Decreto Reglamentario N° 7881/84 (actual Decreto 2022-593-GDEBA-GPBA) y la instrucción procedió a confeccionar la pertinente imputación;

Que obran agregadas las cédulas de notificación dirigidas a la entidad intermedia (Centro Médico de Mar del Plata) y al prestador, otorgándole oportunidad de vista y descargo, no obstante, el doctor GORDON no ha formulado presentación alguna en la oportunidad; se le da nuevo traslado al profesional, para que alegue sobre el mérito de la prueba, constando también agregada la cédula pertinente, no presentando el imputado escrito alguno que haga a su defensa, ni en la delegación correspondiente ni a través de la mesa general de entradas del instituto, por lo que la instrucción resuelve el cierre del sumario y redacta el informe final;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, advierte que en el presente sumario se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa, por lo que evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos, se advierte que los hechos endilgados, configuran infracción al artículo 7º, inciso h) punto 3 apartado k)) -No respetar, el prestador, el arancel autorizado por el Instituto, cobrando al afiliado más de lo que corresponde- y punto 4 apartado e) -La comisión en forma reiterada de las faltas leves del artículo 7 inciso h) punto 3 apartados k) y l) - del Decreto Reglamentario N° 7881/84 (actual Decreto 2022-593-GDEBA-GPBA), concluyendo finalmente que con fundamento en las constancias de autos y las conclusiones a que arribara la instrucción sumariante en su informe final, corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial ponderar la sanción aplicable al doctor José Francisco GORDON, M.P. N° 92098, en función de las irregularidades cometidas;

Que en el orden 11 el Directorio del Instituto, en su reunión del día 05 de Enero de 2024, según consta en ACTA 01 RESOLVIÓ: sancionar al doctor José Francisco GORDON, M.P. N° 92.098, de la localidad de Mar del Plata, adherido a este Instituto a través del Centro Médico de Mar del Plata, con Interrupción Contractual por el término de doce (12) meses, debiéndose computar a tales efectos los 90 días de suspensión preventiva dispuestos por RESO-2020-1833- GDEBA-IOMA, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar al doctor José Francisco GORDON, M.P. N° 92.098, de la localidad de Mar del Plata, adherido a este Instituto a través del Centro Médico de Mar del Plata, con Interrupción Contractual por el término de doce (12) meses, debiéndose computar a tales efectos los 90 días de suspensión preventiva dispuestos por RESO-2020-1833-GDEBA-IOMA, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, según lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo previsto por el artículo 7 inciso h) de la Ley N° 6982 y su Decreto Reglamentario. Dar el SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 289-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-50294945-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-50295812-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-50295603-GDEBA-SDCADDGCYE que traman conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 19, 20, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA- SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA22 y 300-0022-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RFCB-2023-194-GDEBA-DGCYE, el ME-

2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la treceava y catorceava redeterminación de precios de la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. a órdenes 6 y 16, formuladas el día 24 de octubre de 2023 y 22 de diciembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA22 (orden 10), cuyo monto total es por la suma de pesos cuatrocientos tres millones veintitrés mil novecientos nueve con 10/100 (\$403.023.909,10) y N° 300-0022-OCA23 de prórroga y ampliación (orden 12), cuyo monto total es por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta con 95/100 (\$442.419.460,95), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación a valores del 1° de Septiembre de 2023 y de diecisés con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación a valores del 1° de Noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14, mediante ACTA-2023-49164893-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada RFCB-2023-194-GDEBA-DGCYE que luce en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil setecientos treinta millones trescientos treinta y cuatro mil con 15/100 (\$1.730.334.000,15);

Que en orden 18 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 22 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2024-01066865-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación y de diecisés con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 27, ascendiendo el monto total del contrato a pesos un mil ochocientos catorce millones novecientos mil ochocientos cuarenta y ocho con 60/100 (\$1.814.900.848,60), a los valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho con 45/100 (\$84.566.848,45) según lo informado en órdenes 27 y 30;

Que en órdenes 32 y 39 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 42 (NO-2024-01389914-GDEBA-DEEOPCGP) interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 51, 57 y 58 mediante ACTA-2024-02926476-GDEBA-SLN2AGG, IF-2024-05248052-GDEBA-CGP y VT-2024-04304709-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable dependiente de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 2262/2024 y N° 2269/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga y ampliación PBAC N° 300-0022-OCA23 (órdenes 67 y 68);

Que en orden 78 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-06238695-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente;

Que de órdenes 82 a 84 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Certificado de Libre de Deuda Alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la empresa INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente, por un monto total de pesos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho con 45/100 (\$ 84.566.848,45), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 19, 20, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil ochocientos catorce millones novecientos mil ochocientos cuarenta y ocho con 60/100 (\$1.814.900.848,60), la cual como Anexo ACTA-2024-06238695-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$1.206.899.055,05), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 SEGÚN DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1-Sector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$84.566.848,45.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 290-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-50693908-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2023-50694354-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-50695265-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios" correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 15 y 16, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22 y 300-0024-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBADGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RFCB-

2023-506-GDEBA-DGCYE, la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCOPCGP y ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava Redeterminación de Precios solicitada por AMORFINI PATRICIO ROBERTO, en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes de 6 y 14 obran las solicitudes de la treceava y catorceava redeterminación de precios de AMORFINI PATRICIO ROBERTO, formuladas los días 31 de octubre y 26 de diciembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA22 (orden 10) y N° 300-0024-OCA23 de prórroga (orden 12), cada una por la suma de pesos quince millones trescientos cuatro mil doscientos noventa y nueve con 75/100 (\$15.304.299,75) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2023 y de un diecisésis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 16, mediante ACTA-2023-51826917-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RFCB-2023-506-GDEBA-DGCYE obrante en orden 17, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos sesenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos seis con 93/100 (\$61.289.706,93);

Que en orden 18 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 22 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2024-01911331-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 45/100 por ciento (11,45%) para la treceava redeterminación y de un diecisésis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación, y que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el porcentaje resultante es del nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 27 por un monto total de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 93/100 (\$64.121.391,93), a los valores unitarios de la doceava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos dos millones ochocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$2.831.685,00), según lo informado en órdenes 27 y 29;

Que en órdenes 29, 31 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 41, mediante NO-2024-02288859-GDEBA-DEEOPCGP, interviene la Dirección de Evaluación Económica del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en órdenes 49, 54 y 55 mediante ACTA-2024-03310451-GDEBA-DLDGCYEAAGG, IF-2024-04732434-GDEBA-CGP y VT-2024-03550798-GDEBA-SSAYCFDE tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en órdenes 60 y 61 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 2324/2024 y N° 2325/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0024-OCA23;

Que en orden 69 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-06238572-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9;

Que en órdenes 73 a 75 lucen credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires,

constancia de inscripción en AFIP y certificado de "Libre de deuda registrada" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9, por un monto total de pesos dos millones ochocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 (\$2.831.685,00), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 15 y 16, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos sesenta y cuatro millones ciento veintiún mil trescientos noventa y uno con 93/100 (\$64.121.391,93), la cual como Anexo ACTA-2024-06238572-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que AMORFINI PATRICIO ROBERTO, CUIT 20-32948373-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$41.404.928,63), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 según DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$2.831.685,00

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-06238572-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

a616217471608bc695b5a6f117c2a85eb7ecc54f223f3cbcee8ca2d295a3948d [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 291-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Marzo de 2024

VISTO el EX-2023-50727422-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-50722821-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-50722713-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 59, 60, 87 y 88, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA22 y 300-0018-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBADGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RFCB-2023-422-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la treceava y catorceava Redeterminación de Precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta,

que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la treceava y catorceava redeterminación de precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. a órdenes de 6 y 14, formuladas el día 28 de Octubre de 2023 y 21 de Diciembre de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0014-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos treinta millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos nueve con 00/100 (\$30.524.409,00) y N° 300-0018-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación a valores del 1° de Septiembre de 2023 y de un diecisésis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación a valores del 1° de Noviembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 16, mediante ACTA-2023-51815885-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la onceava y doceava Redeterminación de Precios aprobada por RFCB-2023-422-GDEBA-DGCYE obrante en orden 17, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento veintidós millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos veinticinco con 84/100 (\$122.642.725,84);

Que en orden 18 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 22 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 25 y 26 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2024-01920772-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 45/100 por ciento (11,45 %) para la treceava redeterminación y de un diecisésis con 40/100 por ciento (16,40 %) para la catorceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 16/100 por ciento (9,16 %) y trece con 12/100 por ciento (13,12 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 27 por un monto total de pesos ciento veintiocho millones noventa y dos mil seiscientos setenta con 85/100 (\$128.092.670,85), a los valores unitarios de la catorceava redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco con 01/100 (\$5.449.945,01), según lo informado en órdenes 27 y 29;

Que en órdenes 27, 31 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 41 (NO-2024-02288600-GDEBA-DEEOPCGP) interviene la Dirección de Evaluación Económica del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 49, 54 y 55 mediante ACTA-2024-03398654-GDEBA-DLGCYEAAGG, IF-2024-04249260-GDEBA-CGP y VT-2024-03538348-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 2236/2024 y N° 2238/2024 correspondientes a la treceava y catorceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0018-OCA23, (órdenes 64 y 65);

Que en orden 74 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV, (ACTA-2024-06238444-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti DNI N° 21.651.840 en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 78 a 80 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 82 intervienen y se expedien la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado

por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti DNI N° 21.651.840 en su carácter de Presidente, por un monto total de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco con 01/100 (\$ 5.449.945,01), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 59, 60, 87 y 88, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento veintiocho millones noventa y dos mil seiscientos setenta con 85/100 (\$128.092.670,85), la cual como Anexo ACTA-2024-06238444-GDEBA-SSAYRHDGCE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$82.362.444,75), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$5.449.945,01.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1220-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-05508390-GDEBA-SDCADDGCE y los EX-2024-5506859-GDEBA-SDCADDGCE y EX-2024-5507297-GDEBA-SDCADDGCE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 19, 20, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA22 y 300-0022-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2024-289-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinceava redeterminación de precios solicitada por la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la quinceava redeterminación de precios de la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. a orden 6, formulada el día 25 de enero de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 10/100 (\$403.023.909,10) y N° 300-0022-OCA23 de prórroga y ampliación (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación a valores del 1º de diciembre de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 14 mediante ACTA-2024-06238695-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la treceava y catorceava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-289-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil ochocientos catorce millones novecientos mil ochocientos cuarenta y ocho con 60/100 (\$1.814.900.848,60);

Que en orden 16 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 20 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2024-07956785-GDEBA-DPCCYADGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de treinta y seis con 59/100 por ciento (36,59 %) para la quinceava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del veintinueve con 27/100 por ciento (29,27 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25, ascendiendo el monto total del contrato a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$1.848.228.998,70), a los valores unitarios de la quinceava redeterminación, representando un incremento de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 10/100 (\$ 33.328.150,10) según lo informado en órdenes 25 y 29;

Que en órdenes 31 y 38 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 42 (NO-2024-08868212-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 50, 55 y 56 mediante ACTA-2024-09623671-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-11522577-GDEBA-CGP y VT-2024-09419698-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 63 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gasto N° 4700/2024 correspondiente a la quinceava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0022-OCA23;

Que en orden 73 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-13984570-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente;

Que de órdenes 77 a 79 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en órdenes 70 y 81 se expedirán la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsan el dictado de la presente e informan que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato de prórroga (\$1.240.227.205,15);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 10/100 (\$33.328.150,10), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 19, 20, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 62, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 (\$1.848.228.998,70), la cual como Anexo ACTA-2024-13984570-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$1.240.227.205,15), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$53.885.678,80.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-13984570-GDEBA-
SSAYRHDGCYE da9c07a61b09765a25a56c83884c834a01aac33aba319228763b7f9c2207599 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1304-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-04141473-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de diversos cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10981, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inc. c) y 60 inc. h) del Estatuto del Docente, Ley 10579, sus modificatorias y decretos reglamentarios;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2024-10439003-GDEBA-DTCDCYE integrado por planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2026, inscripción 2025.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

IF-2024-10439003-GDEBA-
DTCDCYE

185bc110dd6c7230b07d26330c5a7a95cdbca445393446b7940c2908dfd744dc [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 127-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-28120884-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se tramita el tercer llamado a la Contratación Directa N° 47/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0057-CME24), tendiente a contratar la provisión de equipamiento de sonido e iluminación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2024-15-GDEBA-DGAMSGP de fecha 27 de febrero de 2024, cuyo texto luce agregado en orden 89 y 93, se aprobó el primer llamado a la Contratación Directa N° 47/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0254-CME23), tendiente a lograr la provisión de equipamiento de sonido e iluminación, propiciada por la Secretaría General de Policía y con destino a la Dirección de Agrupación Sinfónica, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, se declaró desierto el mismo y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la citada Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0335-CME23) y asimismo, se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 8 de marzo de 2024, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 101, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 111-;

Que en orden 121, 132 y 144 la Dirección de Agrupación Sinfónica, efectuó los informes correspondientes respecto de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 4 de abril de 2024, declarando fracasado el segundo llamado a la citada Contratación y propiciando la realización de un tercer llamado - orden 150-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 151-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-0057-CME24 -orden 159-;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3903-SG23 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente ejercicio, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-03884761-GDEBA-DPREMSGP -orden 70-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán el tercer llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe el segundo llamado a la Contratación Directa N° 47/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0335-CME23), declare fracasado el mismo, rechace las ofertas de las firmas Coloferro S.A. y Oscorp Company S.A., autorice la realización del tercer llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0057-CME24) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 47/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0335-CME23), tendiente a lograr la provisión de equipamiento de sonido e iluminación, propiciada por la Secretaría General de Policía y con destino a la Dirección de Agrupación Sinfónica, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas: a) Coloferro S.A. y b) Oscorp Company S.A., ambas por ser su precio elevado, de acuerdo al informe realizado por la Dirección de Agrupación Sinfónica con fecha 3 de abril de 2024, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 4 de abril de 2024, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el segundo llamado a la Contratación Directa N° 47/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0335-CME23), por no existir oferta válida que lo sustente, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen de fecha 4 de abril de 2024, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el tercer llamado a la Contratación Directa N° 47/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0057-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento de sonido e iluminación, propiciada por la Secretaría General de Policía y con destino a la Dirección de Agrupación Sinfónica, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dieciocho millones ochocientos veintidós mil setecientos cincuenta con cuatro centavos (\$18.822.750,04).

ARTÍCULO 5º. Aprobar los documentos que regirán el tercer llamado a la presente Contratación Directa, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo IV (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-16481136-GDEBA-DCYCMSP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º. Establecer que en el marco del tercer llamado a la Contratación Directa N° 47/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0057-CME24), podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.17: Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$15.242.710,04). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.071.040,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$509.000,00).

ARTÍCULO 8º. Declarar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el tercer llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Christian Humberto NOVELINO DNI N° 22.532.973 (Secretaría General de Policía); Valeria Lorena POLERO, DNI N° 30.397.997 (Dirección General Técnica y Legal) y Bautista BURRIEZA D.N.I. 36.777.872 (Dirección de Compras y Contrataciones).

ARTÍCULO 11. Establecer que la Secretaría General de Policía será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General

ANEXO/SPLIEG-2024-16481136-GDEBA-
DCYCMSPG25f581dafffa9953dcb4550cd19821c3fe9da6bb99df17ce633193b2ff69aa74 [Ver](#)**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES****DISPOSICIÓN N° 4444-DPHMSALGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-13632203-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 665704/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 63 - 2024 tendiente a la compra de Descartables para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 63 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Descartables para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 10 de junio 2024 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 08/05/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$57.337.640,00 (Pesos cincuenta y siete millones trescientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Diego Valenzuela, 604031 32361639
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$57.337.640,00 (Pesos cincuenta y siete millones trescientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta con 00/100). Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, \$57.337.640,00

2 9 5 \$57.337.640,00
Total \$57.337.640,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el articulo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.mg.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av.

Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 4556-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 55/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos Hospitalarios para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 55/24, el día 10 de Junio de 2024 a las 10:30hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Veintitrés millones trescientos treinta y tres mil ciento veintiocho con 12/100.- (\$23.333.128,12.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Veintitrés millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos tres con 02/100. - (\$23.323.403,02.-); Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Nueve mil setecientos veinticinco con 10/100.- (\$9.725,10.-).

ARTÍCULO 3º: Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-17558881-GDEBA-DPHMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srita. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Andrea Ferreyra D.N.I. N°

20.428.137, Soledad Digirolamo D.N.I. N° 26.052.707, Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 255-HZECEDMSALGP-2024

ENSENADA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

VISTO, las actuaciones por las que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de red de gas natural, para cubrir el periodo del 15/05/2024 al 31/12/2024 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 660104, EX-2024-13548070-GDEBA-HZECEDMSALGP, y

CONSIDERANDO,

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplia los términos de la 3058/22.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento y Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Por las facultades que le confiere el decreto N° 68/2021.

POR ELLO,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN CRÓNICOS EL DIQUE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada N.º 11/2024 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981 y Art. 17 apartado “1” del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar o disminuir según los términos del Art. 7 Inc. b de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de red de gas natural, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3º: La visita de obra tendrá lugar el día 06 de junio a las 12:00Hs en H.Z.E.C. El Dique - Oficina Técnica, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de junio de 2024 a las 12:00Hs en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4º: Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURIDICCIÓN 12 JURIDICCIÓN AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 -SALUD- CATEGORÍA DE PROGRAMA 019-SUB 003 - ACTIVIDAD 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- PROCEDENCIA -FUENTE DE FINANCIAMIENTO

11- EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2024.

Inc. 3- Partida Sub-principal 3- Partida Parcial 1.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 21/100 (\$71.435.147,21)

ARTÍCULO 6º: Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144
Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750

ARTÍCULO 7º: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Gimenez, Juan Pablo Leg. 310416
Messina, Valentín Leg. 615331
Ceballos Alabisi, Cecilia Leg. 653191
Barreda, Lucas Erik Leg. 344422
Vazquez, Anahi Ailin Leg. 649883

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido ARCHIVESE.

Horacio Cerván, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1554-HIGDJPMSALGP-2024

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Mayo de 2024

VISTO: el Expediente EX 2024-14324042-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitacion Privada N° 48/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 17/05/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de ANFOTERICINA LIPOSOMAL Y OTROS MEDICAMENTOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento;

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justificado el gasto en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$53.324.600,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ANFOTERICINA LIPOSOMAL Y OTROS MEDICAMENTOS.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G. HOSPITAL DR. JOSÉ PENNA
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ANFOTERICINA LIPOSOMAL Y OTROS MEDICAMENTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 48/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ANFOTERICINA LIPOSOMAL Y OTROS MEDICAMENTOS, por el periodo de 7 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación

de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 10/06/2024 a las 09:00 hs., estableciéndolo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto: AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$53.324.600,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$53.324.600,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1114-HIAEPSSMLMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-15073356-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 129-2024, tendiente a contratar la provisión de HEMOGRAMA CON INDICES HEMATIMETRICOS para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de LABORATORIO ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$36.195.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS**

**ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 129- 2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19; tendiente a contratar la provisión de HEMOGRAMA CON INDICES HEMATIMETRICOS, para el periodo SEPTIEMBRE/DICIEMBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de JUNIO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1\$36.195.000,00

Total: TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 (\$36.195.000,00) Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Consolini Lucila, Sanibaldi Andrea, Vallejos Yanina.

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettoli, Marisa.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 538-HZGASRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2024

VISTO que EX2024-16916580-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47-2024 para la ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO, por el periodo de JUNIO-DICIEMBRE DE 2024;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$120.000.000,00). -conforme surge del SIPACH N° 670047.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del

Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. DIEGO PALMA, SRA. MILANO XOANA, SR. DIEGO MARCELLIO

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	1	\$120.000.000,00
TOTAL:			\$120.000.000,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 10 de JUNIO del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 414-DGAMDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2024

VISTO el EX-2024-13311134-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de fomento de la fruticultura y del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se gestiona se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia;

Que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Privada con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante NO-2024-13221902-GDEBA-SSAGYPMMDAGP, del 18 de abril de 2024, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario solicita que se arbitren los medios necesarios para llevar adelante dicha adquisición, manifestando las siguientes razones: "...i) La adquisición de árboles frutales para ser utilizados en el marco del Programa de Fomento a la Fruticultura, que tiene por objetivo la entrega de frutales a cooperativas, instituciones de bien público, municipios, escuelas agrarias y productores y productoras que deseen aumentar las cantidades de árboles frutales al manejo de sus fincas, generando incrementos en la superficie trabajada e impulsando la actividad frutícola en todo el territorio bonaerense, beneficiando la producción agroecológica y el agregado de valor local. ii) La adquisición en el marco del Programa de Apoyo a la Gestión Sostenible de Bosques Urbanos, tiene por objetivo fortalecer el desarrollo de la gestión sostenible de bosques urbanos, impulsando la participación de los gobiernos y de otros actores locales en la planificación y promoción de la plantación y el mantenimiento de especies arbóreas y arbustivas, para el incremento de las áreas forestales urbanas, que contribuyan al desarrollo sostenible de las ciudades. El Ministerio de Desarrollo Agrario a través de esta política pública posee la acción de entregar árboles e insumos a diferentes solicitantes que quieren fortalecer la infraestructura verde urbana contribuyendo a una gestión sostenible...". Cabe destacar que en la Nota señalada anteriormente se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes solicitados;

Que esta Dirección General de Administración a través del Informe IF-2024-13380415-GDEBA-DGAMDAG, de fecha 19 de abril de 2024, prestó conformidad para la continuidad de las presentes actuaciones, dejando establecido que las mismas serán llevadas a cabo a través de una Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Qué acuerdo a los presupuestos obtenidos en el mercado que obra en el Expediente como Informe Grafico IF-2024-13374141-GDEBA-DCYSAMDAGP y el análisis de costo obrante como IF-2024-13375643-GDEBA-DGAMDAGP y su rectificadorio IF-2024-15573318-GDEBA-DGAMDAGP se estima que la contratación demandara una erogación de pesos doscientos setenta y nueve millones novecientos setenta y dos (\$279.972.000.-) IVA Incluido;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio 2024 como documento N° 338-4638-SG24 (IF-2024-17594130-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Guillermo Gabriel Frisón, Martín Alejandro Iparraguirre y Mariano Gutiérrez Roa;

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por esta Dirección General de Administración se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas y autorizar el llamado a Licitación Privada para la la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de fomento de la fruticultura y del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, por un monto de pesos doscientos setenta y nueve millones novecientos setenta y dos (\$279.972.000.-) IVA Incluido, con la posibilidad de aumentar hasta un treinta y cinco por ciento por ciento (35%) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205- GDEBA-GPBA;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante del presente, para la adquisición de distintas especies de árboles en el marco del Programa de fomento de la fruticultura y del programa de apoyo a la gestión sostenible de bosques urbanos, por un monto de pesos doscientos setenta y nueve millones novecientos setenta y dos (\$ 279.972.000.-) IVA Incluido, con la posibilidad de aumentar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Privada, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un treinta y cinco por ciento (35%) conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, de conformidad con los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIERREZ ROA, DNI N° 23.086.320 y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 117, Programa 5, Actividad 4, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4.99 (\$279.972.000) - Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2024-17603802-GDEBA-DGAMDAGP	80f4a902855d7f8e49e73853bcc26f2bd2f0b1bf5ac1f61363daed99914d705	Ver
PLIEG-2024-17603860-GDEBA-DGAMDAGP	0cf2e9ae58da3fd500a67abfb2a52f8703d64778f0ba9242462053f502ce0e5a	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-594784-23 la Resolución N° 25516 de fecha 17 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.516

VISTO el expediente Nro. 21557-594784-23 iniciado por SILVIA MOIRA NASSER y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 21.852 del 27-12-2023, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados por la suma de \$605.584,46;

Que corrido el trámite se presenta la titular y propone saldar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho y ordenar el trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- -Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales no efectuados - Resolución 21.852 del 27-12-2023, a SILVIA MOIRA NASSER en 36 cuotas mensuales y consecutivas, hasta saldar la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a \$605.584,46.-

ARTÍCULO 2.- Notificar a SILVIA MOIRA NASSER que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3.- Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones, a Detección gestión y Recupero de Deudas y a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-291791-14 la Resolución N° 026175 de fecha 8 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.175

VISTO, la Resolución N° 948652 de fecha 19/05/21, obrante a fojas 231 del expediente N° 21557-291791-14, iniciado por quien en vida fuera DANERI JUAN EVARISTO y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada resolución en su artículo 4º se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. DANERI JUAN EVARISTO por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETESENTOS SESENTA CON 74/100 (\$526.760,74):

Que, el mismo tuvo causa en el pago indebido de haberes previsionales durante el período 08/02/14 al 03/08/17, por haber reingresado a la actividad en relación de dependencia siendo incompatible con el goce del beneficio jubilatorio de acuerdo a lo normado por el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que, en el artículo 1º de la resolución de referencia, se acordó el beneficio pensionario a la Sra. INSAURRALDE MARLENE LIDIA, liquidándose el beneficio a partir del 9 de octubre de 2018 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18, con 30 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Matanza.

Que conforme dispuso el artículo 4º del citado acto administrativo, se procedió a afectar el haber de la titular en la proporción del 20 % de las sumas que por todo concepto perciba, hasta cancelar el crédito reclamado conforme las facultades otorgada a este Instituto de Previsión Social del último párrafo del art. 61 del Decreto Ley 9650/80 y los términos de la Resolución N° 08/2012 que en su parte pertinente dice: Artículo 5º. Las deudas podrán ser canceladas en cualquier momento, y se afectarán en compensación con los créditos que por haberes retroactivos resulten en favor del deudor (artículo 818 y conc. del CC). En caso de fallecimiento del jubilado quedando saldo de deuda pendiente de cancelación, las cuotas resultantes se deducirán del haber del beneficio de pensión derivada, continuándose con el descuento porcentual o fijo en el haber pensionario".

Que a fojas 238 se agrega print de pantalla del que surge a afectación del haber previsional, con fecha de alta 06/08/21; Que del informe del Sistema de Cruces, agregado a fojas 242, surge que la titular falleció el 12/03/23, cancelando mediante descuento sobre sus haberes hasta la fecha de su fallecimiento la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/100 (\$333.393,91), quedando un saldo impago a la fecha de su fallecimiento de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 83/100 (\$193.366,83);

Que a la fecha del presente, el Registro de Juicios Universales de la SC3A y el sistema de consultas WEB del Poder Judicial de la Nación no registran juicio sucesorio abierto a nombre de la causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago corresponde declarar su legitimidad, intimar de

pago a los derecho habientes de la Sra. INSAURRALDE MARLENE LIDIA, de corresponder, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa mediante la Resolución N° 948652 de fecha 19/05/21 por el Sr. DANERI JUAN EVARISTO, ascendía a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETESENTOS SESENTA CON 74/100 (\$526.760,74), y que se canceló mediante descuento sobre los haberes pensionarios hasta la fecha del fallecimiento de la Sra. INSAURRALDE MARLENE LIDIA la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 91/100 (\$333.393,91).

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el saldo pendiente de cancelación de pago resultante con motivo del fallecimiento de la titular, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 83/100 (\$193.366,83), considerando como fecha interruptiva de prescripción el 12 de marzo de 2023, que opera como la cesación de pago y del descuento de los haberes pensionario por el fallecimiento de la causante.

ARTÍCULO 3º. Remítanse al Departamento Técnico Administrativo para la publicación de Edictos del acto administrativo a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificar e intimar de pago a los derecho habientes de la Sra. INSAURRALDE MARLENE LIDIA y eventualmente dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasen al Departamento Titulo Ejecutivo a los efectos que se sirva confeccionar el pertinente Titulo Ejecutivo para ser elevado ante la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios para el inicio de la vía judicial de apremio.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal, Subdirección de Asuntos Legales.
Departamento de Títulos Ejecutivos
Moretti Marina, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-507462-19 la Resolución N° 026342 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.342

VISTO el expediente N° 21557-507462-19 por el cual Stella Maris LUDUEÑA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Juan Carlos BRUNO, fallecido el 28 de septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado; Que se deja constancia que la solicitante de la pensión se encuentra fallecida, atento el certificado de defunción agregado a fs. 85;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Stella Maris LUDUEÑA, con documento DNI N° 11.501.698.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-383953-16 la Resolución N° 26337 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26337

VISTO el expediente N° 21557-383953-16 por el cual Graciela Eva ALTAMIRANO, y el expediente N° 21557-429105-17

por el cual Mónica Rosa BOBROFF, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite y conviviente en aparente matrimonio respectivamente de Hipólito Ceferino CASTRO, fallecido el 01 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, con ninguna de las peticionantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que se deja constancia que Mónica Rosa BOBROFF se encuentra fallecida, atento el certificado de defunción agregado a fs 61;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Graciela Eva ALTAMIRANO, con documento DNI N° 11.376.953.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR que no le asistía derecho al beneficio de PENSIÓN a Mónica Rosa BOBROFF, con documento DNI N° 10.463.910.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-378252-16 la Resolución N° 026443 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26443

VISTO el expediente N° 21557-378252-16 por el cual Sandra Amalia HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gabriela Sandra PISANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Amalia HERNANDEZ, con documento DNI N° 16.240.331, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 2 hs., Profesora 8 hs. - Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesora 6 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 9 Módulos Media, y al 60 % de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica - Formación Profesional, Artística y Agraria - Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de octubre de 2016 hasta el 6 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Gabriela Sandra PISANO, con documento DNI N° 18.436.154.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de septiembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar de alta el beneficio.

Departamento Resoluciones Docentes.
Moretti Marina, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-575655-22 la Resolución N° 023930 de fecha 28 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 23.930

VISTO el expediente N° 21557-575655-22 pe el cual María Magdalena COLOMBO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titula por o q e corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio Jubilatorio.

Que posteriormente Julio Cesar GONZALEZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinar a partir del dia siguiente al fallecimiento del causante:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido el artículo 48 inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994) teniendo . n establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Magdalena COLOMBO con documento DNI N° 17.438.562. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de técnico - Categoría 10 - 48 hs. con 13 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 14 de mayo de 2022 hasta el 3 de diciembre en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Julio Cesar Gonzalez con documento DNI N° 92 361.715.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de diciembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar en Edictos Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-500073-19 la Resolución N° 026445 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26445

VISTO el expediente N° 21557-500073-19 que trata la situación previsional de Mabel Elsa REY, en calidad de cónyuge supérstite de Nazareno Jesús BENITEZ fallecido el 23 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que por Resolución N° 773.936 de fecha 09/10/2013 se le acordó al causante el beneficio de jubilación ordinaria, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 5 48 horas con 38 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Saladillo;

Que posteriormente, se detecta que el titular había percibido haberes indebidamente, atento que las bonificaciones se abonaban en un monto superior al correspondiente;

Que ocurrido el fallecimiento del titular se presenta la solicitante requiriendo el beneficio pensionario, acordado por Resolución N° 931.405 de fecha 15/01/2020;

Que ha sido liquidada la deuda por los haberes percibidos indebidamente por el causante, por lo que deberá tomar intervención el Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de juicio sucesorio en cabeza del mismo y reclamarla a sus derechohabientes;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado-

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nazareno Jesús BENITEZ, por el período comprendido desde el 01/03/2012 y hasta 30/09/2018, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$410.455,45).

INTIMAR a Mabel Elsa REY para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo al

artículo 50 de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata).

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/ T.Q 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-47571-06 la Resolución nº 943879 de fecha 20 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943879

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a VARAS FIORELLA NAZARENA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-47571-06 (Resolución N° 943879 de fecha 20/01/21), a p. efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$576.560,87 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON T 87/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a w trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre VARAS FIORELLA NAZARENA, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 28/02/24 bajo el número 992/1".

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544338-21 la Resolución N° 20521 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.521

VISTO el expediente N° 21557-544338/21 por el cual Clara Dominga GUTIERREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Carlos BARBIERI, fallecido el 15 de octubre de 2020. y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario por lo que corresponde revocar la Resolución N° 979.128 de fecha 15 de junio de 2022 y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 979.128 de fecha 15 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Clara Dominga GUTIERREZ, con documento DNI N° 2 296.504. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 7 - Obrero-48 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud, que debía ser liquidado a partir del 16 de octubre de 2020 y hasta el 1 de mayo de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2923-3899-23 la Resolución N° 026131 de fecha 2 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26131

VISTO las presentes actuaciones expediente N° 2923-3899-23 en las cuales María Teresa TEJERA efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 22928 con fecha 31 de enero de 2024 obrante a fojas 16/17, se reconocen los servicios insalubres prestados como Personal Becario en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, durante el período que comprende desde el 01-11-1997 al 30-12-1999;

Que se declara legitimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales no efectuados, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 33/100 (\$435.025,33) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$326.269,00) por contribuciones patronales;

Que la interesada propone forma de pago a foja 19, consiste en el pago de TRES (3) cuotas fijas, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 33/100 (\$108.756,33);

Que en primer término cabe señalar que la suma a la que se hace referencia en la nota presentada, no se condice con el monto adeudado;

Que en esta instancia se recepta favorablemente la propuesta de pago ofrecida consistente en cancelar la deuda en tres (3) cuotas mensuales, por lo que el monto de cada cuota sería de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHO CON 44/100 (\$145.008,44), de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar parcialmente la propuesta efectuada María Teresa TEJERA a fin de cancelar la deuda por aportes personales, consistente en el pago de tres (3) cuotas mensuales, estableciendo que el monto de cada cuota será de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHO CON 44/100 (\$145.008,44).

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la titular que deberá depositar cada cuota de en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 4°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-508934-19 la Resolución N° 22373 de fecha 10 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN N° 22373

VISTO el expediente N° 21557-508934-19 por el cual Arquimedes Yezid QUARIN, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994). alegando su condición de cónyuge supérstite de Mabel María BORGUETTL fallecida el 6 de marzo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la resolución N° 968762 de fecha 9 de marzo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la resolución N° 968762 de fecha 9 de marzo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Arquimedes Yezid QUARIN, con documento DNI N° 5.028 195, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Rural I, con 22 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 23 de septiembre de 2018 hasta el 27 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de **ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-564782-22 la Resolución N° 026383 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.383

VISTO el expediente N° 21557-564782-22 por el cual Liliana Blanca GOMEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Liliana Blanca GOMEZ, con documento DNI N° 16.179.595 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 18-48 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 28 de diciembre de 2021, hasta el 25 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-383953-16 la Resolución N° 26337 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.337

VISTO el expediente N° 21557-383953-16 por el cual Graciela Eva ALTAMIRANO, y el expediente N° 21557-429105-17 por el cual Mónica Rosa BOBROFF, solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite y conviviente en aparente matrimonio respectivamente de Hipólito Ceferino CASTRO, fallecido el 01 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, con ninguna de las peticionantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que se deja constancia que Mónica Rosa BOBROFF se encuentra fallecida, atento el certificado de defunción agregado a fs 61;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Graciela Eva ALTAMIRANO, con documento DNI N° 11.376.953.
ARTÍCULO 2º. DECLARAR que no le asistía derecho al beneficio de PENSIÓN a Mónica Rosa BOBROFF, con documento DNI N° 10.463.910.
ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-246494-13 la Resolución N° 025285 de fecha 10 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.285

VISTO el expediente N° 21557-246494-13 iniciado por PEDRO ANÍBAL YOUNG y la deuda liquidada y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 784.920 del 19-03-2014 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada a PEDRO ANÍBAL YOUNG

Que con posterioridad interviene el área técnica y detecta que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados durante el periodo 1-8-2014 al 31-05-2023 ello por la suma de \$1.593.330,58; la que debe declararse legítima; Que notificado no se presenta y se impone afectar el 20 % i del haber hasta su total cancelación.; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a PEDRO ANÍBAL YOUNG atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados durante el periodo 1-8-2014 al 31-05-2023; ello por la suma de \$1.593.330,58. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2º.- Afectar el 20 % del haber previsional de PEDRO ANÍBAL YOUNG hasta la cancelación total de lo debido \$1.593.330,58. previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3º Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-215855-12 la Resolución N° 026171 de fecha 08 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.171

VISTO la Resolución N° 990029 de fecha 07/09/22, obrante a fojas 158/159 del expediente N° 21557-215855-12, iniciado por quien en vida fuera CONDE DANIEL CARLOS y;

CONSIDERANDO

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor contra el Sr. CONDE DANIEL CARLOS por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA PESOS CON 91/100 (\$725.030,91);

Que el mismo tuvo causa en el pago indebido de haberes previsionales durante el período 02/11/11 al 30/06/20, toda vez que se abono al titular doble bonificaciones previstas por el Municipio de la Matanza, empleador del mismo.

Que conforme dispuso el artículo 3º del citado acto administrativo, se procedió a afectar el haber de! titular en la proporción del 10 % de las sumas que por todo concepto perciba el deudor mensual, hasta cancelar el crédito reclamado conforme las facultades otorgada a este instituto de Previsión Social del ultimo párrafo del art. 61 del Decreto Ley 9650/80 y los términos de la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.;

Que a fojas 161 se agrega print de pantalla del que surge la afectación de su haber previsional, con fecha de alta 26/12/22; Que del informe del Sistema de Cruces, agregado a fojas 163, surge que el titular falleció el 18/07/23, cancelando mediante descuento sobre sus haberes hasta la fecha de su fallecimiento la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (\$88.346,73), quedando un saldo impago a la fecha de su fallecimiento de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$636.684,18);

Que a la fecha del presente, el Registro de Juicios Universales de la SCBA y el sistema de consultas WEB del Poder Judicial de la Nación no registran juicio sucesorio abierto a nombre del causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago corresponde declarar su legitimidad, intimar de pago a los derecho habientes del Sr. CONDE DANIEL CARLOS, de corresponder, y requerir a la Fiscalía de Estado las

gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa mediante la Resolución N° 990029 de fecha 07/09/22 por el Sr. CONDE DANIEL CARLOS, ascendía a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA PESOS CON 91/100 (\$726,030,91), y que el causante canceló mediante descuento sobre sus haberes hasta la fecha de su fallecimiento la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 73/100 (\$88.346,73).

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$636.684,18), considerando como fecha interruptora de prescripción el 18 de julio de 2023; que opera como la cesación de pago y del descuento de los haberes pensionario por el fallecimiento de ja causante

ARTÍCULO 3º. Remitirse al Departamento Técnico Administrativo para la publicación de Edictos del acto administrativo a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificar e intimar de pago a los derecho habientes del Sr. CONDE DANIEL CARLOS, y eventualmente dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasen al Departamento Titulo Ejecutivo a los efectos que se sirva confeccionar el pertinente Titulo Ejecutivo para ser elevado ante a Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios para el inicio de la vía judicial de apremio.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal - Subdirección de Asuntos Legales

Departamento de Títulos Ejecutivos

Marina Moretti , Presidente.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- Expediente N° 21557-203323-11 PATERNO FRANCISCO SALVADOR, DNI 8.352.732 Número de inhibición 0001299/5 Fecha 03/04/24 RESOLUCIÓN N° 939336 de fecha 09/09/2020 Monto: \$272.749,3200.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

may. 30 v. jun. 5

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2024

Nº de Expediente: 3-099.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Rojas

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROJAS ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Decimosexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del tema tratado en el Considerando Undécimo inciso 1), en un todo de acuerdo con lo allí expuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos s reseñados en los Considerandos Segundo incisos 1), 2), 4), 5), 7), 8) y 9); Tercero apartado II), Cuarto apartado II), Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno incisos 1), 2) y 3 apartado I), Décimo incisos 1) y 2), Undécimo incisos 2), 3) y 4), Decimotercero incisos 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9) y 12) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoquinto aplicar multas de \$600.000,00 al Intendente Municipal Román Luján BOUVIER; de \$300.000,00 a la Directora de Compras y Suministros Municipal Marcela Gisela GÓMEZ WIST; de \$150.000,00 al Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA; de \$140.000,00 al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Daniel Pedro BOYERAS y de \$80.000,00 al ex Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI; Amonestación al Secretario de Obras y Servicios Viales Juan Andrés BALDOMÁ y al Secretario General de Coordinación y Gobierno Nicolás SCARDINO y Llamado de atención a la Directora de Rentas Eliana Noemí MOYANO; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Diego Horacio PÉREZ DELBALDO; al Director de Tesorería Municipal Aníbal Nicolás AULINO y al Secretario de Hacienda Lucas Martín DORAZIO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado III) con formulación de cargo de \$5.262.899,00 por el que deberán responder el Intendente Municipal Román Luján BOUVIER en solidaridad con el Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA y la Directora de Compras y Suministros Marcela Gisela GOMEZ WIST (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Octavo inciso 1) y en base de lo allí expuesto, formular cargo de \$202.826,31 por el que deberá responder el ex Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Octavo inciso 2) y en base de lo allí expuesto, formular cargo de \$775.739,32 por el que deberá responder el ex Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo incisos 3) y 6), Tercero apartado IV), Octavo incisos 3) y 4), Noveno inciso 3 apartado II), Duodécimo y Decimotercero incisos 1) y 11) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Román Luján BOUVIER, el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Daniel Pedro BOYERAS, la Directora de Compras y Suministros Marcela Gisela GÓMEZ WIST, el Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA, y el Secretario General de Coordinación y Gobierno Nicolás SCARDINO, el ex Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, el Director de Asesoría Letrada, Esteban DI CAMILLO, el ex Secretario de Legal y Técnica Miguel Ángel NUÑEZ y el ex Intendente Municipal Eduardo Alberto QUIRI, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en los incisos 5) y 10) del Considerando Decimotercero, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, el ex Intendente Municipal Martín Ángel CASO, el Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA, el Tesorero Municipal Aníbal Nicolás AULINO, la Directora de Compras y Suministros Municipal Marcela Gisela GÓMEZ WIST y el Secretario de Obras y Servicios Viales Juan Andrés BALDOMÁ, en razón de lo allí expuesto. Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Decimotercero incisos 2), 3), 4), 6), 7), 8) y 12) con los alcances allí previstos, liberando de responsabilidad al Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA, al Tesorero Municipal Aníbal Nicolás AULINO y al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Daniel Pedro BOYERAS.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Román Luján BOUVIER, Marcela Gisela GÓMEZ WIST, Ricardo Alberto RUGORA; Daniel Pedro BOYERAS, Claudio Alberto ROSSI; Juan Andrés BALDOMÁ, Nicolás SCARDINO, Eliana Noemí MOYANO, Diego Horacio PÉREZ DELBALDO, Aníbal Nicolás AULINO, Esteban DI CAMILLO, Miguel Ángel NUÑEZ, Eduardo Alberto QUIRI, Martín Ángel CASO y Lucas Martín DORAZIO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas detalladas en el Artículo Séptimo y de las Recomendaciones que se indican en el Considerando Decimocuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Rojas, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ciento ocho (108) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 256/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/05/2024

N° de Expediente: 4-125.101-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Sociedad Costanera Zárate - SAPEM

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando ÚNICO, dejar sin efecto la multa de \$38.000,00 respecto del Sr. Alan Paul FORTUNE, que fuera impuesta a través del Artículo Segundo, Considerando Primero del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Alan Paul FORTUNE, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Sociedad Costanera Zárate S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 325/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/05/2024

Nº de Expediente: 2-334.0-2022

Ente u Organismo: Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX, apartado 1.1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, al Director Provincial de Personas Jurídicas, a los miembros del Consejo de Administración del Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires - Ley N° 14.028 y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 346/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/05/2024

Nº de Expediente: 2-173.0-2022

Ente u Organismo: Convenio de Asistencia Técnica entre el Colegio de Escribanos y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10295 y su Modificatoria Ley 10771

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY N° 10.295 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 10.771 - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 344/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/05/2024

Nº de Expediente: 1-277.0-2022

Ente u Organismo: Ministerio Público

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO PÚBLICO - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de la recomendación formulada en el ejercicio anterior y del seguimiento encomendado a la Relatoría actuante conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, al Secretario de Administración del Ministerio de Público, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 323/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/05/2024

N° de Expediente: 2-159.0-2022

Ente u Organismo: Banco de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 345/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024

N° de Expediente: 21100-833818-2021-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$24.154,50; referido al mes de marzo de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor DAMIÁN Francisco DÁVILA, D.N.I. N° 37.369.764, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro (\$291.424,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Damián Francisco DÁVILA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acrede dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 68/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/05/2024

Nº de Expediente: 2-327.0-2022

Ente u Organismo: Comité de Cuenca del Río Reconquista

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 343/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2024

Nº de Expediente: 3-059.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Junín

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de JUNÍN ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Vigesimoprimer.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Undécimo inciso 3) y Decimoséptimo inciso 1) apartado d) de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo inciso 1 apartado II) y 2); Cuarto inciso 1); Quinto incisos 1 apartado II), 2), 3), 4), 5) apartado II) y 6); Octavo incisos 1), 3), 4) y 5), Noveno inciso 2); Décimo; Undécimo incisos 1) y 2); Duodécimo incisos 1) y 2 apartado I); Decimotercero inciso 1 apartado II), 2) y 3), Decimocuarto incisos 1) y 2), Decimoquinto incisos 1 apartado I), 2) y 3), Decimosexto inciso 1); Decimoséptimo inciso 1) apartados a), b), c), e) y f) y Decimocuarto inciso 1) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Vigésimo aplicar: Multa de \$ 320.000,00 al Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA; de \$ 250.000,00 al Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS y de \$ 80.000,00 a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Lorena Paola LINGUIDO; Amonestación al Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS; al Jefe del Departamento Patrimonio Maximiliano Sebastián AMUCHASTE; a la Subsecretaría de Recursos Humanos María Celeste CASELLA; al Director de Presupuesto Daniel Alberto BARRENECHEA; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Gabriel Jorge D#039;ANDREA; a la Directora de Ingresos Públicos María Vanina SALVARANI; a la Jefe de Compras Municipal María Silvina D'AMBROSI y al Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas Horacio Marcelo BALESTRASSE y Llamado de atención al Secretario de Espacios Públicos Aldo Germán AGUILAR y al Subsecretario de Legal y Técnica Lisandro Daniel BENITO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo inciso 1 apartado III) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 427.863,03 por el que deberán responder el Intendente Pablo Alexis PETRECCA, en solidaridad con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Lorena Paola LINGUIDO, el Contador Mauro Alfredo JACOBS y el Secretario de Coordinación Walter Fabián PETRECCA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$107.091,10 por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Lorena Paola LINGUIDO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto inciso 5 apartado III) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$319.953,96 por el que deberán responder el Intendente Pablo Alexis PETRECCA, en solidaridad con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Lorena Paola LINGUIDO y el Contador Mauro Alfredo JACOBS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$2.388.685,48 por el que deberá responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$748.650,50 por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA, en solidaridad con el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas Horacio Marcelo BALESTRASSE y el Secretario de Espacios Públicos Aldo Germán AGUILAR (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Séptimo y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$190.980,38 por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA, en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto inciso 1) apartado III); Octavo inciso 2), Noveno inciso 1), Duodécimo inciso 2 apartado II); Decimotercero inciso 1 apartado III); Decimoquinto inciso 1 apartado II), Considerando Decimonoveno incisos 2), 3), 5), 6), 7) y 8). Declarar que el Intendente Municipal, Pablo Alexis PETRECCA, el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS, el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Lorena Paola LINGUIDO, el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas Horacio Marcelo BALESTRASSE, el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ, el Director de Ingresos Públicos Germán PIEGARI, la Secretaría de Hacienda y Finanzas María Belén DOLAGARAY, Jefe del Departamento Patrimonio Maximiliano Sebastián AMUCHASTE, la Directora de Ingresos Públicos María Vanina SALVARANI, la Contadora Municipal Natalia Viviana DONATI y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Gabriel Jorge D'ANDREA, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en el Artículo anterior, constituya un expediente especial a fin de continuar con el tratamiento del tema desarrollado en el Considerando Octavo inciso 2) con intervención de la Delegación Zonal, y disponer por ante la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Decimonoveno incisos 4) y 9), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA, la Secretaría de Hacienda y Finanzas y Subsecretaria de Recursos Humanos Lorena Paola LINGUIDO, la Subsecretaria de Recursos Humanos María Celeste CASELLA, Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS, el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas Horacio Marcelo BALESTRASSE y la Jefa de Compras María Silvina D'AMBROSI. Dejar sin efecto la reserva establecida en el Considerando Decimonoveno inciso 1) con los alcances allí establecidos.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Pablo Alexis PETRECCA, Mauro Alfredo JACOBS, Lorena Paola LINGUIDO, Claudio Osvaldo BURGOS, María Celeste CASELLA, María Silvina D'AMBROSI, Aldo Germán AGUILAR, Horacio Marcelo BALESTRASSE, Maximiliano Sebastián AMUCHASTE, Daniel Alberto BARRENECHEA, Eduardo Ariel DÍAZ, Gabriel Jorge D'ANDREA, Natalia Viviana DONATI, Germán PIEGARI, María Belén DOLAGARAY, María Vanina SALVARANI, y Lisandro Daniel BENITO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Encomendar a la Delegación el seguimiento de las Reservas dispuestas por el Artículo Décimo y de las Recomendaciones efectuadas en el Considerando Decimoctavo de la presente Resolución, según lo allí expuesto.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Junín, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de setenta y seis (76) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 258/2024.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/05/2024

N° de Expediente: 1-364.0-2022

Ente u Organismo: Servicios de la Deuda Pública

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Primero y de lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, a la señora Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese; cumplido, archívese.

Fallo: 320/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 16/05/2024

Nº de Expediente: 4-011.0-1-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de Berazategui

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En las condiciones manifestadas en el considerando único, apartados 1), 2) y 3), dejar sin efecto las reservas analizadas, debiendo comunicarse su cese al Intendente Municipal Juan Patricio Mussi, al Contador Municipal Marcelo Fabián López, al Tesorero Municipal Rubén Leonardo Gorosito y al Asesor Letrado Gustavo Alejandro Campos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando único, apartado 2).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Gustavo Alejandro Campos, Juan Patricio Mussi, Marcelo Fabián López y Rubén Leonardo Gorosito, lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Berazategui, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 326/2024.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/05/2024

Nº de Expediente: 2-262.0-2022

Ente u Organismo: Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ZONA FRANCA BAHIA BLANCA - CORONEL ROSALES - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, al Subsecretario de Asuntos Portuarios y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 347/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/05/2024

Nº de Expediente: 2-282.0-2022

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA- Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Séptimo de la

Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 295/2023 de fecha 22/06/2023, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata - Ejercicio 2021, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, al Subsecretario de Asuntos Portuarios y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 348/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/05/2024

Nº de Expediente: 1-178.0-2022

Ente u Organismo: Asesoría General de Gobierno

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Formular y comunicar la recomendación del presente ejercicio, a la Dirección General de Administración de la Asesoría General de Gobierno, según se indica en el Considerando Segundo y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de la recomendación efectuada a los responsables de la jurisdicción en el ejercicio anterior y del cumplimiento de la encomienda realizada a la Relatoría interviniente a tales efectos, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Asesor General de Gobierno, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 322/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2024

Nº de Expediente: 3-068.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Lomas de Zamora

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero apartados 4) a 7), 9), 11- incisos a) y b); Cuarto, Sexto, Séptimo y Octavo del presente fallo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar Multas de \$500.000,00 a la Intendente Municipal Marina Soledad LESCI; de \$150.000 al Contador Municipal Santiago Oscar FERREYRA; de \$100.000,00 al Tesorero Jeremías Emanuel OUBIÑA; de \$80.000,00 a la Contadora Silvia Sandra Martín; de \$80.000,00 al Contador Municipal Roberto Nicolás COLINAS y Llamado de Atención al Director de Compras Daniel Fernando Perfumo; al Secretario de Hacienda Marcelo D'ANGELO; al Subsecretario de Recursos Humanos, Federico Javier FERNANDEZ y al Secretario General a/c de la Subsecretaría de Recursos Humanos Matías Gabriel RUIZ(Artículo16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$61.876,52 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marina Soledad LESCI en solidaridad con la Contadora Silvia Sandra Martín, el Presidente del H. Concejo Deliberante Diego Alejandro CORDERA y el Subsecretario de Recursos Humanos, Federico Javier FERNANDEZ.(Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 1), Tercero apartados 1- inciso a), 2), 3), 8), 10), 11- incisos c), d) y e); Sexto inciso 1-II) y Noveno apartados 3) a 10) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Martín INSAURRALDE, la Intendente Municipal

Marina Soledad LESCI, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Emiliano Martín PIERGIOVANNI, la Secretaria de Desarrollo Social Cristina Viviana GUTIERREZ, el Secretario de Cultura y Educación Matías GASPARRINI, el Secretario de Hacienda y Contador Marcelo D'ANGELO, el Jefe de Gabinete Martín Luis CHOREN, el Contador Municipal Roberto Nicolás COLINAS, el Contador Hernán Ariel ROSIN, la Contadora Silvia Sandra Martín, el Contador Santiago Oscar FERREYRA, el Tesorero Carlos Alberto Adam, el Tesorero Jeremías Emanuel OUBIÑA, el Director de Compras Daniel Fernando Perfumo, el Secretario de Legal y Técnica Luis Miguel RODRÍGUEZ BRUNENGO, el Subsecretario de Ingresos Públicos Esteban Javier BEAUDOIN, el Secretario de Seguridad Héctor Vicente CORRADO, el ex Intendente Jorge Omar ROSSI; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Noveno inciso 1), en razón de haberse subsanado el tema allí tratado; debiendo liberar de responsabilidad a la Contadora Silvia Sandra Martín, al Secretario de Hacienda Marcelo D'ANGELO, a la Subsecretaria Legal y Técnica María Fernanda VETRANO y al Intendente Martín INSAURRALDE. Asimismo dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Noveno apartado 2) en razón de remitirse el tratamiento de la misma al Considerando Sexto apartado 1). Finalmente debe liberarse de responsabilidad al Tesorero Carlos Alberto ADAM, en virtud de lo dispuesto en el Considerando Noveno inciso 6).

ARTÍCULO SEXTO: Formular las recomendaciones y/o propuestas de mejora resultantes del presente ejercicio que se indican en el Considerando Decimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Martín INSAURRALDE, Marina Soledad LESCI, Emiliano Martín PIERGIOVANNI, Cristina Viviana GUTIERREZ, Matías GASPARRINI, Marcelo D'ANGELO, Martín Luis CHOREN, Roberto Nicolás COLINAS, Hernán Ariel ROSIN, Silvia Sandra Martín, Santiago Oscar FERREYRA, Carlos Alberto Adam, Jeremías Emanuel OUBIÑA, Daniel Fernando Perfumo, Luis Miguel RODRÍGUEZ BRUNENGO, Esteban Javier BEAUDOIN, Héctor Vicente CORRADO, Jorge Omar ROSSI, María Fernanda VETRANO, Diego Alejandro CORDERA, Federico Javier FERNANDEZ, Matías Gabriel RUIZ; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Relatora de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de Lomas de Zamora y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de noventa y un fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 253/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/05/2024

Nº de Expediente: 1-377.0-2022

Ente u Organismo: Ministerio de Hacienda y Finanzas

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Primero y de lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, a la señora Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 319/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/05/2024
Nº de Expediente: 2-201.0-2022
Ente u Organismo: Patronato de Liberados
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE-Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando XI apartados 1.1) y 1.2) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de Patronato de Liberados Bonaerense y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubíquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 339/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 14/12/2023
Nº de Expediente: 21100-970758-2010-0-2
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad
Ejercicio: 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$16.352,02 referido al mes de agosto de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsables a los señores María Gabriela FONTANA, D.N.I. Nº 24.732.181, a Marcelo Rubén FREIRE, D.N.I. Nº 17.595.379 y Carlos Humberto RODAS D.N.I. Nº 17.027.214, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario y en forma solidaria por la suma total de pesos dos millones ciento setenta y siete mil quinientos quince (\$2.177.515,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores María Gabriela FONTANA, Marcelo Rubén FREIRE y Carlos Humberto RODAS, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 774/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 16/05/2024
Nº de Expediente: 1-374.0-2020
Ente u Organismo: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, mantener las multas de noventa mil pesos (\$90.000,00) a Noelia Laura FERNÁNDEZ, de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) a Augusto Eduardo COSTA, de treinta mil pesos (\$30.000,00) a María Candelaria FIOROTTO y de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) a Claudia Alicia FRANCISCO; mantener la amonestación a Andrea Verónica SOSA y el llamado de atención a Augusto Eduardo COSTA y a Noelia Laura FERNÁNDEZ (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Sexto, modificar la multa de cien mil pesos (\$100.000,00) que fuera aplicada a la señora Karina Alejandra ROJAS, conforme el Artículo Tercero de la cuenta del ejercicio recurrido, manteniéndola en la suma de noventa y cinco mil pesos (\$95.000,00) (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y Sexto, modificar la sanción impuesta a la señora Luciana SISTI en el Artículo Tercero del Fallo N° 902/2022 estableciéndola en un llamado de atención.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Augusto Eduardo COSTA, Noelia Laura FERNÁNDEZ, María Candelaria FIOROTTO, Karina Alejandra ROJAS, Andrea Verónica SOSA, Luciana SISTI, y Claudia Alicia FRANCISCO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta fiscal N° 1865/4 (multa-Pesos) CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de once fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 321/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/05/2024

N° de Expediente: 2-323.0-2022

Ente u Organismo: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión tratada en el Considerando Primero, y encomendar a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que dé seguimiento e informe lo expuesto en el Considerando citado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 349/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.

Rubricado: Gonzalo Sebastián Kodelia.

LICITACIONES

**MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 62/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Polideportivo (Renovación de Torres de Iluminación) Cancha de Hockey del Centro de Eventos Culturales y Deportivos Vicegobernador Alberto E. Balestrini.

Fecha apertura: 19 de junio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$42.462.- (Son Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9813/INT/2023.

may. 29 v. jun. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 7/2024**

POR 4 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción CAPS N° 10, partido Tres de Febrero

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 18 de junio de 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$594.487.524,08. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %). Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, Oficina 907, La Plata, el día 14 de junio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 10 de junio de 2024.

Nº de expediente: EX-2022-38418690-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 30 v. jun. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Concurso de Precios N° 1/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Impermeabilización de las Azoteas del Edificio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día viernes 28 de junio del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$208.299.780,57. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %). Plazo: 120 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día miércoles 26 de junio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 18 de Junio del 2024.

Nº de expediente: EX-2024-11093806-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 31 v. jun. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 8/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería - Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza

Partido: Abasto-La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día lunes 1º de julio del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$10.042.862.394,63. Con un anticipo del quince por ciento (15 %). Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día viernes 28 de junio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 19 de junio del 2024.

Nº de expediente: EX-2021-33935800-GDEBA-DP TLMIYSPGP

may. 31 v. jun. 6

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0267-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0267-LPU24- con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el artículo 17º, apartado 3 inciso a, con modalidad de Orden de Compra Abierta del Anexo I del Decreto Nº 59/19, para la Adquisición de Diversos Medicamentos Oncológicos con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, por el término de 12 Meses, a partir del perfeccionamiento de la orden de compra abierta, por la suma estimada de pesos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Ciento Trece Mil Trescientos Seis con Cuarenta Centavos (\$5.847.113.306,40). RESO-2024-3412-GDEBA-MSALGP de fecha 23 de mayo de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 19 de junio a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente Nº EX-2023-52161350-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

may. 31 v. jun. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° 411-0324-LPU24**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento para la Sede Central del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), sito en calle 47 Nº 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata.

Número de proceso: Licitación Pública 411- 0324-LPU24.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Nueve Millones Quinientos Treinta y Seis Mil (\$409.536.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 18 de junio de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-18131751-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-11637009-GDEBA-DEOPISU.

may. 31 v. jun. 13

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 4/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/24 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edilicio en Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe Antonio Fossati, Tercera Etapa.

Presupuesto oficial: \$44.220.248,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$44.220,25.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 19 de junio, inclusive.

Decreto N° 1700/24.

Expte. N° 3899/B/24.

may. 31 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/24 para la Adquisición de 400 m3 de Canto Rodado 6/20, incluido Transporte, puesto en Balcarce, para el Autódromo Juan Manuel Fangio.

Presupuesto oficial: \$35.000.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$35.000,00.

Fecha de apertura: 26 de junio de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 24 de junio inclusive.

Decreto N° 1726/24.
Expte. N° 3914/B/24.

may. 31 v. jun. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Privada N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Directa (Procedimiento Abreviado) N° 17/2024 por Albañilería, Inst. de Gas. Pintura en el siguiente establecimiento: Jardín 913.
Fecha de apertura: Día 7 de junio de 2024 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 3 y 4 junio de 2024.
Hora de venta: 10,00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$91800.
Presupuesto oficial: \$45.908.724,83
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 29.
Expediente N°17/2024.

jun. 3 v. jun. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL****Licitación Pública N° 72/2024**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Pública N° 72/2024 para la Contratación de los Servicios de Transporte Escolar Terrestre del Distrito de Tandil.
Apertura: 11 de junio de 2024 - 8:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Sarmiento 498, distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Valor del pliego: \$200.000,00.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento 498, distrito Tandil.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 102-072/2024.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 415R-3165-2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-3165-2024, para la ejecución de la obra Instalación de Luminarias LED Tipo Económicas en Delegación Sesquicentenario -Gral. Daniel Cerri- Norte y Noroeste de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta Millones Ciento Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$180.112.846,87), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, la misma admite propuesta alternativa con redeterminación de precios y un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 25 de junio de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Ciento Ochenta y Un Mil (\$181.000).

Para la presente licitación se exigirá una capacidad técnica y financiera igual o superior a \$330.206.885,93.

Expediente N° 415R-3165-2024.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 415R-3166-2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-3166-2024, para la ejecución de la obra a Instalación de Luminarias LED Tipo Económicas en Delegación Villa Harding Green-Las Villas y Centro de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Veintitres con Diecinueve Centavos (\$204.653.023,19), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, la misma admite propuesta alternativa con redeterminación de precios y un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 25 de junio de 2024, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cinco Mil (\$205.000).

Para la presente licitación se exigirá una capacidad técnica y financiera igual o superior a \$375.197.209,18.

Expediente N° 415R-3166-2024.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas con Destino a Personas de Bajos Recursos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$118.071.650,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Junio 27 de 2024 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Zapatillas Deportivas o Casual con destino a Personas de Bajos Recursos en el marco del Fondo Educativo para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$112.560.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Junio 27 de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Concesión del Servicios de Autotransporte de Pasajeros para el Distrito de Esteban Echeverría

Valor del pliego: \$2.700.000,00.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$301.483.140,57

Valor del pliego: \$60.000,00

Fecha de apertura: 28 de junio del 2024 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 24/2024

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible; para el Mantenimiento y Limpieza de Calles en las distintas Delegaciones, con destino a recolección de ramas - escombros - microbasurales - arreglo de calles y zanjeos en el ámbito del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$441.741.450,00.-

Valor del pliego: \$4.500,00.-

Fecha de apertura: 26 de junio de 2024 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 25/2024

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible, para el mantenimiento y limpieza de calles en las distintas delegaciones, con destino a Recolección de Ramas - Escombros - Microbasurales - Arreglo de Calles y Zanjeos en el ámbito del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$867.810.240,00.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2024 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso- Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Impresión Costo por Hoja.

Fecha apertura: 27 de junio de 2024, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$24.206.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 558/INT/2024.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 20/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor y Refacción de Unidad Sanitaria Máspero - Remedios de Escalada, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Cinco Millones Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 13 centavos (\$105.006.198,13), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-63/2024. Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 10/06/2024, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados.

Decreto N° 1451/2024.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 21/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor de Centro de Medicina Preventiva sitio de Montevideo, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 31 Centavos (\$72.461.895,31), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-64/2024. Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 10/06/2024, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados.

Decreto N° 1452/2024.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 29/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Colocación de Luminarias sobre Avda. 29 de Septiembre entre las calles Malabia y F. M. Esquiú, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta con 38 Centavos (\$193.347.970,38), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-26/2024. Por la Dirección General de Compras, invítense a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 7 de junio hasta el día viernes 21 de junio de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Apertura: 26/06/2024, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, 26 de junio desde las 8:00 hs. hasta las 12:00 hs.

Decreto N° 1435/2024.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 31/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Medicamentos.

Presupuesto oficial de: Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Ochocientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 80 Centavos, (\$196.820.285,80); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-99/2024.

Apertura: 27/06/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1473/2024.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 35/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a licitación a los fines de licitar la obra Acceso al Municipio, Avenida 29 de Septiembre, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Ciento Setenta y Tres Mil Veinte con Cuarenta Centavos (\$138.173.020,40) correspondiente al Mes Base Abril 2024; de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-31/2024. Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 7 de junio hasta el día lunes 24 de junio de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de 100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 26/06/2024, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados

Decreto N° 1529/2024.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 40/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública, a los fines de licitar la Adquisición de Columnas de Alumbrado, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Diez Millones Quinientos Siete Mil Doscientos Cincuenta (\$110.507.250,00); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-151. Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la

comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 01/07/2024, a las 12:00 hs.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1533/2024.

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas de Consorcio Negras. Con destino Subsecretaría de Servicios Públicos. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2024.

Hora: 11:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Ciento Setenta y Siete Mil con 00/100 (\$177.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:30 hs.) del día 28/06/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 18 de junio de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2029663/2024.

jun. 3 .v jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Médicos para la Unidad de Medicamentos, Administración y Distribución (UMAD), según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo. Con destino a la misma (UMAD). Dirección General de Compras.

Valor del pliego: Pesos Setenta Mil (\$70.000,00).

Fecha de apertura: 27 de junio de 2024.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 27/06/2024, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar; o bien, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en horario de 8 a 13:30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 14 de junio de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2029822/2024.

jun. 3 v. jun. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Ferretería, según especificaciones del

Pliego de Bases y Condiciones y anexo. Con destino a Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 27/06/2024, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en horario de 8 a 13:30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 14 de junio de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2029827/2024.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2024

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación, Administración y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de Maipú. Localidad Maipú. Partido Maipú, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 24 de junio de 2024, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 3 de junio de 2024, de 08:00 a 12:00 hs., en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, tel. (02268) 421-371 interno N° 124.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de junio de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de junio de 2024.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de junio de 2024, a las 10:00 hs., en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Expediente N° 4071-0526/24.

jun. 3 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Polideportivo Cubierto - Terminaciones Obra Civil.

Presupuesto oficial: \$33.557.848

Apertura: 24 de junio 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 553/2024.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/24 por la Contratación de la Obra Puesta en Valor Veredas Centro Comercial La Lucila, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$660.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$660.000,00

Presentación y apertura: 19 de junio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6222-2023.

jun. 3 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 51/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/24 por la Contratación de la Obra Repavimentación Sectores Florida Oeste y Munro, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$1.071.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.071.000,00

Presentación y apertura: 24 de junio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2274-2024.

jun. 3 v. jun. 4

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.361**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Carrocerías para Unidades Blindadas.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 14/06/2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/06/2024.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/06/2024 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras y Licitaciones](http://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras y Licitaciones)).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.415.

jun. 3 v. jun. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Contratación Directa N° 47/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0057-CME24****Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Tercer Llamado de la Contratación Directa N° 47/2023, (Proceso de Compra PBAC 179-0057-CME24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Equipamiento de Sonido e Iluminación, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal [https://pbac.cgp.gba.gov.ar](http://pbac.cgp.gba.gov.ar).

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de junio de 2024 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado y aprobación del pliego de bases y condiciones: Disposición N° DISPO-2024-127-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-28120884-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13.891) a Licitación Pública N° 3/2024, para la realización según se detalla: Licitación Pública N° 3/2024 para Contratar el Servicio de Transporte Escolar Terrestre 2024 de las Escuelas Especiales E.E.E. N° 505, E.E.E. N° 507, EE.E. N° 515, E.E.E. 517, C.F.L. N° 1 y C.F.L. N° 2 del distrito de La Matanza.

Total a licitar: \$366.248.120. para cubrir 25 recorridos detallados en la planilla de cotización.

Valor del pliego \$100.000.

Apertura: 7/06/2024, en el horario de 14 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede calle Monseñor Marcón 3265, distrito La Matanza, hasta el día 7/06/2024 hasta las 10 horas

Consulta y retiro de legajos: A partir del 5/06/2024 al 7/06/2024 en Monseñor Marcón 3265 San Justo sede Consejo

Escolar, los días hábiles en horario administrativo de 9 a 14 horas.-
Expediente Interno N° 3/2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN****Licitación Privada N° 60/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 60/2024, para la Provisión de Prestaciones Alimentarias Almacen Frutas/Verduras y Carnes para proveer el Servicio de DM - Comedor y Albergues/Residencias para los establecimientos educativos del Distrito. Período Julio - Septiembre 2024.

Presupuesto oficial: \$181.000.000,00.

Valor del pliego: \$90.000.

Apertura: Día 14 de junio de 2024 a las 9:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 14:00 horas

E. mail: ce059@abc.gob.ar.

Expediente N° 059-60-2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN****Licitación Privada N° 61/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 61/2024, para la Provisión de Prestaciones Alimentarias Programa MESA para los establecimientos educativos del distrito Período Marzo - Abril 2024.

Presupuesto oficial: \$124.827.518.

Valor del pliego: \$62.000.

Apertura: Día 14 de junio de 2024 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln, calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiros de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 14:00 horas

E. mail: ce059@abc.gob.ar.

Expediente N° 059-61-2024.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHA****Licitación Privada N° 54/2024**

POR 3 DÍAS - Tendiente a contratar las prestaciones para el Servicio de Transporte de Alumnos para los meses Junio a Fin del Ciclo Lectivo 2024.

Subsecretaría de Medios de la Gobernación.

Autorizada por Disposición N° 219/2024

Expediente N° 075/54/2024/0/0

jun. 4 v. jun. 6

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES****Contratación Menor N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Menor N° 03/24 tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, durante un lapso comprendido entre el mes de Junio a Diciembre 2024 y Período Compensatorio Febrero 2025, con un presupuesto estimado de pesos Ochenta y Tres Millones, Ochocientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$83.840.680,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 06/06/24 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones - calle Celedonio Miguel N° 113 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 07/06/24 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-464421.

Autorizada por Disposición N° 159/24.

Expte. N° 078-026/24.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitacion Privada N° 04/2024, para la Contratación de Transporte de Alumnos.

Apertura: 7 de junio 2024 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399, entrepiso, distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso, distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399, entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes internos N° 0814/2024.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0459-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio correspondientes a la Categoría A: Productos Químicos, destinados a los Laboratorios de Análisis Comparativo de ADN, de Banco de Datos Genéticos, de Anatomía Patológica, de Toxicología y Química Legal y a la Sección Médicos Forenses de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de junio del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

<https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$25.653.744,52.-

Expediente 3000-6723-2024.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROSSIEN**

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/24 para la Adquisición de Insumos Hospitalarios para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 08/05/2024 al 08/11/2024, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 10 de junio de 2024, hora 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Veintiocho con 12/100 (\$23.333.128,12).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

DISPO-2024-4556-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-52256415-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 63/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2024, tendiente a la Compra de Descartable para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período desde el 08/05/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 10 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$57.337.640,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.,

hasta el día hábil anterior inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
DISPO-2024-4444-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-13632203-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. EL DIQUE****Licitación Privada N° 11/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Red de Gas Natural, para cubrir el Período de 15/05/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de junio a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 s/nº, de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete con 21/100 (\$71.435.147,21)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2024-255-GDEBA-HZECEDMSALGP.

EX-2024-13548070-GDEBA-HZECEDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 48/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Anfotericina Liposomal y Otros Medicamentos, para cubrir el Período de 17/05/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/06/2024, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$53.324.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1554-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-14324042-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 129/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 129-2024, para la Compra de Hemograma con Índices Hematimétricos para cubrir el Período de Septiembre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de junio de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos con 00/100. (\$36.195.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1114-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-15073356-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE****Licitación Privada N° 47/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, para la Adquisición Oxígeno Líquido por el Período de Junio-

Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de junio de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinte Millones con 00/100 (\$120.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-538-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-16916580-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 28/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 28/2024. Adquisición de Determinaciones de Laboratorio por Metodología PCR en Tiempo Real con Provisión de Equipamiento

Fecha y hora de apertura: Día 13 de junio de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-16097/2024.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 29/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 29/2024 Adquisición de Insumos de Electrofisiología.

Fecha y hora de apertura: Día 13 de junio de 2024 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-16117/2024.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Estructura para la Construcción de 18 Viviendas en Predio Larralde II - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 03-07-2024.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$231.255,19.-

Presupuesto oficial: \$462.510.381,15- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Uno con 15/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Decreto N° 2552 de fecha 29 de mayo de 2024.-

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Expediente: 122874/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3397-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3397-2024, para la ejecución de la obra: Ampliación y Refacciones Varias E.P. N° 25 y E.S. N° 23, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Setenta con Dieciséis Centavos (\$193.437.770,16), a realizarse mediante sistema de contratación por

ajuste alzado, sin precio tope, con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 26 de junio de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor pliego: Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Setenta y Siete Centavos (\$193.437,77).-

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$322.396.283,60..-

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 58/2024

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Juegos para Renovación de Plazas según demanda. Presupuesto oficial total: \$240.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 5 al 19 de junio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de junio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de junio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2024, a las 11:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de junio de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$240.000,00.

Expediente N° 4011-8169-SOP-2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación del Inmueble Esq. Las Heras y Alem.

Presupuesto oficial: \$1.467.936,00.

Plazo de concesión: 3 (tres) años.

Valor del pliego: \$16.728,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429257 - Mail: compras5@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: Lunes 24 de junio de 2024 - 10:00 hs.- Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 1167/2024.

Expediente N° MCS-418/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la Contratación Programas Servicio Alimentario Escolar (SAE) y MESA Bonaerense - Año 2024, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.

Fecha de apertura de las ofertas: 19 de junio de 2024, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Quince Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 Centavos. (\$2.115.850.938,00), Incluído el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y retiro de pliego: Hasta el día catorce (14) de junio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs., previo a identificarse e indicar en caso por quien actúa y constituir domicilio especial.

Expediente: 4016-5496/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 6/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 12 de junio de 2024. Hora: 13:30. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$16.036.572,65.

Consulta del pliego: Hasta el 10 de junio de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 11 de Junio de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 10 de junio de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto Nº DECFC-2024-1251-E-MUNIMDP-INT

Expediente Nº 43 Dígito 3 Año 2024 Cuerpo 2.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 73/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Varillas de Hierro.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$48.602 (son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 2586/INT/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 63/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Alimentario para el Hospital Allende por un Período de 3 Meses, para los pacientes internados y personal de guardia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$90,993,407.01

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de junio de 2024 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$80.000

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de junio de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública Nº 2/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 2 Tanques Áereos de 20.000 litros cada uno para el Almacenamiento de Gas-Oil Euro y Común, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$70.000.000 (Pesos Setenta Millones).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 10 de junio de 2024 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de junio de 2024 a las 9:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 14 de junio de 2024 a las 10:00 en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 31/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$16.900.000

Apertura: 24 de junio de 2024 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 611/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD PERGAMINO

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$43.145.000

Apertura: 24 de junio de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 612/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 20/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Equipamiento, (Hardware, Software), Instalación y Mantenimiento de Una Nueva Red de Sensorizado Inalámbrico Remoto por el Término de Veinticuatro (24) Meses, con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$1.150.760.000,00, (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$1.200.000,00, (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 28 de junio del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 18/06/2024 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0017294/2024.

jun. 4 v. jun. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camas y Colchones en el marco del Programa Emergencia Social y Seguridad Alimentaria.

Presupuesto oficial: \$51.700.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Setecientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$25.850,00 (Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura: 1° de julio de 2024 a las 10 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 597/24.

Expediente N° 4117.52091.2024.0.

jun. 4 v. jun. 5

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10018421

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Materiales Eléctricos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$27.420.815,70 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019216

POR 1 DÍA - Período de postulación - Suscripciones Trend Vision One 2024.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$35.575.722 más IVA.

La fecha de apertura será el 14 de junio de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Lomas de Zamora

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MIRIAM ERICA ALEJANDRA ALLOU domiciliado en la calle: Güemes N° 1069 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BASILIA DASCOLIAS domiciliado en la calle: Sarmiento N° 285 piso 17 de la localidad de Lomas de Zamora partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. AXEL RUBEN SANTILLI domiciliado en la calle Manuel Castro N° 666 de la localidad de Lomas de Zamora partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. NORBERTO DANIEL GOMEZ domiciliado en la calle Golondrina N° 2891 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CAROLINA ELENA PEÑAL domiciliado en la calle: Ruta 52 Km 3.5 de la localidad de Canning, partido de Esteban Echeverría solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LAURA ALEJANDRA RIZZO CORALLO domiciliado en la calle 9 de Julio N° 412 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Portela N° 615 de Lomas de Zamora. Firmado: MyCP Ana María López. Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Moreno. DANIEL OSCAR MANZO CARLOS MARIA MANZO S.H., CUIT 30-71136858-9, con domicilio en Avenida Victorica 1050, Moreno, pcia. Bs. As., transfieren el Fondo de Comercio de rubro Restaurante y Parrilla, domicilio en avenida Victorica 1050, Moreno, pcia. de Bs. As., Expte Municipal N° 4078-149100-D-2014, Cuenta de Comercio N° 3071136858, a Sabrina Anabel Zapata, DNI 31475393, CUIT 27-31475393-9, con domicilio en Edif. 502 Esc. B S/N 1 3 B° Las Catonas, Moreno, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley a Avda. Victorica 1050, Moreno, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11867, la razón social ELECTRÍNICA MEGATONE S.A., CUIT 30-54365973-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Venta de Artículos de Electrodomésticos, Informática y Artículos del Hogar, Venta de Motos Nuevas, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 659, de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, a favor la Sociedad Electrónica Megatone S.R.L., CUIT 30-54365973-4 Expediente de Habilitación N° 4180/2008 Alc 1/13, Cta. Cte.: 16647 reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Mariela L. Vazquez, Subdirector.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Ezeiza. Transferencia de Fondo de Comercio y Titularidad de Habilitación Municipal. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. EDUARDO ANTONIO SPAGNOLETTI, CUIT 20-14.355.121-1, con domicilio real Vicente López y Planes 343 - Ezeiza - Bs. As., anuncia que vende y transfiere libre de toda deuda y gravamen el Fondo de Comercio con su Habilitación Municipal del establecimiento sito en Boulevard Buenos Aires 128 -

Monte Grande - Esteban Echeverría - Bs. As., denominado Casalesa, rubro Fábrica de Pastas Frescas, en favor del Sr. Pablo Damián Prieto, CUIT 23-25713713-9, con domicilio real Pasaje María F. González 65 3C - Lomas de Zamora - Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Eduardo Antonio Spagnoletti, DNI 14.355.121; Pablo Damián Prieto, DNI 25.713.713.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DOCENTES DE HALLEIN - SALZBURG (Congregación de Las Hermanas Franciscanas de Hallein - Salzburg en Argentina), CUIT N° 30-65722794-5 con domicilio en calle Blandenques 587, de Bahía Blanca, representada por la Supervisora Provincial y Economa Provincial la Hermana Mercedes Mariela Lanzo, CUIT 27-21413014-4, comunica que cede y transfiere el Proyecto Educativo denominado "La Divina Providencia" que consta de nivel inicial y primario, aprobado por la DIEGEP Reg. bajo el N° 456 y del nivel Secundario, aprobado por la DIEGEP Reg. bajo el N° 7788 ambos ubicados en el Distrito de Patagones, domiciliados en la calle San Francisco de la localidad de Stroeder, con personal y libre de pasivo, a partir del 01 de junio de 2024 a Kira S.A., Cuit 30-74786404-9 con domicilio legal en Quillen 35 de B. Blanca, Bs. As. Presidente Roaldo Arel Casanova, CUIT 20-16250891-2. Oposiciones de Ley Estudio Cr. Tucat Sebastián, Humboldt 255 Dto. 1 B. Blanca Bs. As. Casanova Roaldo, Presidente; Mercedes Mariela Lanzo, Apoderada.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - General San Martín. JORGE NAHUEL PEREYRA, CUIT 20-43172548-8 transfiere a través de Cesión Gratuita de Derechos a Martín Gabriel Dezza, CUIT 20-42283168-2 la Habilitación Municipal del Comercio de la calle Alvear 2439, localidad V. Ballester, pdo. San Martín correspondiente al rubro Comidas Rápidas. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Martín Gabriel Dezza, Cedente, DNI 43.172.548; Jorge Nahuel Pereyra, Cesionario, DNI 42.283.168.

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Zárate. MESA GASTÓN, CUIT 23-34174193-9, domicilio en Berutti N° 1045 3B, de la ciudad de Zárate, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio, destinado a prestar Servicio de Actividades de Venta por Menor de Productos de Almacén y Dietética, Venta al por Menor de Tabaco, Cigarros y Cigarrillos en Kioscos, Polirubros y Comercios No Especializados C.N.P. en favor de Degk S.A., CUIT 30-71658699-1, con domicilio en la calle Córdoba N° 2010, de la ciudad de Zárate. Domicilio del comercio: Gallesio N° 2095, de la ciudad de Zárate, pcia. Bs. As. Reclamos de ley en mismo domicilio. Mesa Gastón, DNI 34174193, DEGK, CUIT 30716586991

may. 29 v. jun. 4

POR 5 DÍAS - Claypole. Por cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Firma HERERRA ACOSTA ARGELIA, CUIT 27-11403281-1, con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 611 de la localidad de Claypole anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Clayfarma S.C.S., CUIT 30-71711494-5, representado por el Señor Socio Mola Alejandro con DNI 28.909.763, un comercio con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 611 de la localidad de Claypole, destinado al rubro de Perfumería y Farmacia, con Habilitación Municipal bajo el N° de Expediente 4003-36259/07 de fecha 30 de marzo de 2017 e ingresado en los registros bajo el Número 00194/074. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 611 de la localidad de Claypole. Sra. Herrera Acosta Argelia, DNI N° 11.403.281. Transferente: Herrra Acosta Argelia, DNI 11.403.281. Adquirente: Mola Alejandro (Socio Comanditado de Clay Farma S.C.S.), DNI 28.909.763.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. HUANG XIONGJIE, DNI 96136046, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Productos Alimentarios y no Alimentarios (Modalidad Autoservicio) en Alberti 2028/32, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Lin Hongpeng, DNI 96296795. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el Local. Huang Xiongjie, DNI 96136046, Vendedor; Lin Hongpeng, DNI 96296795, Comprador.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - San Miguel. En San Miguel, PILLI MARIA MERCEDES, CUIT 27-32880365-3 transfiere a Casale German Andres, CUIT 20-21920048-0, un Comercio Rubro, Agencia de Lotería de la provincia de Buenos Aires, en Sourdeaux 683. Reclamo de Ley en el mismo. Pilli María Mercedes, CUIT 27-32880365-3. Casale German Andrés, CUIT 20-21920048-0.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Moreno. MENA OSCAR ALONSO, DNI 8376048, CUIT 20-08376048-7, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1689, partido de Moreno, pcia. Bs. As., cede en forma gratuita, el comercio ubicado en Hipólito Irigoyen 1689, Moreno, partido de Moreno, pcia. Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-120096-M-2011, Cuenta de Comercio 8376048, rubro Taller Mecánico y Lubricentro a favor de Mena Santiago, DNI 34787860, CUIT 20-34787860-0, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1689, Moreno, Bs. As. Reclamos de la ley en los domicilios informados mas arriba. Soledad Sanguinetti Abogada.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Balcarce. FLORES HÉCTOR NELSON, CUIT 20-33537099-7, calle 44 N° 311 transfiere a El Punto Inyección Electrónica S.R.L., CUIT 30-71850143-8, calle 52 N° 667, el Fondo de Comercio actividad Taller Mecánico, ubicado en calle 28 N° 536, habilitación N° 5561. Reclamos de ley calle 28 N° 536 de Balcarce. Flores Héctor Nelson, DNI 33537099; El Punto Inyección Electrónica S.R.L., CUIT 30718501438; Carolina Temprano Larroquet, Contador Público, T163 F209 L42482/0.

may. 30 v. jun. 5

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. PIZARRO JOSÉ LUIS, DNI N° 29.873.474, CUIT N° 20-29.873.474-6, con domicilio en La Pinta 3236, San Miguel, Bs. As., cede en forma gratuita, a la Sra. Duarte Gonzalez Sara Yael, CUIT N° 23-34.871.328-6,

DNI N° 34.871.328, con domicilio en Potosí 2792, Moreno, Bs. As., el fondo de comercio de rubro Venta por Menor de Bebidas Con y Sin Alcohol, con domicilio en Av. Néstor Kirchner 2894, Moreno, Bs. As., expediente municipal N° 260668-P-2024, cuenta de comercio N° 20298734746. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Duarte Gonzalez Sara, 34.871.328; Pizarro José Luis, 29.873.474

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. HERNANDEZ DAMINA y MASSARI GUILLERMO S.H., CUIT 30-64302469-8 transfiere a favor de Picademia S.R.L., CUIT 30-71823033-7 el Fondo de Comercio de Venta Mayorista y Minorista de Quesos y Fiambres, ubicado en la calle San Lorenzo 3249, San Andrés, partido de Gral. San Martín. Guillermo Javier Massari, DNI 14.855.429, Luciano Damián Massari, DNI 34.713.404

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Monte Grande. CAÑETE JAVIER EDUARDO, DNI 27.687.780, domiciliado en Juan B. Alberdi N° 483, Monte Grande, notifica que a partir de la fecha transfiere, vende, cede a Antonelli Ana Laura, domiciliada en Fray Beltrán N° 921 de Monte Grande, el Fondo de Comercio de rubro Servicio de Atención de Ancianos con Alojamiento denominado "Renacer", sito en Juan Bautista Alberdi N° 483, Monte Grande. Reclamos de ley en el mismo domicilio. M. J. Alberto, Abogada.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. Se hace saber que MARÍA DEL CARMEN PADULA, DNI 17.485.945. Vende, cede y transfiere "Farmacia Padula" a "Farmacia Espora 2362 S.C.S.", CUIT 30-71832749-7, cuyos integrantes: Minardi Luciana Nicole, DNI 43.019.814 y su representante legal Acevedo Débora Edith, DNI 31.601.574, sita en Av. Espora 2362. Burzaco, partido de Alte. Brown provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio de la farmacia. Herrera Nestor Gabriel, Contador Público.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - San Martín. NIAN LI transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Venta Artículos para Regalos, Librería y Útiles Escolares, Casas de Decoración, Bazar y Menaje, sita en Almirante Brown N° 2981, Villa Gral. J. Guido a Lin Xiaodan Reclamos de ley en el mismo. Nian Li 96.037.334, Lin Xiaodan 96.157.647.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la sociedad ROIZen ARGENTINA S.A., CUIT 30-50672680-4 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Estación de Servicio, Minimercado, Comidas Rápidas y Gas Comprimido de Uso Automotor, sito en calle San Martín entre Rincón y Acceso Norte, de la localidad y partido de Pilar; bajo el expediente de Habilitación N° 1281/1999 y 13256/2005 - Cta. Cte. N° 10598, a favor de la sociedad: SM Combustibles S.R.L., CUIT 30-70860110-8. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. María Fernanda Gleizes, Apoderada.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - San Martín. FERNANDO ANCELLA vende Fondo de Comercio de Lavadero de Vehículos y Comidas Rápidas sito en República del Libano N° 4118, Villa Lynch a Kelly Melissa Ramos Javier. Reclamos de Ley en el Arregui 5080 CABA. Fernando Ancella, 30.798.484; Kelly M. Ramos Javier, 95.620.236

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - San Justo. JOSÉ MANUEL FREIRE cede Habilitación a Laura Victoria Freire del negocio de Agencia de Lotería, Prode y Quiniela sito en la calle Humboldt 1011 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Comprador Laura Victoria Freire, DNI 36528724; Vendedor José Manuel Freire, DNI 11252831.

may. 31 jun. 6

POR 5 DÍAS - Adrogué. Se comunica que SENTIRES EQUIPO TERAPÉUTICO INTEGRAL S.R.L., Socio Gerente: Christian Ariel Mason, DNI N° 22.923.832 transfiere Fondo de Comercio rubro Policonsultorios con domicilio en Alsina 410, Adrogué, partido Almirante Brown a María Eugenia Asprea, DNI N° 20.831.943, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Alvaro Schroh, Abogado.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. FLECHA GIMENEZ DIGNA VICTORIA, CUIT 27-94409802-5 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Sanchez Anibal Ruben, CUIT 27-14951020-1, sito en Perito Moreno 735, Ing. Maschwitz, destinado al rubro Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética. Para reclamos Ley se fija el domicilio del comercio dentro del término legal. Flecha Gimenez Digna Victoria, CUIT 27-94409802-5; Sanchez Anibal Ruben, CUIT 27-14951020-1

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - San Martín. De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11.867, FACUNDO DANIEL SELMO, DNI 33.154.687, CUIT 23-33154687-9, transfiere desde el 3 de junio de 2024 a Santiago Ezequiel Medina Sanchez, DNI 35560827, CUIT 20-35560827-2 Fondo de Comercio de Restaurant y Parrilla "Ron Damon", sito en San Martín, domicilio en la calle Matheu 3725 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. reclamos por el plazo de Ley en el mismo. Facundo Daniel Selmo, DNI 33.154.687; Medina Sanchez Santiago Ezequiel, DNI 35.560.827.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Garín. DIAZ GISELA VANESA, CUIT 27-32318571-4 transfiere a Reyna Roxana Alejandra, CUIT 27-

22360436-1, el Fondo de Comercio de Salón de Eventos sito en Belgrano 615, localidad Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Diaz Gisela Vanesa, CUIT 27-32318571-4, Roxana Alejandra Reyna, CUIT 27-22360436-1.

jun. 3 v. jun. 7

POR 1 DÍA - Zárate. Edicto Complementario. Conforme art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que STACCHIOTTI CLAUDIA MARCELA, CUIT 27-14166467 6 con domicilio en calle Castelli N° 1441 de Zárate transfiere a Lopez Leandro Ivan, DNI 28.942.654 el Fondo de Comercio del rubro Venta de Golosinas, Café, Té y Cigarrillos, ubicado en calle Justa Lima de Atucha N° 256, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en dicho establecimiento. Laureano Eduardo Giraud, Contador.

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro venta de artículos de limpieza Química La Esquina, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 2401 José C. Paz, Bs. As., la Sra. ALMIRON CYNTHIA FABIANA, DNI 32.200.547, al Sr. Torales Ayala Lucas Ariel, D.N.I 38.124.393, Reclamo de Ley mismo domicilio. Almiron Cynthia Fabiana, DNI 32.200.547, Torales Ayala Lucas Ariel, DNI 38.124.393.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que ROSANA BEATRIZ FERREYRA, DNI 20.864.058 transfiere a Estanislao Julian Mongelos, DNI 38.152.280 el comercio Verdulería "El Dibu", Habilitación Municipal N° 29261, Expediente 4037-4034-F-23, sito en calle 948 - Chascomús 1450 de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Estanislao Julian Mongelos, DNI 38.152.280, Rosana Beatriz Ferreyra, DNI 20.864.058.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Adrogué. PASTA ROSA S.R.L., CUIT 30-71525665-3, por medio de su Socio Gerente Sr. Marcos Degano, DNI 28.710.484, domiciliado en Enrique Py 139 Adrogué y el Dr. Jose Santiago Zugasti, comunican que se transfiere el Fondo de Comercio de Restaurante denominado "Pasta Rossa" sito en la calle Pellerano 754, de Adrogué, en favor de Abundancia Rossa S.R.L., CUIT 30-71822996-7, a través de su socio gerente Sr. Marcos Degano, DNI 28.710.484. Reclamos de Ley en el mismo. Marcos Degano, DNI 28.710.484, Dr. Jose Santiago Zugasti, T XVI F 282 CALZ.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. PAROLIN SILVIO OMAR transfiere el Fondo de Comercio Agencia de Quiniela cito en Av. Balbín 3133, partido de San Martín a Villagra Carlos Cesar libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Parolin, Silvio Omar, CUIT 20-20684524-5; Villagra, Carlos Cesar, CUIT 20-22849497-7.

jun. 4 v. jun. 10

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 2024 a las 10 horas, en la sede social de la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de Asamblea de fecha 12/08/2023.
 - 2) Designación de un director suplente.
 - 3) Disolución anticipada de la sociedad.
 - 4) Designación del liquidador de la sociedad
 - 5) Autorización para tramitar la disolución de la sociedad
 - 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea
- Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Sigfrido Rodolfo La Terza, Presidente, DNI 13852375

may. 29 v. jun. 4

CNC INTECH ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio de 2024, a las 11 hs. en 1ra. convocatoria, y 12 hs. en 2da., en sede social de Ruta Nac. 5 km 263,5, de 9 de Julio, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de Estados Contables del último ejercicio cerrado el 31/12/2023.
2. Distribución de los resultados. Retribución del Directorio.
3. Reforma del artículo 11 del Estatuto Social.
4. Elección de miembros del Directorio.
5. Aumento de capital social. Reforma del artículo 4 del Estatuto Social.

6. Ratificación de cambio de sede.

7. Consideración de la gestión del Directorio.

8. Designación de socios para que firmen el Acta.

Se declara que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al art. 238 Ley 19550. Nicolas M. Fiscarelli, Abogado.

may. 29 v. jun. 4

AGROPECUARIA RYBNER S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Agropecuaria Rybner S.A., para el día 26 de junio de 2024 a las 8 horas, en Av. Moreno N° 382 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término estatutario.

2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2023. Consideración de la gestión del Directorio.

3) Destino del Resultado del Ejercicio.

4) Elección de un Director titular por fallecimiento.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Sandra Limodio., Contadora Pública.

may. 29 v. jun. 4

METRIVE S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 27 de junio de 2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en las oficinas administrativas (planta alta) de Metrive S.A., sitas en Ruta 31 y 191 de Salto, partido de Salto, provincia de Buenos Aires (dentro de la jurisdicción de la sede social y por falta de espacio), a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Remoción y cese en el cargo de un miembro del Directorio con causa.

3) Consideración sobre la asunción y distribución de cargos. Consideración sobre la designación de autoridades.

4) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar su comunicación de asistencia a la Asamblea para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social, en el horario de 9 a 12. A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 L.G.S. Designado según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 10/05/2023. Roberto José Salvatori, Presidente.

may. 29 v. jun. 4

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 19 de junio de 2024 a las 11 hs., en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Rectificación del aumento de capital aprobado el 7/12/2003 y 12/3/2004.

3) Rectificación del aumento de capital aprobado el 28/3/2009 y 30/9/2009.

4) Rectificación del aumento de capital aprobado el 12/4/2012 y reforma cláus. 4º del estatuto social.

5) Ratificación de la elección del directorio de fecha 25/4/2024.

Soc. no comprendida art. 299 L.G.S. Ariel E. Marcatili, Contador Público Nacional.

may. 29 v. jun. 4

EL MATRERO S.C.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2024, a celebrarse en primera convocatoria a las 11:30 horas y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, en la oficina de la empresa, en calle 9 de Julio 115, ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera del término.

2. Documentación del inc.1, art. 234, Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2022.

3. Resultado del ejercicio, destino.
4. Gestión de la Administración.
5. Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del art. 261, Ley 19.550. Sociedad no comprendida en art. 299 L.G.S. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

may. 29 v. jun. 4

PUERTO BAHÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 18 de junio de 2024, 1º convocatoria: 13 hs.; 2º convocatoria: 14 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, pcia. Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración, Aprobación de la documentación prescripta en artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de reserva voluntaria.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de los directores.

Contadora Mónica Loiello.

may. 30 v. jun. 5

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijadas para el día 29/06/2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Blas Parera Nº 1980 de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 3) Consideración del informe de gestión.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y consideración del estado de situación al 31 de mayo del corriente año.
- 5) Designación de los miembros del Directorio Titulares y suplentes con mandato por un ejercicio.
- 6) Renovación de miembros del Consejo de Vigilancia y de las Comisiones del Barrio.
- 7) Aprobación del presupuesto anual 2024/2025.
- 8) Tratamiento y consideración de la modificación del artículo 4.3. -lotes destinados a viviendas multifamiliares- Distribución de Expensas- que integra el Capítulo VII Expensas del Reglamento Interno de Convivencia de Barrio Privado Valdevez a fin de determinar el método de cálculo y liquidación de las expensas mensuales que deben abonar los lotes destinados a viviendas multifamiliares con el objeto dar por resuelta la cuestión tratada en Asamblea Extraordinaria de fecha 18/05/2019.
- 9) Tratamiento y consideración del reclamo realizado por Aldeval Construcciones S.A. mediante intimaciones por Carta Documento remitidas en fechas 05/01/2024 y 22/04/2024, dirigidas a la Asociación y a su Presidenta, respectivamente, consistente en la impugnación de las expensas liquidadas mensualmente a partir de Enero del año 2024 hasta la presente Asamblea respecto de lotes destinados a viviendas multifamiliares.
- 10) Autorización a favor de la Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados. Para lo cual se procederá, en relación a la publicación de edictos y publicidad del acto en un todo acorde con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales, con más los instrumentos y acciones que aseguren la presencia a la Asamblea de los accionistas y desarrollar la Asamblea conforme a lo estatuido por la norma mencionada precedentemente. Designado instrumento privado

Acta de Directorio del 15/05/2024. Esther Mónica Argañaraz, Presidente.

may. 30 v. jun. 5

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Micro Ómnibus Sur Sociedad Anónima Comercial" a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de julio del 2024 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Araujo 3732 de Claypole, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera del término legal;
- 3º) Traslado del domicilio a jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

4º) Reforma Artículo Primero del Estatuto Social - Fijación de la Sede Social en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

5º) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico nro. 61 finalizado el 31 de diciembre de 2023;

6º) Reforma de los Artículos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 del Estatuto Social;

7º) Consideración y sometimiento a aprobación de la Concentración y Actualización del Estatuto Social y sus posteriores modificaciones en un único texto ordenado;

8º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

9º) Consideración del Resultado del Ejercicio y Remuneraciones del Directorio;

10º) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección por el término de dos años;

11º) Designación del número de Miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia. Elección por el término de dos años.

Nota: Para la consideración de los puntos 1, 2, 5, 8, 9, 10 y 11 del orden del día, la Asamblea sesionará con carácter de Ordinaria. Los puntos 3, 4, 6 y 7 del orden del día serán considerados por la Asamblea con carácter de Extraordinaria. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección wfernandez@mosur.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas y en su caso sus representantes deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. Sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC.

Marcela A Vázquez, Escribana.

may. 30 v. jun. 5

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Rectificadorio

POR 5 DÍAS - La Asamblea Extraordinaria convocada para el 17 de junio de 2024 que fuera publicada en el Boletín Oficial del 24 al 30 de mayo de 2024, se traslada al 26 de junio de 2024 debido a que el día 17/6 es feriado.

Soc. no comp. María del Carmen Perazzo, Apoderada.

may. 30 v. jun. 5

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Espeche N° 796 de Bahía Blanca, para el día 20 de junio de 2024 a las 09:00 horas en segunda convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
- 2) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión de los Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2023, art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5) Elección y composición del Directorio, en los términos del art. 255 de la Ley 19.550, por vencimiento del plazo del actual mandato.
- 6) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Jorge Gismondi, Presidente.

may. 31 v. jun. 4

FRIGORÍFICO CAPRIATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Frigorífico Capriata S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de junio de 2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Gomila 260 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
- 2) Motivos por los que se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de las resoluciones adoptadas en las asambleas celebradas con fechas 18/04/2020, 24/04/2021, 18/04/2022 y 18/04/2023.
- 4) Nueva consideración y tratamiento de los siguientes temas: a) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, de los resultados del ejercicio y de la gestión del directorio por los ejercicios cerrados el 31/12/2019; 31/12/2020, 31/12/2021, y 3/12/2022. b) Consideración de la remuneración de los directores por encima de los límites del art. 261 de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 5) Consideración de la elección de dos directores titulares y dos suplentes por el término de tres ejercicios.
- 6) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 in. 1º Ley N° 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.

7) Destino de los resultados del ejercicio cerrado 31/12/2023.

8) Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, copia de toda la documentación a considerar en la asamblea (art. 67 LGS). Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gustavo Sergio Capriata, Presidente.

may. 31 v. jun. 6

YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Yacimientos Patagónicos S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en Rondeau 165 de Bahía Blanca, Bs. As., Argentina, el día 25 de junio de 2024 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2) Consideración de las razones por las cuales la convocatoria a la Asamblea que debe considerar la documentación prevista en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 se realizó fuera del plazo legal;

3) Consideración de la documentación prevista en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2023;

4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;

5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración;

6) Consideración de la suscripción de un contrato de superficie onerosa a favor de Argentina Fortescue Future Industries S.A., haciendo constar que la empresa exige unanimidad de los accionistas;

7) Poner en conocimiento de la Asamblea la renuncia del Director Suplente, a partir del mes del 1 de septiembre de 2024;

8) Consideración de la propuesta de reemplazo del director renunciante;

9) Designación de autorizados.

Notas 1: Conforme al artículo 238 de la Ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la Sociedad con al menos tres días hábiles de anticipación a su celebración para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones se efectuarán en la sede social, sita en Rondeau 165, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Argentina, pudiendo hacerse por correo electrónico a yacimientospatagonicos@gmail.com. El plazo vence el 22 de junio de 2024, a las 18:00 horas.

Nota 2: Se pueden retirar copias impresas de la documentación que tratará la asamblea en la sede social de la sociedad de 10:00 a 18:00 horas.

Nota 3: La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550.

Adán Torello, Presidente.

may. 31 v. jun. 6

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501 a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Trangoni N° 10 (ex Tte. Videla), Luis Guillón el día 29 de junio de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2024.

3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2024.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2024.

5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31-3-2024 (art. 261 L.S.C.)

6) Elección de dos miembros directores, por vencimiento de mandato. Elección de un Vocales titulares y un suplente por vencimiento de mandato.

7) Elección de un miembro titular, del Consejo de Vigilancia, por vencimiento de mandato. Elección de dos suplentes del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Néstor Edgardo Erreforcho Presidente del Directorio. Sociedad Comprendida en el art. 299 LSC.

Néstor Edgardo Erreforcho, Presidente.

jun. 3 v. jun. 7

REIMS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/6/2024, a las 9 hs. y 10 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria, respectivamente, en Corrientes 180 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación de directorio y distribución de cargos.
- 3º) Autorización ante DPPJ. Francisco Luis Peña. Presidente.

Soc. no comprendida art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

jun. 3 v. jun. 7

FEDERACIÓN DE MUTUALES BAHIENSES Y REGIONALES**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a los señores asociados de la Federación de Mutuales Bahienses y Regionales (INAES 90) a Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el día 21 de julio de 2024, a las 19:30 hs., en la calle Rondedau Nº 236, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para la firma del acta.
3. Poner a consideración el inventario, los Estados de Situación Patrimonial, cuadro gastos e ingresos, memoria presentada por el Consejo Directivo e informe de la Junta Fizcalizadora y demás documentación art. 234 Ley 19550 fuera de término por los períodos, desde 30/11/2022 y 30/11/023.
4. Actualización de la cuota societaria.

Graciela P. Dominguez, Secretaria; Carlos F. Esquivel, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL DE CONSUMIDORES BAHIENSES**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a los señores asociados de la Asociación Mutual de Consumidores Bahienses (INAES 2647) a Asamblea General Ordinaria fuera de término, para el día 21 de julio de 2024, a las 18:00 hs., en la calle Rondeau Nº 236, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para la firma del acta.
3. Poner a consideración el inventario, los Estados de situación Patrimonial, cuadro gastos e ingresos, memoria presentada por el Consejo Directivo e informe de la Junta Fizcalizadora y demás documentación art. 234 Ley 19550 fuera de término por los períodos, desde 31/12/2021, 31/12/22 y 31/12/23.
4. Actualización de la cuota societaria.

Elba Marta Benicio, Secretaria; Carlos F. Esquivel, Presidente.

ASOCIACIÓN CULTURAL TTE. GRAL. JOSÉ FÉLIX URIBURU**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Interventor Normalizador de la Asociación Cultural Tte. Gral. José Félix Uriburu, Legajo N° 7701, por Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, dispone convocar a los Asociados o aquellas personas que acrediten ser asociados al reempadronamiento de socios por el término de 7 días hábiles a partir del 5 de junio de 2024 en la Secretaría de la Sede Social en el horario de 16 a 20 hs. de lunes a viernes en calle 23 entre 40 y 41 s/n, de la ciudad de La Plata. Este documento será firmado y sellado con nombre y apellido por el Interventor a cargo Rodrigo Valentín Vasta

La Plata, 30 de mayo de 2024.

Rodrigo Vasta, Interventor.

BIAGIOLI S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Biagioli S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de calle Junín N° 157 de la ciudad de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Exposición de las razones por las cuales la asamblea del día 15/02/2022 fue convocada fuera de término.
- 3) Ratificación o rectificación de la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/01/2021, efectuada en la asamblea del día 15/02/2022.
- 4) Ratificación o rectificación del tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2021 y su destino, efectuado en la asamblea del día 15/02/2022.
- 5) Ratificación o rectificación de la consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/01/2021.
- 6) Ratificación o rectificación de la remuneración fijada al directorio por el ejercicio cerrado el 31/01/2021 aún en exceso de

lo dispuesto por el art. 261 de la Ley Nº 19.550, efectuada en la asamblea del día 15/02/2022.

7) Ratificación o rectificación de la nueva designación de miembros del directorio efectuada en la asamblea del día 15/02/2022.

Alberto Luis Biagioli, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

ROCHA Y 25 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma Rocha y 25 S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día lunes 24 de junio del 2024 a las 10 horas; y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11 horas, según artículo 237 de la Ley 19.550 y no encontrándose comprendida en el art. 299 de la misma ley, en su sede social de Libertad 755, Quilmes, Buenos Aires. A fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
- 2) Razones por la cual se realiza la asamblea fuera de los plazos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de los documentos exigidos por el art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019-2020-2021-2022 y 2023 respectivamente.
- 4) Consideración y tratamiento del resultado de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y fijación de sus honorarios por idéntico periodo.
- 6) Designación de un nuevo directorio por el plazo que fijan los estatutos.

Carlos Alberto Fava, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

LOGÍSTICA FOUNDER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a celebrarse el 24 de junio de 2024, a las 10 hs. en 1º convocatoria y 11 hs. en 2º convocatoria, en la sede social Vieytes 151, localidad de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2. Aumento de Capital Social de \$60.000.000 por aporte irrevocable de los socios. Derecho de acrecer por parte de los actuales socios (art. 194 L.S.C.)
3. Reforma del Estatuto Social.

Se notifica a los accionistas que deben cursar notificación de asistencia a la asamblea con la anticipación prescripta por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones posteriores. Patricio Ariel Nogues, Presidente del Directorio, designación por Acta de Asamblea General Ordinaria del 08/04/2024.

jun. 4 v. jun. 10

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 28 de junio de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza Nro. 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico nro. 45 finalizado el 29 de febrero de 2024, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de utilidades. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550 Enrique Omar Lopez, Presidente del Directorio Instituto Mariano Moreno S.A.

jun. 4 v. jun. 10

SOCIEDADES

EISEN S.A.

POR 3 DÍAS - De acuerdo al art. 194 de la LGS se hace saber por 3 días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 17/04/2024, los accionistas resolvieron aumentar el capital social en la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000), mediante la emisión de 1.800.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor

nominal \$10 cada acción, y con derecho a un voto por acción. Fíjase el plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en la sede social sita en Av. 74 N° 1965 de Necochea, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs. Severino Luis Colarieti, Presidente.

jun. 3 v. jun. 5

CIPLAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 28/05/2024. Modificación Estatuto Social. Artículo 1º. La sociedad se denomina C.L.CRI. S.R.L., y tiene su domicilio social en la provincia de Bs. As. Fabián Andrés Villalba, Contador Público.

ALBATROS & ACACIA SERVICIOS E INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 30 de abril del 2024. Socios: Sebastián Omar Arce, soltero, de profesión ingeniero industrial, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 32.734.464 expedido por el Registro Nacional de las Personas, con CUIT N° 20-32734464-2 fecha de nacimiento el 27 de diciembre de 1986, de 37 años de edad, con domicilio en Italia N° 499, San Nicolás, provincia de Bs. As y Julio Cesar Berdun, soltero, empresario, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 30.572.111 expedido por el Registro Nacional de las Personas, con CUIT N° 20-30572111-6, con fecha de nacimiento el 21 de abril de 1984, de 39 años de edad, con domicilio en Viamonte N° 2139, San Nicolás, provincia de Buenos. 3- Denominación Albatros & Acacia Servicios e Ingeniería S.R.L. Domicilio: Italia 499, San Nicolás partido de San Nicolás Buenos Aires. Objeto: Construcción, reforma, reparación de edificios residenciales y no residenciales, redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones; Montajes industriales; Movimiento de suelos, preparación de terrenos para obras, demolición, pintura de edificios; Servicios de ingeniería. Capital: \$100.000.- Duración: 99 años. Administración y representación: socio Sebastián Omar Arce, designado gerente por todo el plazo social. Fiscalización: por los socios. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Mozzicafredo Luciano Marcos, Contador Público Nacional, T° 116 F° 139 LN 29945/6.

ADMINISTRADORA DE MANDATOS Y SERVICIOS URBANOS S.A. - A.M.S.U.S.A

POR 1 DÍA - Matrícula 43071/Legajo 77871. En la ciudad de Mar del Plata, pcia de. Bs. As. a los 05 días del mes de abril de 2024 se procede al cambio del directorio, propuesta que luego de breve deliberación resulta aprobada por unanimidad, los nuevos directores designados son: Carrena Leopoldo Daniel, DNI 13.227.960, como Director Titular y Presidente y Carrena Graciela Josefina, DNI 6.250.311, como Director Suplente. Carrena Leopoldo Daniel, DNI 13.227.960 Presidente.

ÁTOMO CERO EDIFICIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de "Átomo Cero Edificios S.A." por instrumento privado de fecha 21/05/2024. 2) Socios: Camara Mariel Natalia, argentina, nacido el 04/05/1987, casada en primeras nupcias con Muñoz Angel Ezequiel, DNI N° 33.023.547, CUIT N° 27-33023547-6, arquitecta, domiciliada en calle Matías Strobel N° 4315, localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires; y Muñoz Angel Ezequiel, argentino, nacido el 03/02/1983, casado en primeras nupcias con Camara Mariel Natalia, DNI N° 30.025.628, Clave CUIT N° 20-30025628-8, arquitecto, domiciliado en la calle Matías Strobel N° 4315, localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires 3) Sede Social: España N° 2234, cuarto piso, Oficina "A", Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o en comisión, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, con particulares y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo por subcontratación, las siguientes actividades: 1) Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, civil o militar, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calle y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje, puertos y aeropuertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de todo tipo de viviendas, tales como viviendas prefabricadas, viviendas sociales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamientos de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, administración de consorcios y cualquier tipo de edificaciones en propiedad horizontal, centros comerciales y shoppings 3) Servicios Profesionales: Prestación por cuenta propia o ajena de servicios de arquitectura, ingeniería y urbanismo sobre inmuebles propios o ajenos, urbanos o rurales; elaboración de todo tipo de proyectos de arquitectura e ingeniería, así como la planeación, desarrollo, dirección, supervisión, administración y asesoramiento en la ejecución por cuenta propia o ajena de todo tipo de obras y construcciones 4) Obtener y/o otorgar por cualquier título y/o explotar patentes de invención, nombres comerciales, dibujos industriales, dibujos, diseños, modelos

industriales, derechos de autor y marcas nacionales y/o extranjeras 5) Celebrar, ya sea en calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, contratos de Fideicomiso, en los términos del Código Civil y Comercial, Ley 26.994 (artículos 1666 a 1707) y sus reglamentaciones; administración de fideicomisos inmobiliarios con capacidad de ser titular de dominio fiduciario, transmitir los bienes fideicomitidos a beneficiarios o terceros, efectuar pagos y to-dos los actos de administración encomendados por el o los fiduciantes o que surjan del contrato de fideicomiso 6) Compraventa, importación y exportación, de equipamiento, maquinaria, insumos y accesorios relacionados con la industria de la construcción 7) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y, en general todo tipo de reparación y mantenimientos de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado y pintura 8) Realización de préstamos, aportes y/o inversión de capitales, con dinero propio a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, acciones, valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, a corto y largo plazo, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas en la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Capital: \$30.000.000. 7) Administracion: Directorio 1 a 5 titulares y hasta 2 suplentes; duración de funciones 3 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente. 9) Fiscalización: Arts. 55 y 284 Ley Gral. de Sociedades. 10) Cierre ejercicio: 31/03 de c/año. 11) Presidente: Angel Ezequiel Muñoz; Director Suplente: Mariel Natalia Camara. Anabel Lujan Muñoz, Contadora Pública.

VMAR ALTOS DEL GOLF S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Fabian Eduardo Gonzalez, arg., nac. 12/11/1971, DNI 22471329, CUIT 20-22471329-1, comerciante, divor. de Stella Maris Esposito, domic. Av. Independencia 1151, piso 7, dpto. 51 de Mar del Plata y Santiago Feraud, arg., nac. 22/09/1970, DNI 21.832.209, CUIL 20-21832209-4, comerciante, divor. de Graciana Fernández Delaunay, domic. Juan B. Justo 1950 de MdP 2) Fecha: Esc. Públ. N° 376 de fecha 22/05/2024, Notario Ignacio Jose Gutierrez. 3) R. Social: "Vmar Altos del Golf S.A. 4) Dom. soc.: Juan B. Justo 402 MdP, part. Gral. Pueyredon, Bs. As. 5) Obj. soc.: La soc. tiene por objeto por cuenta prop. o de terc. o asoc. a terc. las siguientes act. a) Constructora: Med. la construc. de viviendas y/o edificios de cualquier natu. y todo tipo de obras de carácter púb. o priv., confec, dire., admi. y eje. de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios; pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación púb. o priv., ya sea muni. prov., nac. o interna. b) Inmobiliaria: Oper. inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrenda. de prop. inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comp. bajo el régimen de PH, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el frac. y posterior loteo de parc. destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explot. agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comer. de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las oper. sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en la ley de PH. También podrá dedicarse a la admi. de prop. inmuebles, propias o de terceros. c) Mandatos: Aceptar, desempeñar, sustituir y otorgar mandatos, representaciones, gestiones y comisiones de todo tipo y d) Financiera: Med. el aporte de capi. Prop. para atender el financiamiento de sus ventas, a personas o sociedades, constituir derechos reales para garantizar los préstamos y otros tipo de oper. permitidos por las leyes vigentes. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena cap. Jurí. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Duración: 99 años desde su inscrp. 7) Cap. soc.: \$30.000.000, div. en 1.500 acciones de \$20.000 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Fabian Eduardo Gonzalez; director Suplente: Santiago Feraud; Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presi. o del vicepresi. en caso de vacancia, imp. o ausencia. 10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 Ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. Juan B. Justo 402, MdP, Bs As. Carolina María Ferrero, Abogada.

BL SERIGRAF S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 21/5/24. Fecha escritura de constitución: 29/4/24. Ezequiel Pinto, Abogado.

LA MERECIDA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Se hace saber la const. de La Mercedida S.A., que por escritura N° 515 de fecha 27/11/2023 se constituyó la sociedad denominada La Mercedida S.A. Por Aclaratoria de "La Mercedida S.A.", N.º 518, de fecha 27/11/23, Reg. Notarial N° 53 del distrito de Gral. Pueyrredón, Escrib. Luis Marcelo Santa María, se aclara el monto del capital social. Capital Social: El capital social suscripto es de \$ 100000 dividido en 10000 acc. ordinarias nominativas no endosables d \$10 vn c/u y d. un voto x acción. Las accionistas suscriben las acciones y aportan el capital, de acuerdo al sig. detalle: Mariana Pontaut 7000 acc., Micaela Bongiovanni 1000 acc., Valentina Llanos Pontaut 1000 acc., Mercedes Llanos Pontaut 1000 acc., cada accionista integra en este acto el equivalente al 25% d. las acc. suscriptas. Cada uno de los socios se obliga a integrar el 75 % restante, igualmente en dinero efvo. dentro del término de 2 años a contar de la fecha del instrumento de constitución. CPN Chorén María Cecilia, Leg. 412996.

HAUTE MEAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de pub. del 02/05/2024. Por Esc. Púb. 104 de fecha 28/05/04. Sede social: La sociedad tendrá su sede social en la calle Suboficial Perdomo N° 1415 localidad de Ituzaingó, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. María Viviana de Brito, Abogada.

MANERAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/02/2024, con motivo del vencimiento de los mandatos, designa nuevo

Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Rafael Giménez, DNI 24.591.624; Directora Suplente: Alejandra Giménez, DNI 25.374.800 ambos con domicilio especial en Av. Dr. Arturo Illia 2233, San Justo, pdo. de La Matanza; prov. Bs. As. Firmado Rafael Gimenez, Presidente, DNI 24.591624.

URBANO CUBIN CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Mariano Nicolas Correa, 25/8/77, DNI 26.117.915, empleado, casado: Adriel Joaquín Correa Nacusi, 17/8/2005, DNI 46.875.823, estudiante, soltero, ambos dlio. Nicasio Oroño 634, CABA, args. 2. Inst. Pco. 13/5/2024. 3. Urbano Cubin Consultora S.A.; 4. Humboldt 3030, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Compraventa, permuta, arrendamientos, locaciones y toda otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales. Construcción de obras civiles. Construcción y venta de edificios de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Consultoría: La prestación, intercambio y/u ofrecimiento de servicios profesionales científicos y técnicos, por medio de licencias de obra intelectual o de servicios, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir en relación a la actividad social. Inmobiliarias; 6. 99 años 7. \$30.000.000 8/9 e/mín. de 1 y máx. de 5 direc. tit. e igual nr de supl. por 3 ejer., Direc. Tit. - Pte.: Mariano Nicolas Correa, Direc. Supl.: Adriel Joaquín Correa Nacusi, art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MARTA Y SOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificación. Expte. 21.209-245453, legajo 2/285084. Marta y Socios S.R.L. Karen Lorena Carrizo, Contadora Pública, por autorización de instrumento privado de fecha 15/04/24, y a solicitud de la DPPJ por requerimiento del 03/05/24, modifica del instrumento privado de constitución de Marta y Socios S.R.L. fecha 15/04/24, mediante instrumento complementario de fecha 22/05/24 certificado por el Escribano Ricardo Javier Saucedo, el cual queda redactado de la siguiente forma: En la ciudad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 2024, se reúnen: los señores: Quiñonez Fernandez Marta, paraguaya, nacida el 7 de octubre de 1988, soltera, hija de Elida Fernandez y Antonio Quiñonez, comerciante, Documento Nacional de Identidad 94414414, CUIT 27-94414414-0, domiciliada en Perdiel 155, depto. 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuna 4; Flores Ramon Nicolas, paraguayo, nacido el 14 de marzo de 1988, soltero, hijo de Paulina Mabel Flores, comerciante, Documento Nacional de Identidad 94558732, CUIT 27-94558732-7, domiciliado en Perdiel 155 1 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes intervienen por sí y manifiestan que por unanimidad han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias y por las siguientes cláusulas. Quiñonez Fernandez Marta, Gerente; Karen Lorena Carrizo, CP.

GOA COMPUTERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas de fecha 16 de marzo de dos mil veinte formalizado por instrumento privado con certificación notarial de firmas por ratificación de fecha 19 de abril de dos mil veinticuatro; y Modificación del Contrato Social formalizado por instrumento privado de fecha 24 de mayo de dos mil veinticuatro con certificación notarial de firmas de la misma fecha. Ambas certificaciones pasadas por la Escribana Rocío González. Carnet: 6035. Titular del Registro Notarial 3 del partido de Zárate. Domicilio Profesional: General Roca 610 Esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 1. Cesión de cuotas: I. Juan Pablo Payero, argentino, nacido el 23 de febrero de 1987, Documento Nacional de Identidad: 32.922.922, CUIL 20-32922922-0, comerciante, soltero hijo de Walter Enrique Payero y de Mónica Inés Musco, con domicilio en calle Bolívar 391 8º piso Depto. A, de la ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires Cede, vende y transfiere a Florencio Humberto Godoy argentino, nacido el 23 de septiembre de 1963, Documento Nacional de Identidad: 16.415.439, CUIL 20-16415439-5, comerciante, casado en primeras nupcias con Lilián Cristina Elusich, con domicilio en calle 19 de marzo 130, 6º piso Departamento "B", Zárate partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, quien acepta de conformidad, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas de Pesos Cien (100) valor nominal cada una, que representan la cantidad de pesos: Catorce Mil Cuatrocientos (\$14.400). II: Alfredo Sebastian Infiesta argentino, nacido el 15 de junio de 1982, Documento Nacional de Identidad: 29.518.529, CUIL 20-29518529-6, comerciante, soltero hijo de Nora Gabriela Infiesta, con domicilio en calle Batilana 395, de la ciudad Y partido de Junín, provincia de Buenos Aires cede, vende y transfiere a Florencio Humberto Godoy, quien acepta de conformidad, la cantidad de Ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas de Pesos Cien (100) valor nominal cada una, que representan la cantidad de pesos: Catorce Mil Cuatrocientos (\$14.400). Presente a este acto: Adrian Nicolas Emanuel Godoy, argentino, nacido el 31 de julio de 1987, Documento Nacional de Identidad 33.405.252, CUIT 20-33405252-5, soltero hijo de Marcelo Francisco Godoy y de Alicia Sandra Leiras, comerciante, domiciliado en General Paz 520 4º piso, departamento B, de la ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires; en su carácter de restante socio y gerente de Goa Computers S.R.L. se notifica formalmente de las cesiones instrumentadas en el presente documento y presta su expresa conformidad. Los Cedentes transmiten al Cessionario todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogándolo en su propio lugar y grado de prelación. Declaración Jurada de beneficiario final: Adrian Nicolas Emanuel Godoy posee el 52 %; y Florencio Humberto Godoy posee el 48 %. 2. Modificación del contrato social. Se modifican sede social y las Cláusulas Cuarta y Octava: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000) que se divide en Seiscientas (600) cuotas iguales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, otorgando derecho a un voto por cada cuota social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Octava: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán elegidos por el plazo de duración de la sociedad. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de los gerentes en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de La Nación. Cada gerente deberá depositar las sumas de dinero de diez mil pesos en la Caja Social hasta la aprobación de su gestión.

Podrán ser removidos por reunión de socios convocada al efecto y de conformidad con los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades." Suscripción e integración del capital: El Socio Adrian Nicolas Emanuel Godoy, suscribe trescientos doce cuotas (312), de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, por la suma de pesos Treinta y Un Mil Doscientos (\$31.200). El Socio Florencio Humberto Godoy, suscribe doscientos ochenta y ocho (288) cuotas de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, por la suma de pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$28.800). De esta forma queda suscripta la totalidad del Capital Social por la suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000). El Capital Social se encuentra totalmente integrado. Administración: La Administración de la sociedad será ejercida por los Socios Adrian Nicolas Emanuel Godoy, y Florencio Humberto Godoy en forma conjunta y/o indistinta quienes revestirán la calidad de Socios Gerentes durante todo el término que dure la sociedad. Ambos Socios Gerentes aceptan expresamente dichos cargos; y constituyen domicilio especial en la sede social: calle General Paz 520, de la ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Declaración Jurada de Beneficiario Final: Adrian Nicolas Emanuel Godoy posee el 52 % del Capital Social; y Florencio Humberto Godoy posee el 48 % del Capital Social. Sede Social: Se establece la sede social en calle 19 de Marzo 130, piso 6, departamento B, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Rocio Gonzalez, Escribana.

VALLOVALLE REALIZACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del aviso publicado el 03/05/2024, se hace saber por instrumento privado del 27/05/2024, el estado civil del socio Rovallo, Roberto Carlos, B) Se denuncia el estado civil completo de uno de sus socios, Rovallo Roberto Carlos, siendo el mismo, divorciado en 1º (primeras) nupcias de Blasco Andrea Claudia DNI 24.053.724. Leonardo J. Ciaccia, Abogado.

DAFAL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamb. unánime del 25/04/24. Renuevan autoridades. Presidente: Ruben Eduardo Fracchia Garcia, 23/09/63, DNI 18.712.550, div.; Director Suplente Federico Fracchia, 16/04/95, DNI 38.841.203, solt., ambos arg., dom. Deheza 3381, Remedios de Escalada, pdo. de Lanús. Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

TILO & CO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Verónica Ormeño, argentina, nac. 30/12/1971, DNI 22550429, CUIL 27-22550429-1, arquitecta, soltera y Juan Ignacio Blasi, argentino, nac. 20/10/1975, DNI 24867358, CUIL 20-24867358-4, abogado, soltero, ambos domiciliados calle Remedios de Escalada 958 loc. y pdo. de Hurlingham, prov. Bs. As. 2) 27/5/2024. 3) Tilo & Co S.R.L. 4) Schumann 1955, loc. y pdo. Hurlingham, prov. Bs. As. 5) Actividad: 1) Producción Espectáculos artísticos y culturales: Organización Eventos, Bodas, Animaciones, Socioculturales, Deportivos, Musicales, Culturales, Proyecciones, Cursos y Talleres, Ferias, kermeses, Peñas, Performances y Fiestas de Todo Tipo. Organización, producción y difusión espectáculos o acontecimientos de cualquier índole. Toda creación, planeación, producción y ejecución de sus eventos, Conferencias, Congresos, Convenciones, Desfiles, Festivales, Conciertos. Contratación y producción espectáculos musicales, teatrales, Festivales, seminarios y exposiciones, sean nacionales o internacionales. Alquiler, Explotación y administración espacios cerrados y/o al aire libre, sea espacios propios o de terceros, teatros, estadios, clubes para realización todo tipo de eventos, artísticos, culturales, deportivos, exposiciones. Realizar y comercializar en forma directa, y/o a través de terceros servicios de decoración, ambientación, iluminación, musicalización y catering para todos los eventos descriptos. Representación de artistas, deportistas, y modelos. Contratación de artistas, actores y músicos, nacionales y extranjeros. Agencia de Publicidad. Gestión, realización, comercialización y distribución servicios de publicidad a través de uno o varios medios de difusión, especialmente de Internet. Campañas Publicitarias, Spots Políticos. Realización de proyectos editoriales, artes gráficas o de cualquier otra naturaleza en Internet, así como creación y venta de páginas web. Marketing digital. Producción, edición, postproducción, distribución, y exhibición de productos audiovisuales, videos y de arte en general, corporativos, institucionales, videos de producto o servicio, explicativos, animaciones, eventos, musicales, comerciales, video flyers, video filmaciones, largometrajes y cortometrajes, cortos publicitarios o promocionales; su comercialización y/o su distribución en todos los formatos, y en todos los medios y mercados; fotografía profesional, de eventos y filmaciones. La importación, exportación y/o venta de esos productos; prestar servicios de producción a terceros con el mismo objeto; producir y/o editar y/o comercializar libros y/o revistas y/o material digital de contenido artístico y/o didáctico y/o educativo; realizar y/o presentar y/o programar obras teatrales, musicales, arte en general, exposiciones, pintura, espectáculos públicos culturales o didácticos, o entretenimiento en general, organizar conferencias, talleres, seminarios y charlas educativas por distintos medios incluyendo Internet u otro tipo de evento, en el país o en el extranjero; representar sus elencos o compañías y/u organizarlas. Para ello podrá crear, operar, diseñar, desarrollar y administrar sitios de internet, páginas web, portales y otros medios que en el futuro los reemplacen y/o complementen. 2) Servicios Gastronómicos: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero, a actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, comercialización productos de la industria alimenticia y gastronómica en cualquiera de sus etapas, elaboración, semielaboración y estado de los alimentos y venta por menor y mayor de comidas, helados y bebidas, reparto de alimentos y bebidas a domicilio de clientes, servicios de catering, servicios gastronómicos para fiestas y eventos sociales, incluyéndose la explotación de comedores, bares, restaurantes y Kioscos. 3) Carpintería: Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta muebles en general y complementos decorativos, como también su diseño y fabricación. 4) Constructora: Construcción todo tipo de obras públicas o privadas, constitución de fideicomisos inmobiliarios pudiendo cumplir la figura de fiduciario o fiduciante, a través de contrataciones directas o de licitaciones; construcción de viviendas, locales, comerciales o industriales, y cualquier otro trabajo de ingeniería o arquitectura; realizar todo tipo mejoras edilicias, refacciones, servicios de mantenimiento, conservación restauración, destapación, desobstrucción y reformas de toda clase de inmuebles, e instalaciones relacionadas con electrificación, instalación de redes informáticas, instalaciones de caños. Compra, venta y/o permuta materiales para la construcción. Prestación servicios inmobiliarios, venta inmuebles propios o de terceros, adquisición, locación, sublocación y/o permuta todo tipo de bienes inmuebles, alquileres destinados a viviendas, locales

comerciales, alquileres y/o venta espacios publicitarios y cualquier otro tipo de propiedades, propias o de terceros o asociados a terceros. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Gerente: Juan Ignacio Blasi. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 30/4. Tomás A. Fasano, Notario.

AMHULEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción Reordenamiento Integral Estatuto Social Amhulen S.R.L. Amhulen S.R.L. inscripta en Dirección Provincial de Personas Jurídicas según Legajo 93.159 informa que bajo instrumento privado, por acta de Reunión de Socios N° 100 con fecha 06/05/2024 se resuelve tratar el reordenamiento del texto del Estatuto Social. Patricia Bibiana Gonzalez, Socio Gerente.

ALTOS DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio del 13/05/24 procedió a aclarar el carácter de los directores titulares y suplentes designados por Acta AGO del 10/03/23 Dir. Titulares: Jorge Moreira (Presidente), Emanuel Ferreti (Vicepresidente), Sergio Negro y Silvana Milano; Dir. Suplentes Alejandra Sarni, Fernanda Dugini y Pablo Pasquino. Cr. Juan Fuse.

CÓDIGO FLEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio sede social: Machado 996, planta baja, Idad. y pdo. Morón, pcia. de Bs. As. Gabriel Bonsembiante. Escribano.

INDUSTRIAS Y DESARROLLOS FARE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 17/4/2024, se elige el siguiente directorio: Presidente y director titular: Emiliano Palomba, DNI 24.220.781, CUIT 20-24220781-6, domiciliado en Esteban Echeverría N° 468, Florida, Vicente López, pcia. de Bs. As.; Directora titular: Marcia Palomba, DNI 25.659.626, CUIT 27-25659626-7 y Directora suplente: Ximena Palomba, DNI 30.800.030, CUIT 27-30800030-9, ambas domiciliadas en la calle Colombres N° 560, piso 7, departamento B, localidad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., aceptan los cargos por Acta de Directorio N° 2 del 19/4/ 2024. María Lucrecia Baloni. Escribana Autorizada.

BRANDENMBURGO 45 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios unánime del 02/02/24 se aumentó el capital social a \$7.489.000 modificándose el Artículo 4. María José Eitner Cornet, Abogada Autorizada.

EL PUNTANO LOBERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Saúl Hernán Iracheta, 12.12.78, productor agropecuario, DNI 26.858.989, España 562. Ezequiel Tagua, 2.8.91, contratista rural, DNI 36.387.567, Ayrolo 110; argentinos, solteros, de Lobería, Bs. A. 2) 25.4.24. 3) El Puntano Lobería S.R.L. 4) Digilio 30, Tamangueyú, Lobería, Bs. As. 5) explotación agropecuaria, establecimientos rurales; cultivo compraventa y acopio de cereales; exportación de maquinarias y equipos agrícolas para siempre, fumigación, fertilización, cosechas; operaciones financieras exc. ley 21.526; transporte de cargas; distribución, depósito, embalaje. 6) 100 años. 7) \$3.000.000. 8) 9) Gerentes: los socios; 1 o más gerentes socios o no indistinta: 99 ej. fiscalización: art. 55 LGS. 10)31/12. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

ALPHATEC 259 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. Privado de 27-05-2024. Socios: Lucci Jorge Adrian, DNI 25145097, nacido el 20/02/1976, CUIT 20-25145097-9, empresario, arg., casado, domic. calle 12 N° 3750, Berisso, pcia. de Buenos Aires; y Alustiza Daniela Alejandra, DNI 24363364, nacida el 29/03/1975, CUIT 27-24363364-37, docente, arg., casada, domic. calle 160 entre 15 y 16 N° 1305, Berisso, pcia. de Buenos Aires; Denominación: Alphatec 259 S.R.L.; sede social calle 15 esquina 160 número 3693, Berisso, pcia. de Buenos Aires; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Sistemas de redes informáticas: Compra, venta y armado de equipos eléctricos y electrónicos, especialmente de computadoras y procesadores en general, sus partes, accesorios, insumos y/o materias primas para los mismos.; b) Soporte técnico: servicio de apoyo, reparación, logística, implementación, consultoría de softwares y equipos informáticos, especialmente los relacionados a redes informáticas; c) Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedado excluido el servicio de telefonía fija; d) Compraventa, mediante la comercialización, distribución, arrendamiento, importación, exportación y/o representación de bienes muebles en general; e) Transporte: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanza, cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones mediante vehículos propios o de terceros; f) Servicios Aduaneros: Prestar servicios logísticos y aduaneros; actuar como agente de venta internacional, trader y bróker; prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana, estibadores y proveedores marítimos; explotación de depósitos de mercaderías, su acarreo y estibaje y despacho a plaza; servicios de consultoría en todo lo relacionado al despacho aduanero, prestar todo tipo de servicios destinados al comercio internacional; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; g) Importación y exportación: actuando como importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social como así también toda clase de mercaderías y bienes no prohibidos por la legislación vigente; efectuar compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación; efectuar importaciones de productos destinados a la venta en el mercado interno; h) Mandataria: mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones de

negocios, administración de bienes y servicios; realizar negocios por cuenta y orden de terceros; i) Financieras. Realizar aportes de capital a personas o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios Y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. j) Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, cesión, fraccionamiento, constitución de servidumbres, loteo o construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, como así también su administración y explotación incluso las operaciones contenidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Podrá asimismo realizar toda clase de mejoras o modificaciones en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo que sean necesarias introducir para mantener su valoración patrimonial. Todas las actividades que así lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena a capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal ya sea mediante contratación directa o presentándose para ello a las respectivas licitaciones; Plazo 99 años; Capital \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$10.000 cada cuota; 90 cuotas de Lucci Jorge Adrian y 10 cuotas de Alustiza Daniela Alejandra; Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el plazo social; Gerente: Lucci Jorge Adrian; Representante: el gerente; Fiscal: art. 55 ley 19.550; Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Leonardo Francisco Colli, Contador Público.

PISCDECK CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 03/05/2024, se acepta la renuncia del Sr. Marcelo Ariel Neyra a su cargo como Gerente suplente, y se designa a la Sra. Patricia Raquel Barreto como gerente suplente por tiempo indeterminado. Quedando las Autoridades conformadas de la siguiente manera: Gerente: Tiago Natanel Fernandez, CUIT 20-45911309-7 y Gerente suplente: Patricia Raquel Barreto, CUIT 27-26630746-8, ambos por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio en Derqui N° 155, de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Jorge Abiad, Contador Público.

RAMANEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/02/2024, con motivo del vencimiento de los mandatos, designa nuevo Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Rafael Giménez, DNI 24.591.624; Directora Suplente: Alejandra Giménez, DNI 25.374.800 ambos con domicilio especial en Av. Dr. Arturo Illia 2233, San Justo, pdo. de La Matanza; prov. Bs As.- Firmado Rafael Gimenez, Presidente, DNI 24.591.624.

EL BAGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha 25/10/2023. Esc. 350 Reg. 5 San Antonio Areco, Buenos Aires por Protocolización de Acta de Gerencia de fecha 19 de septiembre de 2023 se designa en el cargo de Gerente a Bautista Anton, quien lo acepta expresamente y constituyen domicilio especial Moreno N° 251 de esta ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, en esta provincia de Buenos Aires. José Luis Ageitos, Escribano.

MIRAY LOMA VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Guillermo Fausto Simone, DNI 5199823, ruta 215 y Almafuerte S/N Brandsen, 12/3/24, empresario, divorciado, argentino; y Catalina Simone, DNI 40624576, argentina, 15/8/97, empresaria, soltera, Saenz Peña N° 635 Brandsen; 2) Inst. Público del 22/5/24 Esc. Patricia Silvia Amado 3) Miray Loma Verde S.A. 4) Ruta 215 y Almafuerte S/N localidad y partido de Brandsen 5) Compra-Venta, maquinarias, automotores, repuestos, representaciones, distribuciones. Fabricación de productos y maquinarias agrícola-ganadero. Inmobiliaria. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21526; explotación establecimientos agrícola-ganadero, comprar y vender todo tipo de ganado, criar, sembrar cereales. Servicios e laboreo arar, sembrar, cosechar, desmalezar, aplicar agroquímicos y fertilizantes. servicios de trabajo aéreo, tales como apoyo a las actividades industriales agrícolas, de aero aplicación, fumigación, controles de niveles de agua, oleoductos, gasoductos, sistemas de riego, embalses y vertientes, rampa, de apoyo y complementario pre y post vuelo, mantenimiento, reparación y servicio, compraventa, importación y exportación, 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Presidente Guillermo Fausto Simone; dtor. Suplente Catalina Simone por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes. Fiscal. Art 55 LGS.10) 31/7. Fdo. Gaston Urrutibeheity.-

CAMOLARO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 23/04/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 32 del 27/05/2024, se designó al Directorio así: Presidente: Ariel Enrique Mondino y Director Suplente: Emiliano Nicolás Rotundo y se cambió la sede social a calle 137, N°1321, 1° piso, localidad y partido de Berazategui, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

TURI GNC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Ariel Corradetti, arg., comer. cas., 26-08-76, DNI 25422953, domic. Bernardo Irigoyen 2759, loc. Paso del Rey, pdo. Merlo; y Gabriel Hernán Aja, arg. comer., solt., 29-03-71, DNI 22046220, domic. en Gallardo 724 CABA. 2) Ins. P. del 21-05-24. 3) Turi GNC S.R.L. 4) Ricardo Balbín 2309, Idad. y pdo. Merlo, pcia.: Bs. As. 5) Objeto: Taller de

venta, colocación y reparación de equipos de GNC e inyección electrónica. Electricidad electrónica y partes mecánicas. Taller de montaje GNC (TDM). Productor de equipos completos y partes (FAB).- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el térm. de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gte.: Gabriel Hernán Aja. 9) 30/04 de c/año. Gabriel Bonsembiante, Esc.

RESERVIN PATAGONIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 25/04/2024. Modificación de la cláusula tercera. Objeto social del estatuto. Se reemplaza por: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Gastronómico: Explotación de bares, confiterías, restaurantes, heladerías, cervecerías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, elaboración de comidas para llevar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. B) Limpieza y mantenimiento de edificios parques y jardines: Realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. Realizar mantenimiento de parques y jardines privados o públicos y mantenimiento de espacios verdes en general. Prestar servicios de carga y descarga de Mercaderías generales. C) Saneamiento de ambientes: Prestar servicios para el saneamiento de ambientes edificios, fabriles y medios de transporte; realizar desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones; venta de productos vinculados con los objetos detallados precedentemente. También podrá dedicarse a las desratizaciones, desinsectaciones y desinfección en general de edificios, fábricas, hoteles, curtiembres, frigoríficos, embarcaciones, casas comerciales y particulares, como asimismo fumigaciones de sitios, campos, parques y jardines por medios terrestres y aéreos. D) Asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en tareas tales como informática, financiera, de administración, recursos humanos. Búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal; exámenes psicológicos de personal; capacitación de personal; dictado de cursos y seminarios de capacitación para el personal; Actividad preventiva en el campo de la seguridad laboral. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos, contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Asesoramiento integral, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores ó actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; E) Organización de eventos: Producción desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o del extranjero. F) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles, para la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias y vehículos en general. G) Fiscalización: desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros el Servicio electrónico y físico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. Prestación de servicios de gestión y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales o extrajudiciales, incluyendo gestiones de cobranza en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos prendarios, hipotecarios, con y/o sin garantías de cualquier naturaleza, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, préstamos, garantías y/o cualquier otro tipo de relación comercial tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas o mixtas que requieran el servicio, tanto en el país como en el extranjero, y/o toda otra actividad relacionada con dicho objeto social. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda; y todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con su actividad. Favio Rodríguez, Contador Público (UNS).

ARENA MONITOREO LOGÍSTICO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Maximiliano Olgún, soltero, comerciante, nacido el 26/06/78, DNI 26.420.599, América 726, Haedo, partido de Morón, pcia. Bs. As. y Daniel Hernán Mali, casado, empleado, nacido el 28/12/78, DNI 26.687.309, Avenida Estado de Israel 4389, 2º piso, depto. 6, CABA, ambos argentinos. 2) Instrumento Privado del 17/05/2024. 3) Arena Monitoreo Logístico S.R.L. 4) Sede social: Escalada 267, Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: explotación comercial del transporte de carga, monitoreo digital y logística de mercaderías en general, fletes, acarreos por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje. Quedan excluidas las actividades previstas en la Ley 12.297. Comercial: instalación, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución y comercialización de muebles de todo tipo y estilo; equipos, productos y aparatos para el hogar y oficinas; hardware, software, sistemas, programas, cámaras, artículos y equipos de informática, audio y video, telefonía, telecomunicaciones y aparatos de rastreo, video vigilancia y seguridad electrónica; artículos de electricidad y artículos electrónicos. Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias en general. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Pablo Maximiliano Olgún y Daniel Hernán Mali. 10) 31 de marzo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EXTRUSIONE DI ALLUMINIO DELFINO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Luciano Oscar Delfino, argentino, DNI 30.744.100, administrativo, nacido el 03/01/1984, soltero, domiciliado en Gazeta de Buenos Aires número 4115, ciudadela, pdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As.; y Oscar Luis Delfino, argentino, DNI 4.387.983, jubilado, nacido el 25/05/1942, divorciado, domiciliado en República de Chile 450, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 29/05/2024; 3) Denominación: Extrusione Di Alluminio Delfino S.R.L.; 4) Domicilio: República de Chile 458, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la fabricación y comercialización de perfiles de aluminio mediante el proceso de extrusión y sus derivados; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Luciano Oscar Delfino como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

GAMA NETWORKS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 28 del 26/5/2023 se designa Directorio por 4 ejercicios: Presidente: Elvira Diana, italiana, nac. 23/01/1950, DNI 93.504.266 CUIL 27-93504266-1, viuda, comerciante, con domicilio real en Beltrán 320, de la localidad y partido de Lomas de Zamora y Directora Suplente: Lorena Patricia Ordiales, argentina, nac. 2/12/1975, DNI 25.029.273, CUIL 27-25029273-8, divorciada, empleada, con domicilio real en Av. Antártida Argentina 920, Llavallol, partido de Lomas de Zamora. Contador Público Guillermo Luis Dello Russo.

VANING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 8, Not. María Cecilia Busetto, titular Reg. 131 cdad. y pdo. La Plata. 2) Sede: Montevideo N° 2719, loc. y pdo. Berisso, pcia. Bs. As. 3) Durac.: 50 años desde insc. DPPJ 4) Capit.: \$30.000.000 div. 30.000 acc. de \$1.000 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Diego Hernán Vanchevich, arg., nac. 10/5/1976, DNI 24.641.573, CUIT 24-24641573-7, solt., hijo de María de los Angeles Poli y Ramón Vanchevich, lic. en relac. pcas., domic. 50 N° 481, piso 8, dto. B, cudad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y Santiago Laserre, arg., nac. 17/2/1987, DNI 32.844.316, CUIT 20-32844316-4, solt., hijo de Jorge Omar Laserre y Patricia Silvia Dietrich, ing. ind., domic. Galarza N° 3416, cudad. Neuquén, Depto. Confluencia, pcia. Neuquén. 6) Objeto A) Vta. al por may. y men., suminist. y transp. de proa. quím. para la elab., manten. y disposic. final de los fluid. de perforac., reparac., completam., estimulac. y reacondicionam. de pozos de petróleo, agua y gas. Mantenim. y calibrac. de válv., mantenim. y calibrac. de instrum, vta. de equip. nuev., asesoram., ingen., mont. y desmont. de equip., serv. técn. en planta, serv. técn. en taller; B) Activ. de gestión, tratam., transform. o eliminac. de resid., sean o no tóxic. o pelig., así como de recogida, transp., tratam., aprovecham. y eliminac. de resid. sólid. Indust. de cualq. nza., y el recicl., aprovecham. y recua. de los elem. comerciab. conten. en los resid. indicados, o suscept. de cualq. forma de valorac. Para dichas activ. y cdo. sea del caso, se dará cumplim. con las disposic. de la Ley 24.051 de Resid. Pelig.; C) Serv. de tratam. y preserv. del ecosist., recuperac. de suelos, así como la asesor. en sist. de gest. amb., planes de manejo amb. y trám. ante autorid. amb. Suminist. de equip. y elem. relac. con la seg. y salud ocupac., la gestión amb. y la protecc. del med. amb.; D) La elab. y vta. de áridos, prod. de tierras, arena, incluy. la logíst. vinc. a dichas activ. La fabric. y vta. de Hormig., Premold. de Hormig., Ladrill., Bloq., y Baldos., así como tamb. la elab. de proa. complement. y/o todo tipo de insum. y elem. destin. a la ind. del petról., agua y gas, y construcc. en gral. Comp. y vta. por may. y men., distrib., fraccionam., import. y export. de toda clase de mat. y prod. relac. con la construcc.; represent., comercializ., de mat. y prod. para la construcc. en sus más variad. tipos y/o cualesq. de sus part. integr. E) La prestac., interc. y/u ofrecim. de serv. profes., científ. y técn., relac. con el obj. soc., por med. de locac. de ob. Intelect. o de serv., para aconsej., asesor., dictamin., inform., propon., recomend., suger. en relac. a la activ. soc. 7) Adm.: Direct. de 1 a 5 Direct. y el mismo o menor nro. Supl., por 3 ejerc. 8) Se prescin. Sindic., art. 55 y 284 LGS. 9) Presid: Diego Hernán Vanchevich; Dir. Sup.: Santiago Laserre. 10) Repres. legal: Presid. o Vicepte. en su caso. 11) Cierre ej.: 31-12. Cr. Eugenio Harsanyi.

SOUTH AMERICAN FOODS CHAIN SUPPLY TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de AGE N° 1 del 16/02/2024. Se modifco el artículo cuarto. Se aumento el capital social a \$151.742.000. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

OUREA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71166726-8. Por Reunión unánime de Socios de fecha 19/09/2023 se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad proveniente de CABA a la Provincia de Buenos Aires, en consecuencia, la reforma del Artículo Primero del Estatuto Social y la fijación de la nueva sede social en Tiradentes N° 1065, localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires (CP 1746). L. Vazquez, C.P.

RAUBER105 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Se modifica el contrato por instrumentos privados del 25/4/24 y del 23/5/2024. Imanol Palma, DNI 42255893, CUIT 20-42255893-5, soltero, argentino, comerciante, 27/11/99, 508 N° 1064, Ringuelet, La Plata. 5) 508 N° 1064, Ringuelet, La Plata. Sebastian W. J. Vázquez, Contador Público.

TRANSPORTE TURÍSTICO MM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Jorge Mondino, 4/7/83, DNI 30422574, comerc., Richieri 1426, B° Confluencia Neuquén; Luciano Mondino, 26/2/87, DNI 32838338, Lic. turismo, San Lorenzo 1543, Bahía Blanca; ambos arg., solteros 2) Inst. priv. 17/5/24 3) Transporte Turístico MM S.R.L. 4) San Lorenzo 1543, Bahía Blanca 5) Transporte personas cpravta. pasajes excursión

charters mandatos consignac., alquiler vehículos. Turismo viajes cruceros hotelería Inmob. cpravta. permuto construcc. arrendam. inmuebles 6) 99 años. 7) \$20000000 8) Socios Gtes. Nicolás J. Mondino Luciano Mondino. Sind. se prescinde Dur. todo término durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gtes. 10) 31/12 rep. social Gtes. Nicolás J. Mondino Luciano Mondino. Esc. Bonanni.

DALLARM SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por escritura 421 del 28/05/2024 se aumentó el capital social de la suma de \$100.000 a la suma de \$300.100.00. En consecuencia, el artículo cuarto queda redactado del siguiente modo: Artículo Cuarto: El capital social es de \$300.100.000 (trescientos millones cien mil pesos), representado por 300.100.000 trescientos millones cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso (\$1) cada una. El capital puede aumentarse hasta un quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas en los términos del artículo 188 de la Ley número 19.550 y sus modificatorias. La Sociedad podrá aumentar su capital social fijando o no una prima de emisión conforme lo previsto en el Artículo 202 de la Ley número 19.550, siendo la fijación de la prima potestad exclusiva de la Asamblea de Accionistas, pudiendo también emitir acciones a la par. A fin de fijar la prima de emisión, la Asamblea de Accionistas podrá aplicar el método de valuación que en cada caso considere conveniente. Las acciones son libremente transmisibles. Alberto V. Lisdero, Abogado Autorizado.

KUZINA HESTIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 07/04/2024 e/Javier Hugo Baier, nacido el 30/01/1986, arg., DNI 32.209.070, CUIT 20-32209070-7, comerciante, soltero, domiciliado en Av. Spineto N° 1360 de la localidad de Santa Rosa, pcia. de La Pampa, y Adriana Yanel Nuñez, nacida el 25/08/1989, Argentina, comerciante, DNI 34.857.901, CUIT 27-34857901-6, soltera, domiciliada en Av. Spineto N° 1360 de la localidad de Santa Rosa, pcia. de La Pampa, deciden constituir Kuzina Hestia S.R.L. - Domicilio social: Chiclana N° 681, piso 1, oficina 6 de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Objeto: realizar por cta propia, 3eros o asociada a 3eros, en el país y en el extranjero, las sgtes activid: Textil: compra, venta, importación, exportación, representac., consignación y distribuc. de ropas, prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que lo componen. Automotor: compra, venta, consignación, permuto, distribuc., import. y export. de vehículos automotores nuevos y/o usados, camiones, acoplados, tractores, rodados, motocicletas, ciclomotores, motores nuevos y usados; repuestos y accesorios para automotores, carrocerías, cubiertas, cámaras, motores, combustibles y lubricantes, baterías, prestación de servicios del mantenimiento y reparación sea mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación y cambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, alineación y balanceo, servicios de garantía por cuenta y orden de las concesionarias oficiales. Inmobiliaria: compra, vta, permuto, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Reg. de Prop. Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fracc. y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda y/u otros destinos, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de prop. inmuebles propias o de 3eros; etc. financieras: mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, etc. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Transporte: transporte terrestre de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Transporte nac. e internac. de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y semovientes, por cta propia o ajena, de 3eros o en participación; excluido el transporte de caudales. Gastronomía: comercialización de todo tipo de productos alimenticios, sea en materia prima o elaborados. Instalación y explotación comercial del ramo gastronómico en general: bares, confiterías, parrilla, restaurant, casa de lunch, pub, pizzería, sandwichería, rotisería o café en local o por envío a domicilio. Incluyendo a su vez, venta de bebidas con o sin alcohol, etc. Comercial: Venta, transporte y distribución de todo tipo de aceites, lubricantes, combustibles líquidos por equipos cisternas y/o sólidos; transporte de residuos de combustibles y sus derivados. Venta de materiales de construcción y artículos de corralón. Rent a car: Alquiler de vehículos de todo tipo con o sin chofer. Alquiler de máquinas viales y demás maquinarias. Constructora: construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas en el orden nacional, provincial o municipal; construir todo tipo de inmuebles, plantas y naves de almacenamiento y distribución; reformas, ampliaciones, refacciones; realización de todo tipo de obras civiles, industriales, viales, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, redes cloacales, plantas potabilizadoras de líquidos cloacales; etc. Efectuar reparaciones y mantenimiento industriales, y servicios electrotécnicos. Servicios de consultoría. Asesoramiento, auditorias y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresa. Branding y comunicación. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerentes a Javier Hugo Baier y Adriana Yanel Nuñez. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 31/10. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

ECOVATIOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. complementario de fecha 23/5/24 con firmas certif. el día 24/5/24, se deja sin efecto designación de Luciano Emanuel Dominguez como Socio Gerente suplente, ratificándose como único Gerente a Jose Roque Alberto Tripi. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

TEJEDURÍA CRISTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. Publicación complementaria al BO. N° 29713 del 18/03/2024. Socios: Juan José Bo, DNI 18.442.882, CUIT 20-18442882-3, de estado civil soltero, de 56 años, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en la calle Don Bosco N° 52 depto. 6, San Isidro, provincia de Buenos Aires, y Juan José Bo, DNI 4.878.141, CUIT 20-04878141-2, de estado civil soltero, de 84 años, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en la calle Albarellos N° 1320, Martínez, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Domicilio: Rouco N° 990, localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. San Isidro, provincia de Buenos Aires, 01/03/2024. Antonio Vicente Mehle, Contador Público.

EE BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 27/05/2024 se reforma clausula segunda y sexta del ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

INDUSTRIA MADERERA PACHECO Y.M.B. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst priv del 16/05/24 Monica Yanina Benitez, nac. 22/09/82, DNI 26699032 dom. 27 esq. 413 s/n de Villa Elisa, ptdo. La Plata, Bs. As. y Marcos Sebastian Benitez, nac. 01/01/96 DNI 39.295.833, dom. 413 esq. 27 s/n de Villa Elisa, ptdo. La Plata, Bs. As., ambos arg., solt. y empres. Constituyen: Industria Maderera Pacheco Y.M.B. S.R.L. Dur.: 99 años; Dom.: Dardo Rocha N° 4828, Sourigues, ptdo. Berazategui, Bs. As.; Objeto: Fabric., diseño, produc., construc., mant., restaurac., instalac. y armado de muebles de madera, ebanist., metal y/o hierro y toda otra explot. relac. con fabricación de muebles en gral. y sus complement., incluid. carpintería mecánica y metálica; Comprvta., transporte, logís., distrib., consig., import. y export. de mercad., maquin., mat. primas relac. con la construc. de muebles; Corte, aserrado, lijado, proces. de todo tipo de maderas y otros element. derivad.; Realización de préstamos, financiac. y operac. financ. No Ley 21.526. Capital \$100.000; Administración: Gerente 1 o más soc. o no, dur. 99 años; fisc. art. 55 LGS; Cierre ejerc. 28/02; Rep. Legal: Monica Yanina Benitez. Dr. Sebastián Maidan, Abogado.

ONCOPRECISION S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/12/2023 se resolvió: i) Aprobar un aumento de capital por la suma de \$750.000, de la suma actual de \$15.103.021 a la suma de \$15.853.021 mediante capitalización de aportes irrevocables. ii) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Artículo cuarto - Capital social: El capital social es de \$15.853.021, representado por 15.853.021 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. En cada oportunidad se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en las oportunidades que estime convenientes, como asimismo la determinación de la forma y de las condiciones de pago de las acciones." Pasquale Carolina, Abogada, T° L, F° 53 C.A.L.P.

MP LOGÍTICA BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución de Sociedad. Por acta de reunión de socios de fecha 18/12/2023 los socios de "MP Logística Bahía S.R.L." resolvieron por unanimidad disolver en forma anticipada la sociedad. El Sr. Cristian José Muscaridolo (DNI 25.282.890) Gerente actuará como liquidador de la misma, con domicilio especial en Castelli 1459, Bahía Blanca, provincia de Bs. As. Cristian José Muscaridolo, Gerente. Antonela E. Perata, Contadora Pública Nacional.

GRIGIGRAPH S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. N° 12 del 20/5/24 Esc. Marcela Andrea Gimenez, Reg. 51 (63), se constituyó la entidad denominada Grigigraph S.R.L. con domicilio en San Martín 592, loc. Lomas de Zamora, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Integrantes: Rubén Gabriel Grigi, arg., 26/2/72, empresario, cas. en 1as nup. con Patricia Lorena Hernández, DNI 22.722.649, CUIT 20-22722649-9, dom. en Colombres 931 cdad. y partido de Lomas de Zamora y Nicolás Agustín Grigi, arg., 13/2/03, estudiante, soltero, hijo de Rubén Gabriel Grigi y Patricia Lorena Hernández, DNI 44.667.566, CUIT 20-44667566-5, dom. en Colombres 931 cdad. y pdo. Lomas de Zamora. Objeto Social: Comerciales: Compra, venta, alquiler, exportación e importación, fabricación y distribución de todo tipo de máquinas; Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de los bienes y productos citados en la actividad comercial. Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones arriba detalladas. Duración: 99 años. Capital Social: \$2500000 representado por 2500 cuotas de \$1000 valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: la realizarán los socios no gerentes. Designación del Órgano de Administración: Gerente: Nicolás Agustín Grigi, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social. Cierre ejercicio: 31/05. Mariana De Luca, Contadora.

BEMASE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Esc. 86 del 28/05/2024, Folio 242, reg. 25 de La Matanza, prov. de Bs. As., Escb. Carlos Federico Ballestrin. Sede Social: Caupolicán nro. 656, loc. de Ramos Mejía, part. de La Matanza, prov. Bs. As. Socios: Matías Sebastián Soldera, arg., nac. el 06/11/1981, DNI 29192590, CUIT 20-29192590-2, com., solt., dom. en Tacuarí 239, loc. de Haedo, part. de Morón, prov. de Bs. As.; Sergio Alejandro Duran, arg., nac. el 08/11/1980, DNI 28504107, CUIT 20-

28504107-5, com., cas., dom. en Presidente Perón 1558, P. 4, dpto. "D", CABA; Roberto Luis Busciglio, arg., nac. el 12/01/1981, DNI 28528046, CUIT 20-28528046-0, com., solt., dom. en Pueyrredón 426, Capilla del Monte, Punilla, prov. de Córdoba. Objeto: Por cta. Prop. o de 3eros. y/o asoc. a 3eros., en todo el ámb. del territorio nac. y/o en el extranjero, a las sig. activs.: Construc. de carácter púb. o priv., obras civ. de ing. y obras viales en gral. Construc., refac., direc., ejec. y proyec. de obra de todo tipo de inmbs., incl. los comp. bajo el rég. de PH, así como tamb. Comp. urbs., barrios ab. o cerrados, viv. Indiv. o colec., clubes de campos, y empren. Inmob. en gral., incluyendo el fracc. y posterior loteo de parc.. Com., vta., perm., alq., arrend. de todo tipo de inmbs., inclus. los comp. bajo el rég. de PH, así como tamb. toda clase de ops. Inmob. en gral.. Prom., adm., com. y exp. de todo tipo de inmbs., emp. y des. Inmob. y urb. Prop. o de 3eros..- Cuando la índole de la mat. lo requiera se contratarán profs. con tit. hab. A tal fin la sociedad tiene plena cap. Juríd. para adq. drchos. y contraer oblig. y realizar todos los actos que no sean prob. por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital: \$900.000. Adm.: La adm., Rep. Leg. y uso de la Firma Social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en form. indist., por el plazo que dure la sociedad. Tienen todas las fac. para realizar los act. y cont. Tend. al cump. del obj. de la soc., inc. los prev. en el art. 375 del CC y Com. de la Nac. y 9º del De. Ley 5965/63. Los gerentes durarán en sus func. mientras no sean removidos. Gerente: Matías Sebastián SOLDERA; Gerente Suplente: Sergio Alejandro Duran. Liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien desde ahora queda designado liquidador. Cierre de ejercicio: 30/04. Firmado: Carlos Federico Ballestrin, Escribano.

TROCUA INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Federico Castillo, arg., nac. 01/06/1984, soltero, Empresario, DNI 30.875.928, domic. calle 31 Nº 468 cdad. y pdo. de La Plata; César Lionel Nader, arg., nac. 21/10/1975, divorciado, DNI 24.837.701, empresario, domic. calle Lavalle Nº 515 cdad. y pdo. de Quilmes; Oscar Pablo Torres, arg., nac. 01/03/1975, casado, DNI 24.421.407, empresario, domic. calle 13c Nº 1645 Icdad. City Bell, pdo. de La Plata; y Horacio Nazareno Nader, arg., nac. 31/03/1972, casado, DNI 22.644.262, empresario, domic. calle 467 Nº 990 Icdad. City Bell, pdo. de La Plata. 2) 29/05/2024. Matías Martucci. La Plata. 3) "Trocua Inversiones S.A." 4) Domicilio pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle 532 e/26 y 27, localidad Tolosa, partido La Plata. 5) Objeto: Por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, y/o contratos asociativos: Constructora: Diseño, proyecto, desarrollo, construcción, equipamiento, ambientación puesta en valor, reconstrucción y reparación de viviendas uni y multifamiliares, conjuntos inmobiliarios, estructuras urbanísticas y rurales, edificios y conjuntos habitacionales. Centros comerciales, industriales, complejos urbanísticos, gimnasios deportivos. Instalación de sistemas de comunicación y conectividad informática y/o satelital. Industriales: Diseño, fabricación y producción de insumos, equipos, paneles, sistemas térmicos y aislantes preelaborados y armados. Productos antihumedad. Diseño y construcción de mobiliario. Inmobiliaria. Administradora y desarrolladora: Organizar, realizar, desarrollar y administrar operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales y modalidades disponibles, operaciones de compraventa, leasing y fideicomisos privados. Constituir Consorcios como Personas Jurídicas de Derecho Privado. Actuar como Fiduciaria, beneficiaria, fideicomitente o en cualquier otro carácter de acuerdo al Cod Civil y Comercial. Compraventa, permuta, locación, concesión y administración de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales. Instalación y adecuación de sistemas de administración y ventas. Mandataria y representaciones: Programación de sistemas comunicacionales, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising. Capacitadora. Estudios e investigaciones de marketing de bienes y servicios en ventas. Consultora: Diseño, ejecución, desarrollo y estudio de proyectos informáticos y de energías renovables. Importadora y exportadora: Comercialización nacional e internacional, por todos los medios y modos contractuales de productos, bienes, servicios y espacios físicos. Transportes: Por equipos propios o de terceros de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas. Financiera: El otorgamiento de préstamos, con intereses o no, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios; la administración de fondos de inversión y toda clase de operaciones de ese carácter, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las reservadas a dicha actividad. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 30.000.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Director Titular y Presidente: Federico Castillo. Director Suplente: Oscar Pablo Torres. Por 3 ejercicios, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31/03 de cada año. Sociedad no controlada. Matías Martucci, Notario.

GRUPO CONSTRUCTOR ÍNDIGO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 20 del 31/1/2024, art. 60: Presidente: Morales Cristian Gastón, DNI 24.741.838 y Director Suplente: Morales Tomas Ezequiel, DNI 42.100.469, ambos con domicilio en lote número 220, Barrio Cerrado Smithfield de Zárate. Abogada: Gladys N. Belvedere.

DALLARM SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por escritura 422 del 28/05/2024 se reformó la denominación social por Clorox Servicios Corporativos de Argentina S.A. En consecuencia, el artículo primero quedó redactado del siguiente modo: Artículo primero: La sociedad se denomina "Clorox Servicios Corporativos de Argentina S.A.U." anteriormente denominada, "Dallarm Servicios Corporativos S.A.U." y tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales y/o establecimientos en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Alberto V. Lisdero, Abogado Autorizado.

MACKENTACK AUTOMOTIVE TOOLS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Contrato social del 13/05/24: 1) Socios: Raúl José Delgado, 14/03/78, DNI 26.443.558, CUIT 20-26443558-8, Av. de los Constituyentes 346; Diego Daniel Fabian, 29/10/91, DNI 36.081.247, CUIT 20-36081247-3, Islas Orcadas 1341; y Guillermo Gabriel Fabian, 09/04/86, DNI 32.286.611, CUIT 23-32286611-9, Hipólito Yrigoyen 1221. Todos

argentinos, solteros, comerciantes y vecinos de Gral Pacheco, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. 2) Mackentack Automotive Tools S.R.L. 3) 99 años dde constitución. 4) Objeto: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, reparación, fraccionamiento, procesamiento, distribución, consignación y comercialización -por menor y por mayor- de todo clase accesorios y repuestos, productos, equipos e instalaciones eléctricas para automotores, maquinarias, herramientas, baterías, accesorios, componentes electrónicos y autopartes. Repuestos y artículos electrónicos así como también bienes, servicios, productos y mercaderías relacionadas con la industria automotriz en establecimientos propios o de terceros. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Av. Hipólito Yrigoyen 1225, loc. Gral Pacheco, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. 6) \$1.200.000 dividido en 1.200 cuotas de \$1.000 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerentes: Diego Daniel Fabian y Guillermo Gabriel Fabian. Aceptan cargos; 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/03. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

CAPITAL PLUS 24 S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. N° 112 del 8/5/24 Esc. Milagros Natali Gaita Reg. Ads. 5 de Ezeiza, se constituyó la entidad denominada "Capital Plus 24 S.A.", con domicilio en Francisco Narciso de Laprida 4169, loc. Villa Martelli y pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. Integrantes: Alan Nahuel Gonzalez, arg., 5/10/93, soltero, hijo de Gabriela Herrero y Jorge González, comerciante, DNI 37953566, CUIL 20-37953566-7, con domicilio 4 de febrero 2700, P. 2, dto. A, Monoblock 7, Escalera 4, loc. Villa Granaderos de San Martín, pdo. de General San Martín, pcia. Bs. As. y Jian Karlo Vichot Rodriguez, cubano, 30/10/02, soltero, hijo de Yovani Vichot Garcia y Yenniset Rodríguez Filette, comerciante, DNI 94.079.922, CUIL 20-94079922-9, con domicilio Igualdad 1778 loc. Haedo, pdo. Morón, pcia. Bs. As. Objeto social: a) compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación; b) compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales; c) invertir o administrar inversiones en bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles; d) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos. Duración: 99 años. Capital Social: \$30000000 dividido en 300000 cuotas partes de \$100 valor nominal cada una. Administración: estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Designación de órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. Designación del órgano de administración: Presidente: Alan Nahuel Gonzalez, Director Suplente: Jian Karlo Vichot Rodriguez, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en sede social. Cierre ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

NUEVA G-TEL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 14/02/24 reelige Presidente Martín Diego Libralato y Suplente Gabriela Daniela Poelstra. Los designados fijan domicilio especial en Julian Portela 728, localidad Villa Sarmiento, partido Morón, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública. Patrocinante.

ECOMUSIC S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 28/04/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente y Director Titular: Bibiana Mabel Jorge CUIT 27-17992789-1, domic. 50 N° 729 de La Plata; Vicepresidente y Director Suplente: Hugo Mendes Silva CUIT 20-12682870-6, domic. 50 N° 729 de La Plata; Director Suplente: Catalina Mendes Silva, CUIT 27-44519631-8, domic. 50 N° 729 de La Plata; Director Suplente: Milton Mendes Silva, CUIT 20-46111933-7, domic. 50 N° 729 de La Plata. Rodrigo Rasia, Abogado, T LXVI F 367 CALP.

RIASOB IMPO GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Pedro Rial, DNI 14857736, arg., soltero, nac. el 16/02/62, comerciante, dom. Huaura N° 202, loc. y pdo. de Morón, Pcia. Bs. As. y Fernando Daniel Sobrado, DNI 32431556, arg., soltero, nac. el 27/05/1986, lic. en adm., dom. en Cristobal Colón N° 535 P6, dpto. A loc. y pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; Denom: Riasob Impo Group S.R.L.; Sede: Cristobal Colón N° 535 P6, dpto. A, loc. y pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; Objeto: construcción. Constr. de obras públicas o priv., edificios, silos, tinglados, galpones, gasoductos, oleoductos, pavimentación, mov. de suelos, tendido de líneas eléctricas, redes de alta tensión, fabricación de tanques y cañerías, calderas y hornos industriales, ingeniería y arquitectura en gral.; b) Exportación e importación: import. y export. de prod. y subprod., insumos, mater. y maquinarias relac. con el obj. soc., tales como insumos refractarios para la producción de hornos industr., insumos para la construc. y obras en gral.; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gerente.: Fernando D. Sobrado; Rep.: el gte.; Fiscal.: art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. Giselle Lagrange. Abogada.

FECOMAR PRODUCCIONES MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Christian Rabe, arg., empleado, divorciado, nac. 07/01/1973, DNI 23.102.388, CUIT 20-23102388-8, domic. Olavarría 3679, MdP; María Fernanda Coliva, arg., empresaria, casada, nac. 27/08/1974, DNI 24.040.898, CUIT 27-24040898-3, domic. Hipólito Yrigoyen 2755, 1° piso, departamento "A", MdP. Esc. Pública 29/05/2024. Fecomar Producciones MDP S.A., domic. Olavarría N° 3679, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en

superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Comercial - distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Fernanda Coliva, Director Suplente: Christian Rabe. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LENS FLEX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Oscar Lopez, arg., 2/4/1980, soltero, comerciante, DNI 28.102.634, Neuquén 1680 Mar del Plata; Guillermo Alfredo Lopez, arg., 22/6/1981, soltero, comerciante, DNI 28.878.960, Neuquén 1680 Mar del Plata; Mirta Liliana Chas, arg., 29/8/1967, casado, empleada, DNI 18.168.297, Sarmiento 356 9º A Lomas de Zamora; 2) 27/05/2024; 3) Lens Flex S.A.; 4) Neuquén 1680 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Fabricación, compra, venta, imp., exp., almacenamiento y distribución de lentes de contacto, accesorios de higiene y conservación de lentes, cristales y anteojos. Financiera: otorgar créditos, préstamos, inversiones o aportes de capital. Excepto las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Suplente Ariel Oscar Lopez; Presidente Mirta Liliana Chas; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/08; 11) Cr. Chicatun.

DECITEX GL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria, Ramos Mejía, 23.05.2024, Pablo Laghi Celere, arg, nac. 01.03.93, desp. aduana, soltero, hijo Edgardo Laghi Celere y Adriana Elvira Vázquez, DNI 37.277.399, CUIT 20-37277399-6, dom. Cabo García Número 1692, Villa Rallo, Sáenz Peña, pdo. 3 Febrero, Bs. As; Rodrigo Emmanuel Gallego, arg., nac. 20.03.92, comer., soltero, hijo Néstor Osvaldo Gallego y Silvia Mirta Touceda, DNI 36.847.633, CUIT 20-36847633-2, dom. República Árabe Siria, 934, Ciudadela, pdo. 3 de Febrero, Bs. As. socios gerentes de "Decitex GL S.R.L." dom, legal pcia. Buenos Aires, corrección art. 4) Capital social: \$2.000.000,00, 100 cuotas, \$20.000,00, v/n, c/u, suscriptas p/socios: Pablo Laghi Celere suscribe 50 cuotas, \$20.000,00, \$1.000.000,00; Rodrigo Emmanuel Gallego, suscribe 50 cuotas, \$20.000,00 c/u, \$1.000.000,00, obligan integrar saldo plazo 2 años, desde suscripción contrato. Autorizado: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Norma Durso, DNI 22.029.405, inscrip. ante DPPJ.- Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS INDUSTRIALES LOS MORTEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instr. privado complementario del 27/02/2024 se informa la fecha de nac. de Lucas Angel Perez: 12/08/1992. Según instr. privado del 07/12/2022, sede social: Calle 43 N° 3590, cdad. de San Andrés, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As., gerente: Lucas Angel Perez, CUIT 20-36882324-5, con domicilio real y especial en Rosario 3590, cdad. de San Andrés, pdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As. Patricia Jara, Contadora Pública.

VALAIS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Se comunica que por esc. 71 del 16/5/24, Fº 220 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 19/4/24 en la que se determinó el carácter de Titular y Suplente de los Directores designados por Acta de Asamblea 17 del 12/9/2022, revistiendo Sergio Héctor Lombardo el carácter de Director Titular y Viviana Andrea Lombardo el carácter de Directora Suplente. Notaria María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

GASTRONOMÍA ARIAS 2570 S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de pub. del 28/05/2024. Domicilio de los socios: Camila Luz Telli domiciliada en Carlos Reyes N° 3320 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires y Juan Francisco Álvarez Luna domiciliado en Gomez Carrillo N° 3953 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. María Viviana de Brito, Abogada.

ALL IN BROTHERS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 16/08/2016 de All In Brothers S.A. se resolvió por unanimidad de votos: aumentar el capital social en la suma de \$610.000, es decir de la suma \$100.000 a la suma de \$710.000, suscripto por Agustín S. Ortiz y Geraldine Ortiz. El capital social se encuentra conformado por 710.000 acciones

nominativas ordinarias de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción conforme al siguiente detalle: (a) Agustín Sebastián Ortiz es titular de 597.800 acciones ordinarias; y (b) Geraldine Ortiz es titular de 12.200 acciones ordinarias. Agustín Sebastián Ortiz, Presidente.

OHANA BLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento privado del 22/05/2024. 1º Socios: Robledo Monica Alejandra, nacida el 05/08/1979, con DNI 27.458.127, CUIL 27-27458127-7, domicilio; Oligario Victor Andrade 4944 Laferriere Buenos Aires; Romano Hugo Ariel, nacido el 05/08/1971, con DNI 21.930.348, CUIT 20-21930348-4, domicilio en Salado 2918 Laferriere Buenos Aires; Romano Eliana Virginia, nacida el 21/11/2004, con DNI 46.196.577, CUIT 27-46196577-1, domicilio en Salado 2918, Laferriere Buenos Aires y Romano Javier Alejandro, nacido el 25/03/2001, solteros, comerciantes y con domicilio en Salado 2918, Laferriere Buenos Aires; 1º Denominación: Ohana Blub S.R.L.; 13º Sede: Salado 2902 Laferriere Buenos Aires; 2º Plazo: 30 años desde su inscripción en el Registro Público; 3º Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las actividades comerciales: explotación integral de concesionaria automotor, compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos/usados, compra/venta e importación/exportación de repuestos y accesorios de automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante explotación de taller mecánico de automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios, como así también compra/venta de motocicletas y ciclomotores e importación/exportación de los mismos. Se complementará con la realización por cuenta propia o terceros o asociada los siguientes actos: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para conservación, limpieza, desinfección y desinsectación. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.; 4º Capital: AR\$ 2.500.000 dividido en 2.500 cuotas iguales de AR\$ 1.000 8º Gerencia: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; 13º Composición: (a) Gerente Titular: Robledo Monica Alejandra y Romano Hugo Ariel ambos, Domicilio especial: Salado 2902 Laferriere Buenos Aires 8º Representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta; y 11º Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento privado de constitución de fecha 22/05/2024. Ibañez Flavia Ibañez DNI 25316214 Contadora matrícula 42510/9 y Trinidad Romina Giselle DNI 36075980. Robledo Mónica, Socio Gerente CUIT 27-27458127-7.

ASOCIACIÓN PAGO CHICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 95 del 15/05/2023 se acepta la renuncia del gerente Marcelino Omar Ponce, DNI 16.910.947, y se designa nueva gerente a Vilma Susana Bafundo, DNI 14.435.633, quedando compuesta la Gerencia por el término de dos ejercicios: Miembros: Titulares: Presidente: Vilma Susana Bafundo con DNI 14.435.633; Vice-Presidente: Luis Urbano Díaz Neila con DNI 17.207.305; Tesorero: Javier Hernando Dardans con DNI 21.971.677; y Secretario: Daniel Oscar Siri con DNI 113.986.416.- Miembros suplentes; Suplente 1: María de las Mercedes Coronel con DNI 6.704.837; Suplente 2: Miguel Angel García Zarate con DNI 8.537.465; Suplente 3: Ulises Ramón Cardoso con DNI 11.8.335.331; y Suplente 4: Mariela Bettina Naibauer.- Ana Carolina Respuela, Escribana.

SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/08/2023, se reforma los arts. 6 y 9 del estatuto. Administración, representación legal y uso de la firma: a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no por todo el término social. Se designarán igual número de gerentes titulares y suplentes. Firmado Guillermo Horacio Lozano. DNI 13.442.207 Gerente autorizado.

PROVEEDOR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26 del 6/5/2024, art. 60: Gerentes: Barbara Elsa Rizzi, DNI 35.609.252 y Luciano Paolo Rizzi, DNI 31.381.252, ambos con domicilio en Avenida 13 N° 39, localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Abogada: Gladys N. Belvedere.

EMGI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/02/2023 y Acta de Directorio de fecha 24/02/2023: 1)- se designó Nuevo Directorio por 1 ejercicio: Presidente: Cristian Germán Müller, argentino, nacido el 11/06/1971, DNI N° 22.029.849, CUIT 20-22029849-4, divorciado, empresario, domiciliado en calle 26 N° 33, Segundo piso, depto. "B" de La Plata; Director Suplente: Natalia Lorena Di Virgilio Rodriguez, argentina, nacida el 27/07/1974, DNI N° 24.037.119, CUIT 27-24037119-2, divorciada, empresaria, domiciliada en calle 467 entre las de 142 y 148, Lote 110 del "Club de Campo Grand Bell", loc. de City Bell, pdo. de La Plata, quienes aceptaron el cargo; y 2)- cambio domicilio social a calle 467 entre las de 142 y 148, Lote 110 del "Club de Campo Grand Bell", de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Fdo. Esc. Juan Pablo Almagro.

INCON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/9/2023, se reforma los arts. 6 y 9 del estatuto. Administración, representación legal y uso de la firma: a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no por todo el término social. Se designarán igual número de gerentes titulares y suplentes. Firmado Guillermo Horacio Lozano, DNI 13.442.207, Gerente autorizado.

S.H.W S.A.

POR 1 DÍA - Designación directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 09/01/2024 se fijó en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, designándose Director Titular/Presidente al Sr. Hernán Britez y Director Suplente al Sr. Sebastián Britez. Por Acta de Directorio N° 27 de fecha 09/01/2024 se aprobó la distribución de cargos del Directorio; Presidente: Hernán Britez, DNI 34.084.801, CUIT 20-34084801-3; Director Suplente: Sebastián Britez, DNI 34.084.802, CUIT 20-34084802-1. Cr. Luis Emilio Felli.

ACTIVA LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en Año CXIV - N° 29538. Fecha 4-7-23. Página 102/103. Por Acta de Reunión de Socios del 27-12-2022 renuncia Gerente Gerardo Fabian Martinez Costa y resulta electo Jose Luis Calderon, DNI 18707793, con mandato por plazo de duración de la sociedad y domicilio especial en calle Constitución N° 1690, Lobos, provincia de Buenos Aires. La Plata, mayo de 2024.-Pablo Federico Hasper, Abogado.

LOS MAYA DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 17, Chivilcoy, 20.02.2024, sede social, Dean Funes, 7, ciudad y pdo. Chivilcoy, reunen socios de "Los Maya del Oeste S.R.L.", legajo 197.739, DPPJ, socio Daniel Victorino Frsico, manifiesta, Reunion de socios, unánime, Orden del Día: 2) Cambio de domicilio y sede social: considerar cambio de sede social, analizando Acta constitutiva y Estatuto social, propone, art. 1º de acta constitutiva, sin necesidad reformar art. 2º Estatuto social, nueva sede social, Pirán, 156, ciudad y partido Chivilcoy, aprobado por unanimidad.- Autorizado: Arturo Belgrano. DNI 8.528.629, inscribir reforma ante la DPPJ.- Autoriza: Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381, a publicar Edictos ante el Boletín Oficial.

MASCHIO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 22/05/24. Dom. Bernardo de Irigoyen 895, Morón, Bs. As. Soc.: Maschio Matias Abel, arg., DNI 30.724.506, solt., nac.16/12/83, mecánico, Maschio Ricardo, arg., DNI 14.124.376, cas., nac. 06/01/61, mecánico, ambos dom. Montevideo, Castelar, Morón, Bs As. Objeto: a- Vta. y repar. integral automot., repuestos; de chapa y pintura. b- Compraventa y/o alquiler repuestos y/o automot. c- Fabric., industrializ., transfor. y/o elabor. de produc. automot., fabric., montaje, repar. y/o reposic. de motores y/o chasis y/o carrocerías y/o bastidores. Comercializ. y/o locac. de automot., motocicl., chasis, motores, instrum. y repues. de los mismos. Cap.: \$500.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Maschio Matias, p/térn. soc.- Fisc.: art. 55 LGS. Cierre ej.: 31/01. Plazo 99 años. Dr. S. Cattaneo, Abogado.

GRUPO ADRA VGM S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 27/5/24. 1- Adragna Gaspar, italiano, DNI 93851015, 21/4/49, casado, empresario, dom. H. Yrigoyen 4415, Munro, Bs. As.; Giovinazzo María Rosario, arg., DNI 10952765, 13/10/53, casada, empresaria, dom. H. Yrigoyen 4415, Munro, Bs. As.; Adragna Verónica, arg., DNI 24950162, 13/11/75, soltera, lic. ciencias comunicación, dom. Méndez 1995, Munro, Bs. As.; Adragna Gabriela, arg., DNI 26500581, 27/3/78, divorciada, empresaria, dom. Hernández 4356, Munro, Bs. As.; Adragna Mauro, arg., DNI 28316967, 26/8/80, casado, empresario, dom. Dean Funes 2001, Ing. Maschwitz, Bs. As. 2- Grupo Adra VGM S.R.L., dom. Rubén Darío 5135, localidad Munro, partido Vicente López, Bs. As. 3- \$2.000.000. 4- Gerente María Rosario Giovinazzo. 5- Objeto: A) Compra, venta, importacion, exportacion, fabricacion, distribucion, elaboracion y consignación de materiales para la construcción, aberturas, materias primas, sus accesorios y derivados; B) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6- 31/12/7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

POR 1 DÍA - AGO 3/5/24. Renuncia Enrique Juan José Roger a presidente. Se designa Presidente: Gastón Roger, arg., 9/6/77, DNI 26046629, dom. Mitre 312, Salto, Bs. As., casado, Lic. Adm. Empresas. Julio Querzoli, CP.

RENOVIND S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 5 (24/4/24): 1) Renuncia como Pte. Mateo Valencia Velázquez; 2) Nuevo Directorio: Pte. Juan Ezequiel Eduardo Rosconi; D. Sup. Ariel Horacio De Esteban. Esc. Bicain.

BALCARCE S.A.C.I.F. E I.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/12/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: María Alejandra Fioriti, CUIT 27-16396537-8, domic. real calle 32 N° 1507, Balcarce, partido de Balcarce; domic. especial calle 17 esquina 16 N° 530, Balcarce, partido de Balcarce; Directora Suplente: Rocío Zarategui, CUIT 27-33273522-0, domic. real calle 32 N° 1507, Balcarce, partido de Balcarce; domic. especial calle 17

esquina 16 N° 530, Balcarce, partido de Balcarce. CPN Ignacio Pereda.

P.D. ENERGÍA COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 62 del 27/3/2024; Gaston Jorge Cannestracci, 19/10/1972, DNI 22.964.255, CUIT 20229642554, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Avenida H. Apezteguia y ruta 75 de San Cayetano; Elda Angela Crudo 27/11/1942 DNI 4.442.658 CUIT 27-4442658-2 Argentina, soltera, domiciliada en H. Apezteguia y ruta 75 de San Cayetano P.D. Energía Combustibles S.A., calle Av. Hernán Apezteguia y Ruta 75 de San Cayetano.- La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Explotación de estaciones de servicio; expendio de gas, combustibles líquidos y lubricantes. Lavado y engrase, playa de estacionamiento y servicios complementarios para automotores y automovilistas; y las demás actividades comerciales que fueran autorizadas en el predio, como ventas de accesorios y repuestos, servicio de restaurante y/o bar, mini mercado. b) Transporte y distribución con vehículos propios o contratados a terceros, de cargas generales, combustibles, lubricantes y todo otro producto relacionado a las actividades enunciadas en el apartado a) precedente.- c) importación y exportación: de todos los productos comercializados de acuerdo a los incisos precedentes, y los bienes de uso utilizado en el desarrollo de la actividad.- d) Agropecuarias: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruti-hortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruda de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; comercialización, acopio, explotación importación, exportación y fraccionamiento de todo tipo de cereales y oleaginosas, productos naturales, nutrientes, semillas y agroquímicos.- e) Financiera: Podrá realizar aportes de capital en cualquier empresa en giro o en vías de formación, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; celebrar contratos de "leasing", emitir "debentures" y "warrants" y comercializarlos, como asimismo, los emitidos por otras sociedades; participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedad por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupación de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra-venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades legales creadas o a crearse.- Otorgar avales y garantías a favor de terceros y suscribir fideicomisos.- No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras (t.o.) o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público.-\$ 30.000.000. 1 a 7 directores titulares y menor o igual n° de supl., 3 ejercicios; director titular y presidente: Gaston Jorge Cannestracci; Directora Suplente: Elda Angela Crudo. Arts. 55, 284; 30/9.- Esc. Andrés Martínez (h).

SAFARM S.C.S.

POR 1 DÍA - RUS 2/4/24 Cláusula segunda: Reconducción del plazo de duración de la Sociedad por 99 años a partir de la inscripción en DPPJ. Julio Querzoli, CP.

PUERTO CAMBIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de Sede. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/3/2023 se resolvió modificar el domicilio de la sede social y fijarla en la calle Espora 245 2D de la ciudad de Ramos Mejía, pcia. de Buenos Aires. Dra. Daniela Elena Stella, Abogada.

SFR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 27-05-24 se modificó la denominación. Denominación: Compañía SFR Argentina S.R.L. Gabriel Bonseمبانی، Esc.

NEOAZUL INTERNET 2019 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria de fecha 2/5/2024 se modificó el artículo tercero en relación al objeto social y queda redactado de la siguiente manera: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Telecomunicaciones, Software y Hardware: A) Fabricar, importar, exportar, comprar, vender, alquilar, licenciar, comercializar bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, productos y equipos de informática y electrónicos, así como su servicio técnico; reparación de cualquier tipo de computadoras, venta de insumos informáticos y hardware, creación y mantenimiento de redes informáticas; B) Asesoramiento empresarial para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo de datos; C) Producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social pudiendo igualmente emprender otras actividades conexas, derivadas o vinculadas con el objeto social. 2) Financieras y Administración: A) Prestar servicios de asesoramiento, orientación y asistencia a empresas y otras organizaciones en materia de administración; B) Realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración,

consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, créditos litigiosos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. En los casos que las leyes especiales así lo determinen, la sociedad contratará profesionales con título habilitante. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Fdo. María Eugenia Garbi, Abogada.

VENTAS CÁRNICAS LX S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificadorio. Se aclara que por escritura pública número 31, de fecha 24/04/2024, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada Ventas Carnicas LX S.R.L. Leandro German Llanos, Notario.

CONSULTORIOS SALUD MENTAL CGB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Barrios Natalia Andrea. Argentina. Divorciada. DNI 28.098.783. Psicóloga. Domicilio: Strobel 4674 Mar del Plata, Bs. As.; Cambareri Lorena Elizabeth. Argentina. Casada. DNI 28.570.425. Licenciada en Servicio Social. Domicilio: Magallanes 563 Santa Clara del Mar, Bs. As. y Giromini Carolina. Argentina. Soltera. DNI 29.909.577. Licenciada en Servicio Social. Domicilio: Av. Independencia 555 3ºB Mar del Plata, Bs. As.; 2) Instrumento privado del 27/5/2024. 3) Consultorios Salud Mental CGB S.R.L. 4) Provincia de Bs. As. 5) Proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros profesionales, técnicos o personal capacitado con la debida acreditación de la autoridad competente, en forma conjunta o individual, puedan ejercer las incumbencias propias de sus títulos universitarios habilitantes; entre ellas, la de brindar prestaciones terapéuticas, de rehabilitación, educativas, sociales y asistenciales, así como también brindar servicios de consultoría, formación, capacitación, asesoramiento e información a personas físicas y jurídicas, en el campo de la salud mental, conforme los postulados de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y/o normativa que la complemente o sustituya. 6) 99 años. 7) \$300.000, dividido en 3000 cuotas de \$100 cada una. 8.) uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. 9) Socios. 10) 30/06. Los socios constituyen domicilio social en calle Hipólito Yrigoyen 4339, Mar del Plata, Bs. As. y acuerdan designar Gerente a Cambareri Lorena Elizabeth que acepta cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Autorizado Dr Ezequiel Adolfo Perazzo, Abogado, T° 15 F° 356 CAMDP.

UNDER CAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/09/2023 se designan nuevas autoridades por vencimiento de mandato: Director Titular: Pte. Meregalli Hernán Horacio, DNI 31.109.241, CUIT/CUIL 20-31109241-4; Director Suplente: Meregalli Mauro Sebastián, DNI 29.888.582, CUIT 20-29888582-5, ambos con domicilio real y especial en La Rioja 3235 Mdp, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

CASASIMPLE MASTERHOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea gral. de accionistas del 28/5/24: 1) Presidente Diego Adrián Padín, CUIT 20325262444 y Directora Suplente Valeria Noelia Diaz, CUIT 27311912831. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

BSM MOTORCYCLE SOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Javier Mariano Cadus, DNI 26.074.658, CUIT 20-26074658-9; argentino, soltero, gestor; nacido el 19/01/1978, mayor de edad, domicilio calle Venezuela N° 1532, 4º "J", C.A.B.A., Santiago Nicolás Solán, DNI 35.312.251, CUIT 20-35312251-8, argentino, soltero, empresario, nacido el 08/10/1989, mayor de edad, domicilio calle Santa Teresa N° 2119, cdad. y pdo. Neuquén, pcia. Neuquén, Juan Bautista Arce, DNI 36.327.546, CUIT 20-36327546-0, argentino, soltero, empresario, nacido el 26/04/1991, mayor de edad, domicilio: Ruta 7, Km. 201, cdad. y pdo. Chacabuco, pcia. Bs. As. 2) Fecha constitución: Instrum. privado fecha 03/05/2024. 3) Denominación: "BSM Motorcycle Solution S.R.L. 4) Domicilio: calle Bancalari N° 69, cdad. Matheu, pdo. Escobar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse p/cta. Ppia o de 3º. o asoc. a 3º en el país o extranjero sig. activ.: a) Comercial a) Concesionaria de automotor, camiones, motos, implementos agrícolas p/compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, nuevos y usados, b) Taller Mecánico: prestación servicios mecánicos integrales de autos y motos, reparaciones, venta repuestos, reparaciones mecánicas, eléctricas, tapicería. Comercialización de repuestos y accesorios, neumáticos, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase c) Financiera. Créditos p/compra - venta de bienes, realizar operaciones de créditos prendarios, financiaciones y créditos en gral., con garantías previstas legislación vigente, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase operaciones financieras, excluidas reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro Público. Para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica p/realizar cualquier acto jurídico en el país o extranjero, realizar actividades lícitas, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 99 años desde la inscripción registral. 7) Capital social: \$900.000.- dividido en 9000.- cuotas sociales de \$100.- c/u v/n c/derecho a 1 voto. 8) Administración: Gerente a cargo socio Javier Mariano Cadus por todo plazo duración sociedad quien acepta el cargo. 9) Fiscalización: Será ejercida por los socios no gerente en los términos art. 55 Ley 19550. 9) Cierre ejercicio: 31/10/cada año. Fabio Javier Fernández, Contador Público.

VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁLVAREZ, LEANDRO (CUIT N° 20-24425431-5) con domicilio real en Felipe de Arana N° 5082, General Pueyrredon, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-37319311-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-37319311-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 90, Samborombón, partido de Brandsen, el día 22 de agosto de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2570; Que por dicha acta, se imputó al señor Álvarez, Leandro (CUIT N° 20-24425431-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HNY828 interno 33 realizaba un servicio desde La Plata hasta Villa Gesell, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor ÁLVAREZ, Leandro (CUIT N° 20-24425431-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INterdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1747-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa M&G TRAVELING S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) con domicilio real en Anchoris N° 152 piso 2, depto. 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-07249003-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-07249003-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de febrero de 2023 en la Ruta km 308 San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 963; Que por dicha acta se imputó a la empresa M&G Traveling S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JKV198 interno 300, realizaba un servicio desde Solano con destino final San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 87832; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa M&G Traveling S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En

caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-483-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MANANTIAL TURISMO S.A. (CUIT 30-71656688-5) con domicilio real en Soldado de la Frontera N° 5386, piso 11, depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-36075374-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-36075374-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el Peaje Samborombón km 90 del partido de Cnel. Brandsen, el día 14 de agosto de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2610; Que por dicha acta se imputó a la empresa Manantial Turismo S.A. (CUIT 30-71656688-5) (Licencia CNRT N° 71986) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AE399TH se realizaba un servicio desde Olivos hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Manantial Turismo S.A. (CUIT 30-71656688-5) (Licencia CNRT N° 71986) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1647-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Oscar Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TATABUS PELLEGRINI S.R.L. (CUIT N° 30-71584023-1) con domicilio real en Scalabrini Ortiz N° 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-40495635-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-40495635-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de septiembre de 2023 en Ruta Nacional 226 Kilómetro 153, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1845; Que por dicha acta se imputó a la firma Tatabus Pellegrini S.R.L. (CUIT N° 30-71584023-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA806VH, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Trenque Lauquen, transportando veintidós (22) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69842; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la

Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Tatabus Pellegrini S.R.L. (CUIT N° 30-71584023-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1779-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ÁVILA, EDUARDO JOSÉ (CUIT N° 20-17143157-4) con domicilio real en casa N° 156 s/n, Punta Alta, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-35309127-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-35309127-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el peaje Hinojo, partido de Olavarría, el día 15 de agosto de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 79; Que por dicha acta, se imputó al señor Ávila, Eduardo José (CUIT N° 20-17143157-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HXC237 realizaba un servicio desde Punta Alta destino final Azul, transportando diecisiete (17) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reinciente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Ávila, Eduardo José (CUIT N° 20-17143157-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1742-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a UNIÓN DE RUGBY DEL OESTE DE BUENOS AIRES (CUIT N° 30-70867614-0) con domicilio real en Hipólito Yrigoyen N° 450, Junín, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-40491483-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-40491483-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta N° 226 kilómetro 153, partido de Tandil, el día 20 de septiembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1843; Que por dicha acta se imputó a la empresa Unión De Rugby del Oeste de Buenos Aires (CUIT N° 30-70867614-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio ERP572 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Benito Juárez, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reinciente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus

modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Unión De Rugby Del Oeste de Buenos Aires (CUIT N° 30-70867614-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1782-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Oscar Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora RIVERO, ANA IRENE (CUIT N° 27-05654481-5) con domicilio real en Joaquin V. González N° 462, Temperley, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-29140851-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29140851-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, partido de Mar Chiquita, el día 4 de enero de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 216; Que por dicha acta, se imputó a la señora Rivero, Ana Irene (CUIT N° 27-05654481-5) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: con el vehículo Dominio FQC876 interno 340 realizaba un servicio desde Ezeiza hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros sin poseer listado digital de pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó que la imputada no posee antecedentes de habilitación en la base de datos de esta repartición, lo que correspondería no aplicar el artículo 235, sino en su lugar, el artículo 211; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Rivero, Ana Irene (CUIT N° 27-05654481-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1573-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Oscar Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MARÍA SOLEDAD SOTO (CUIT 27-31293137-6) con domicilio real en Lanús N° 3091, Morón, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-39514534-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-39514534-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado

en el peaje de Hudson en el partido de Berazategui el día 14 de septiembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2629; Que, por dicha acta se imputó a la Sra. María Soledad Soto (CUIT 27-31293137-6) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KAZ664, realizaba un servicio desde Morón hasta La Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros, sin tener habilitación provincial; Que en tiempo y forma la imputada presenta un descargo, alegando que el servicio inició en la Universidad Nacional de Hurlingham a fin de realizar una visita educativa con los alumnos, poseyendo el vehículo habilitación expedida por la Municipalidad de Hurlingham, solicitando se tenga consideración por desconocer la necesidad de tener que..." solicitar permisos especiales para poder ingresar a la localidad de La Plata"..., adjuntando Licencia de Vehículo de Transporte Escolar, Cédula de Identificación de Vehículos, VTV, DNI, recibo de pago del seguro del vehículo, título del automotor y tarjeta del extintor como elementos probatorios, solicitando consideración; Que atento lo expuesto, no se observa en el caso ningún elemento que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. María Soledad Soto (CUIT 27-31293137-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1769-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello Director, Provincial

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SANSOT, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 20-12229616-5) con domicilio real en Batalla de Ituzaingo n° 70, Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-29113875-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29113875-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de enero de 2023 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 621; Que por dicha acta se imputó al señor Sansot, Carlos Alberto (CUIT N° 20-12229616-5) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AB056MJ interno N° 2117, realizaba un servicio desde Berazategui hasta Mar del Plata, transportando veintiséis (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó que el imputado no posee antecedentes de habilitación en la base de datos de esta repartición, lo que correspondería no aplicar el artículo 250, sino en su lugar, el artículo 211; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Sancionar al señor Sansot, Carlos Alberto (CUIT N° 20-12229616-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en

cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Dispone Artículo 1º.) Artículo 2º. Artículo 3º. Artículo 4º. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1667-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora ALBORNOZ, MARÍA CECILIA (CUIT N° 27-25778476-8) con domicilio real en 117 e/ 22 y 22 bis, Mercedes, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-29579916-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29579916-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, el día 8 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2842; Que por dicha acta, se imputó a la señora Albornoz, María Cecilia (CUIT N° 27-25778476-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio IDL080 realizaba un servicio desde Mercedes hasta Chacabuco, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Albornoz, María Cecilia (CUIT N° 27-25778476-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1626-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MONTOVIO, NÉSTOR EDOLBER (CUIT N° 20-18339685-5) con domicilio real en Bomberos Voluntarios N° 80, Chivilcoy, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-29554815-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de agosto de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29554815-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, el día 8 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2844; Que por dicha acta, se imputó al señor Montovio, Néstor Edolber (CUIT N° 20-18339685-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KCF147 realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta Chacabuco, transportando veintiocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Montovio, Néstor Edolber (CUIT N° 20-18339685-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En

caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-1519-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT Nº 30- 70906603-6) con domicilio real en Avda Rowson Sur Nº 43, de San Juan, pcia. de San Juan que por expediente Nº EX-2023-20962066-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de septiembre de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-20962066-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de Abril de 2023 en Rotonda de Pinamar, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 482; Que por dicha acta se imputó a la firma Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-70906603-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KPG530 se realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Villa Gesell, transportando diez (10) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Travel Sociedad De Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30- 70906603-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-1561-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RACING ATLETIC CLUB (CUIT 30-66486648-6) con domicilio real en Avda Alem Nº 650, Gal Lamadrid, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-40490750-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-40490750-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Tandil, Peaje La Vasconia, partido de Tandil, el día 20 de septiembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 1846; Que por dicha acta se imputó a la empresa Racing Atletico Club (CUIT 30-66486648-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio APM634 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta General Lamadrid, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa

Racing Atletic Club (CUIT 30-66486648-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1776-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SEOANE BUS AZUL Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71561175-5) con domicilio real en 4 N° 422 depto., Azul, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-29583172-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de septiembre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-29583172-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hinojo, partido de Olavarría, el día 6 de julio de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 299; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Seoane Bus Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71561175-5) (Licencia CA 1246) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría Provincial de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio NJN644 interno 2 realizaba un servicio desde Azul hasta Olavarría sin poseer listado digital de pasajeros, el conductor, el Sr. Vergara, Marcelo Damián (DNI N° 29.979.694) no poseía el R.S.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se verificó que no correspondería aplicar el artículo 235, sino solo el artículo 315; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Seoane Bus Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71561175-5) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$73.556). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1564-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LAKSHMI VIAJES S.R.L. (CUIT N° 30-71583550-5) con domicilio real en Avda. Coronel Diaz n° 2295 piso 2 depto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N EX-2023-39647143-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de octubre de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-39647143-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de septiembre de 2023 en Ruta 7 kilómetro 201, partido de Chacabuco, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2858; Que por dicha acta se imputó a la firma Lakshmi Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71583550-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD059ED, realizaba un servicio desde Junín hasta San Justo, transportando doce (12) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70554; Que el imputado no

ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Lakshmi Viajes S.R.L. (CUIT N° 30-71583550-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1768-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director Provincial.

may. 31 v. jun. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1 del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-113-1-180/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 43 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 2.- Expediente 2147-113-1-181/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 62 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 3.- Expediente 2147-113-1-182/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 39 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 y Pc. 1-d - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 4.- Expediente 2147-113-1-183/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 12 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 5.- Expediente 2147-113-1-184/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 45 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 6.- Expediente 2147-113-1-198/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 44 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 7.- Expediente 2147-113-1-199/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 52 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 8.- Expediente 2147-113-1-270/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 6 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 9.- Expediente 2147-113-1-283/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 10 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 10.- Expediente 2147-113-1-284/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 4 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 11.- Expediente 2147-113-1-285/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 1 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 12.- Expediente 2147-113-1-410/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 34 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.1-d - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 13.- Expediente 2147-113-1-411/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 37 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.1-d - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 14.- Expediente 2147-113-1-412/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 18 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.1-d - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 15.- Expediente 2147-113-1-413/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 17 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.1-d - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 16.- Expediente 2147-113-1-414/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 2 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 17.- Expediente 2147-113-1-424/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 40 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-

- 18.- Expediente 2147-113-1-430/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 3 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 19.- Expediente 2147-113-1-432/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 94 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 20.- Expediente 2147-113-1-433/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 16 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.1-d - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 21.- Expediente 2147-113-1-435/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 64 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 22.- Expediente 2147-113-1-436/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 5 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 23.- Expediente 2147-113-1-437/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 56 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 24.- Expediente 2147-113-1-438/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 38 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.1-d - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 25.- Expediente 2147-113-1-439/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 33 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.1-d - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 26.- Expediente 2147-113-1-440/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 42 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 27.- Expediente 2147-113-1-443/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 36 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.1-d - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 28.- Expediente 2147-113-1-444/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 65 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 29.- Expediente 2147-113-1-518/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 21 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.1-d - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 30.- Expediente 2147-113-1-524/2015 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 47 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-
- 31.- Expediente 2147-113-1-57/2016 - Domicilio: Barrio ATE IV - Casa número 7 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-W-Ch.194-Pc.2 - Titular de Dominio: CICERO, Ernesto.-

Maria Veronica Scoccia, Titular.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-13/2024 - Domicilio: Bermúdez número 3.911 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-154-n-33 - Titular de Dominio: CIGNETTI, Armando ó Armando Antonio y CIGNETTI, Francisco.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-13/2024 - Domicilio: Bermúdez número 3.911 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-154-154-n-33 - Titular de Dominio: CIGNETTI, Armando ó Armando Antonio y CIGNETTI, Francisco.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-2947/1999 - Domicilio: Provincias Unidas número 305 esquina Rivadavia - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-i-28 - Titular de Dominio: DEJTER, Sara Elisa; Clara Berta; Marta e Italo José.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-77/2021 - Domicilio: Don Bosco número 142 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-366-7 - Titular de Dominio: MOSQUERA y/o MOSUQUERA de LANUS, Ernestina Manuela.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-357/2016 - Domicilio: Avellaneda número 341 - Cabildo - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-1-6 - Titular de Dominio: WILFRID, Baron.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-5092/2010 - Domicilio: El Calden número 1.886 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n-Pc.1 - Titular de Dominio: ARALDA, José; BARGA, Roberto Alfredo; BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler; ACOSTA y/o COSTA, Atilio; COSTA, Julio Alberto; GUELER, Miguel Angel; INGLESE, Blas; KAIRUZ, Juan; MORRESI, Pedro; OCHOA GAMIZ, José; PASCUAL, Gerónimo; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; ROSSI, Nicolás; SPINELLI, Celia Haydeé; SPINELLI, José Mario; TORQUATTI, Rafael y/o Rafael Septimio; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; ZANCONI, Amleto; y LOPEZ FERNANDEZ, Jesús.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-5092/2010 - Domicilio: El Calden número 1.875 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n-Pc.1 - Titular de Dominio: ARALDA, José; BARGA, Roberto Alfredo; BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler; ACOSTA y/o COSTA, Atilio; COSTA, Julio Alberto; GUELER, Miguel Angel; INGLESE, Blas; KAIRUZ, Juan; MORRESI, Pedro; OCHOA GAMIZ, José; PASCUAL, Gerónimo; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; ROSSI, Nicolás; SPINELLI, Celia Haydeé; SPINELLI, José Mario; TORQUATTI, Rafael y/o Rafael Septimio; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; ZANCONI, Amleto; y LOPEZ FERNANDEZ, Jesús.-
- 8.- Expediente: 2147-007-1-16/2024 - Domicilio: Matheu número 2.405 esquina El Calden número 1.912 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-j - Titular de Dominio: Titular de Dominio: ARALDA, José; BARGA, Roberto Alfredo; BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler; ACOSTA y/o COSTA, Atilio; COSTA, Julio Alberto; GUELER, Miguel Angel; INGLESE, Blas; KAIRUZ, Juan; MORRESI, Pedro; OCHOA GAMIZ, José; PASCUAL, Gerónimo; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; ROSSI, Nicolás; SPINELLI, Celia Haydeé; SPINELLI, José Mario; TORQUATTI, Rafael y/o Rafael Septimio; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; ZANCONI, Amleto; y LOPEZ FERNANDEZ, Jesús.-
- 10.- Expediente: 2147-007-1-5070/2009 - Domicilio: Matheu número 2.405 esquina El Calden número 1.912- Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-j - Titular de Dominio: Titular de Dominio: ARALDA, José; BARGA, Roberto Alfredo; BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler; ACOSTA y/o COSTA, Atilio; COSTA, Julio Alberto; GUELER, Miguel Angel; INGLESE, Blas; KAIRUZ, Juan; MORRESI, Pedro; OCHOA GAMIZ, José; PASCUAL,

Gerónimo; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; ROSSI, Nicolás; SPINELLI, Celia Haydeé; SPINELLI, José Mario; TORQUATTI, Rafael y/o Rafael Septimio; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; ZANCONI, Amleto; y LOPEZ FERNANDEZ, Jesús.-

11.- Expediente 2147-007-1-31/2018 - Domicilio: Zelarrayán número 3.870 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.213-Fr. II-213-ad-4 - Titular de Dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS, SOCIEDAD CIVIL y/o ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS, S.C..-

12.- Expediente 2147-007-1-42/2022 - Domicilio: Rawson número 629 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-284-e-1 - Titular de Dominio: CAZEAUX, Delia.-

13.- Expediente 2147-007-1-9/2023 - Domicilio: Matheu número 1.129 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-e-24 - Titular de Dominio: GARCIA, Luis Humberto.-

Maria Veronica Scoccia, Titular.

may. 31 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Murature 541, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 22B, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-024887-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 22686 a nombre de Castelli Mario Osvaldo.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 516, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 185, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-001198-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 62740 a nombre de ALVAREZ HERMIDA JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

may. 31 v. jun. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1582, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 8, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-037693-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 88495 a nombre de SIDI LEÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

may. 31 v. jun. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 10 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Villa Gesell, domicilio en la calle Avenida 3 número 820, cita y emplaza por diez días a aquellos que resulten no adjudicatarios, y consideren estar a derecho del programa de viviendas CONSORCIO EX FOECYT VILLA GESEL, ubicado en Paseo 121 a Paseo 123, entre Avenida 14 y Avenida Circunvalación, inmueble designado catastralmente como Partido 125, Circunscripción VI , Sección B, Quinta 17, Parcela 1a, designada según plano de mensura 125-5-85.

Gustavo Barrera, Intendente.

may. 31 v. jun. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a GONZALO BAUTISTA CASTELLUCCIA, DNI 43.666.006, lo dispuesto mediante DISPO-2024-365-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-09524462-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de a Gonzalo Bautista Castelluccia, DNI 43.666.006, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la

RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Laura Lodeiros, Matrícula MO059, en la causa "SACCOMANNO, EMMA HAYDEE Y OTRO C/CASTELLUCCIA, GONZALO BAUTISTA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJ. AUTOM. C/LES. O MUERTE (EXC. ESTADO)", Expte. MO40594/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/12/2023 y de la que fuera debidamente notificada la requerida, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Gonzalo Bautista Castelluccia, DNI 43.666.006, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2024-11544553-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Gonzalo Bautista Castelluccia, DNI 43.666.006, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le corresponda; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Seis centavos (\$111.489,56); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2º del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1º. Aplicar a Gonzalo Bautista Castelluccia, DNI 43.666.006, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2º. Intimar a Gonzalo Bautista Castelluccia, DNI 43.666.006, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Seis Centavos (\$111.489,56). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4º. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3º del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5º. Intimar a Gonzalo Bautista Castelluccia, DNI 43.666.006, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6º. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar. Lucía Vazquez Directora Provincial de Mediación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ayelen Settimi, Personal Administrativo.

jun. 3 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1905, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 94, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-063208-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1302 año 1949 a nombre de ANTONIO JUAN VEXINA RAFFO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Euskadi 1582, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 8, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-037693-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 88495 a nombre de SIDI LEÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Aguirre 460, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección B, Manzana 23, Parcela 25, Partida Inmobiliaria 093574, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3126 año 1970 a nombre de EDUARDO A. D ALESI SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 3363, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 29, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-039267-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 700 año 1979 a nombre de GUILLERMO DALL'ASTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 1650, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 20, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-182389-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2241, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 46, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-088698-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 732 año 1922 a nombre de SOCIEDAD SUPERVIELLE Y COMPAÑÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1857, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 117, Parcela 27, Partida inmobiliaria 063-001972-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5243 año 1976 a nombre de ANGEL GIORDANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

jun. 3 v. jun. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10853-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17884000-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Rotela Dominga. Visto el EX-2024-17884000-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente DOMINGA ROTELA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de abril de 2024, a la docente Dominga Rotela, DNI 17.808.142, Clase 1966, Profesora titular cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 y Profesora titular con diecisésis (16) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 63, ambos establecimientos educativos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10822-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16710122-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Alfonsin Carlos Sergio. Visto el EX-2024-16710122-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente CARLOS SERGIO ALFONSIN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de abril de 2024, al agente Carlos Sergio Alfonsin, DNI 17.602.471, Clase 1965, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 179 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones

establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de mayo de 2024 RESO-2024-10720-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17328560-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Villar, Carlos Norberto. Visto el EX-2024-17328560-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente CARLOS NORBERTO VILLAR, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de febrero de 2024, al docente Carlos Norberto Villar, DNI 16.587.944, Clase 1964, 381404, Profesor titular con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 5, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 7, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 24 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 28, todos los establecimientos educativos del distrito de Lanús. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de mayo de 2024 RESO-2024-10719-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17882468-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Hernandez Adriana Carmen. Visto el EX-2024-17882468-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ADRIANA CARMEN HERNANDEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de mayo de 2024, a la docente Adriana Carmen Hernandez, DNI 13.598.338, Clase 1959, Foja 409876, Bibliotecaria titular de la Escuela de Educación Secundaria Nº 13, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, y Profesora titular interina con nueve (9) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 21, con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria Nº 13, ambos establecimientos educativos del distrito de Merlo. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de mayo de 2024 RESO-2024-10714-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16707900-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Villagra Silvia Angélica. Visto el EX-2024-16707900-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente SILVIA ANGÉLICA VILLAGRA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de abril de 2024, a la agente Silvia Angélica Villagra, DNI 13.568.250, Clase 1959, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Las Heras, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes Nº 901 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios,

Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 24 de mayo de 2024 RESO-2024-10538-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16105537-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Minetto Alejandra Cristina. Visto el EX-2024-16105537-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente ALEJANDRA CRISTINA MINETTO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de abril de 2024, a la agente Alejandra Cristina Minetto, DNI 20.051.659, Clase 1968, Foja 456229, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10846-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17063541-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Bolasini Juan Carlos. Visto el EX-2024-17063541-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente JUAN CARLOS BOLASINI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de febrero de 2024, al docente Juan Carlos Bolasini, DNI 14.027.262, Clase 1960, Foja 213816, Maestro de Ciclo titular del Centro de Educación de Adultos N° 735 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10855-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17032276-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Hidalgo, Cynthia Mariela. Visto el EX-2024-17032276-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente CYNTHIA MARIELA HIDALGO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de abril de 2024, a la docente Cynthia Mariela Hidalgo, DNI 27.941.743, Clase 1980, Maestra de Sección suplente y Preceptora provisional del Jardín de Infantes N° 907 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de mayo de 2024. RESO-2024-10858-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-11063553-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Milanesi, Gisela Vanesa. Visto el EX-2024-11063553-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente GISELA VANESA MILANESI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de marzo de 2022, a la docente Gisela Vanesa MILANESI, DNI 31.042.217, Clase 1985, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 34 del distrito de Tres de Arroyos. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10844-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17881550-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Piñeiro, Lara Rocío. Visto el EX-2024-17881550-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente LARA ROCÍO PIÑEIRO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de mayo de 2024, a la docente Lara Rocío Piñeiro, DNI 35.971.959, Clase 1991, Preceptoría titular interina del Centro de Formación Laboral N° 1 del distrito de Vicente Lopez y Maestra de Ciegos y Disminuidos Visuales suplente de la Escuela de Educación Especial N° 505 del distrito de San Isidro. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de mayo de 2024 RESO-2024-10715-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16705960-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Guzman Raul Feliciano. Visto el EX-2024-16705960-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente RAUL FELICIANO GUZMAN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de abril de 2024, al agente Raul Feliciano Guzman, DNI 31.211.619, Clase 1984, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su decreto reglamentario - en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 14 del mencionado distrito, quien fue designado mediante RESFC-2019-2791-GDEBA-DGCYE. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10851-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17065244-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Silva, Estela Mabel. Visto el EX-2024-17065244-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ESTELA MABEL SILVA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de abril de 2024 a la agente Estela Mabel Silva, DNI 16.921.287, Clase 1964, Foja 244395, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A-Categoría 15- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Vicente López, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 32 del citado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus

acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10838-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17535541-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Vargas, Rosana Verónica. Visto el EX-2024-17535541-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ROSANA VERÓNICA VARGAS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de febrero de 2024, a la docente Rosana Verónica Vargas, DNI 24.686.655, Clase 1975, Profesora titular interina con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 453, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 10; Profesora provisional con cinco (5) y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 35, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 2; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 46; Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Preceptor provisional de la Escuela de Educación Secundaria Nº 13 y Profesora titular interina con cuatro (4) horas provisionales del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 452, todos los establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 27 de mayo de 2024 RESO-2024-10716-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18066844-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - de Sautu Daniel. Visto el EX-2024-18066844-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente DANIEL DE SAUTU, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de mayo de 2024, al docente Daniel de Sautu, DNI 16.496.791, Clase 1963, Profesor titular interino con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 460, con reubicación transitoria en el Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 466; Profesor titular interino con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 459, Profesor titular interino con seis (6) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 452, Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo Nivel Secundario Nº 466, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 46 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria de Arte Nº 1, todos los establecimientos educativos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10827-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18064277-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Hoyos, Patricia Andrea. Visto el EX-2024-18064277-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente PATRICIA ANDREA HOYOS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de marzo de 2024, a la docente Patricia Andrea HOYOS, DNI

24.623.459, Clase 1975, Foja 436363, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 32 del distrito de Merlo. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10849-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16535129-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Persico Mirta Liliana. Visto el EX-2024-16535129-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MIRTA LILIANA PERSICO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de abril de 2024, a la agente Mirta Liliana Persico, DNI 11.889.584, Clase 1955, Foja 257945, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-1-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pilar, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 936 del citado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10854-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-14740630-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Condori Sonia Beatriz. Visto el EX-2024-14740630-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SONIA BEATRIZ CONDORI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 abril de 2024, a la agente Sonia Beatriz Condori, DNI 22.638.513, Clase 1971, Foja 308009 quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-1-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Vicente Lopez, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 31 del citado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10828-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16519058-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Salduondo, María Sonia. Visto el EX-2024-16519058-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA SONIA SALDUONDO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de febrero de 2024, a la docente María Sonia SALDUONDO, DNI 21.853.129, Clase 1970, Foja 420215, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3201, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 65, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 12, titular con cuatro (4) y Profesora provisional con ocho (8) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 34, todos los establecimientos del distrito de Olavarría. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de

Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10835-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18063923-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Ibarra, Paulina Susana. Visto el EX-2024-18063923-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente PAULINA SUSANA IBARRA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de febrero de 2024, a la docente Paulina Susana Ibarra, DNI 25.669.123, Clase 1976, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 150, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela Educación Secundaria Nº 158, y Profesora suplente con tres (3) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 467, todos lo establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10820-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16496506-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Subira María Fernanda. Visto el EX-2024-16496506-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA FERNANDA SUBIRA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de abril de 2024, a la docente María Fernanda Subira, DNI 14.115.779, Clase 1960, Foja 235130, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional Clase A- Código 5-0001-III-A- Categoría 19- Abogado "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Nicolás, y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2 del distrito de San Nicolás. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la docente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10861-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18065389-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Alasia Rosa María del Carme. Visto el EX-2024-18065389-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ROSA MARÍA DEL CARME ALASIA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de mayo de 2024, a la docente Rosa María del Carme Alasia, DNI 3.269.853, Clase 1936, Foja 310493, Profesora titular con siete (7) horas semanales de cátedra y Profesora titular interina con diecisiete (17) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 452 del distrito de Baradero. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa

intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 27 de mayo de 2024 RESO-2024-10713-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-17031965-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Veneziano Victor Miguel. Visto el EX-2024-17031965-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente VICTOR MIGUEL VENEZIANO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de marzo de 2024, al agente Victor Miguel Veneziano, DNI 14.833.689, Clase 1962, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-V-1- Categoría 11- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 49 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10881-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-15331761-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Almiron, Jorge Ricardo. Visto el EX-2024-15331761-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente JORGE RICARDO ALMIRON, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de abril de 2024, al agente Jorge Ricardo Almiron, DNI 12.563.576, Clase 1956, Foja 413529, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Castelli, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10882-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16710441-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Tagliaferro, Diego André.s Visto el EX-2024-16710441-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente DIEGO ANDRÉS TAGLIAFERRO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de diciembre de 2023, al agente Diego Andrés Tagliaferro, DNI 28.032.271, Clase 1980, Foja 486421, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 27 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de mayo de 2024 RESO-2024-10880-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-16293544-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Staropoli, Carlos Gregorio. Visto el EX-2024-16293544-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente CARLOS GREGORIO STAROPOLI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de marzo de 2024, al agente Carlos Gregorio Staropoli, DNI 12.501.460, Clase 1958, Foja 398258, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 131 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martínez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postigullo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
